

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-062-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – EQUIPOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA"

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales sirven de soporte al proceso de contratación de la vigencia 2026 que se adelantará bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA N° MC-062-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – EQUIPOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA".**

Para el caso puntual, se tiene previsto adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 5º, (numeral adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos y se publicarán a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Los comités estructuradores llevaron a cabo una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II para identificar procesos adelantados por la Dirección de Sanidad Ejército con objeto igual o similar, y no se encontró antecedentes de la adquisición de EQUIPOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PORTÁTIL.

1.2. ADQUISICIONES PREVIAS REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Por otra parte, se encontró en la búsqueda de procesos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II (por otras unidades ejecutoras, Comandos de Fuerza y entidades estatales) con características similares al objeto del presente proceso, se hallaron los siguientes:

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FASE ACTUAL	FECHA DE PUBLICACIÓN
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	SA-036-2025-HOMIL	ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Celebrado y Adjudicado	30/04/2025
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	PN HOCEN SA 038 2023	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, SALAS DE CIRUGÍA Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	Celebrado y Adjudicado	10/11/2023
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	515-DMMED-2025	DQUISICIÓN DE UNA CABINA DE FONOAUDIOLOGÍA Y UN AUDIÓMETRO PORTÁTIL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA Y FONOAUDIOLOGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, VIGENCIA 2025	Celebrado y Adjudicado	15/12/2025

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN), en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección y recuperación del personal militar y sus beneficiarios, requiere la adquisición de equipos biomédicos especializados, instrumental quirúrgico y mobiliario hospitalario. Esta inversión estratégica tiene un impacto directo sobre un censo poblacional global de 507.004 usuarios a nivel nacional. Con el propósito de maximizar la eficiencia del recurso, la distribución de los equipos se concentrará de manera prioritaria en unas zonas de alta demanda asistencial como son: Regional 1: (Atlántico, Guajira, Magdalena, Cesar) con 36.512 usuarios, Regional 2 (Santander y Norte de Santander) con 56.138 usuarios; la Regional 7 (Antioquia y Choco) con 66.445 usuarios; y la Regional 9 (Bogotá D.C, Cundinamarca, Boyacá, Amazonas, Guainía, Vichada) que concentra el mayor volumen con 117.330 usuarios.

Esta necesidad de inversión responde a dos factores operativos y normativos fundamentales:

- ✓ Suficiencia y Cumplimiento Normativo (Equipos Faltantes): Orientado a completar la dotación mínima indispensable en los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) para alcanzar los estándares exigidos por la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social (y sus modificaciones vigentes). Este componente asegura la habilitación legal de los servicios, la capacidad operativa de la red propia y el cierre de los ciclos de atención interna.

- ✓ Renovación por Obsolescencia y Deterioro Técnico: Dirigido a la actualización de activos tecnológicos que, debido a su ciclo de vida agotado, desgaste mecánico o rezago tecnológico, limitan la precisión diagnóstica y la oportunidad terapéutica de las diferentes especialidades médicas. La sustitución de estos equipos es imperativa para mitigar riesgos asistenciales, disminuir costos de mantenimiento y asegurar la calidad en los procedimientos.

A través de esta intervención, y bajo una estricta estrategia de priorización que optimiza los recursos disponibles, la Dirección de Sanidad del Ejército reafirma su compromiso con la excelencia asistencial, asegurando que el personal militar y sus familias dispongan de una infraestructura tecnológica segura, eficiente y alineada con los avances de la medicina moderna.

En el oficio con radicado 2026324030694293 elaborado por el señor Capitán Gustavo Bonilla médico otorrinolaringólogo se plasma la necesidad actual para la adquisición de los equipos que se requieren para las jornadas quirúrgicas a nivel nacional para ampliar la cobertura y mejorar la oportunidad diagnostica.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el marco de su proceso de modernización, la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN) ha consolidado importantes avances en la expansión de su infraestructura física y en el fortalecimiento de su talento humano en diversos Establecimientos de Sanidad Militar (ESM). Con el fin de maximizar el potencial de estas nuevas instalaciones y habilitar plenamente el portafolio de servicios proyectado, se hace necesario iniciar una fase complementaria orientada a la dotación integral de equipos biomédicos, mobiliario clínico e instrumental quirúrgico especializado.

Completar este equipamiento técnico permitirá consolidar la autonomía operativa de la red interna, optimizar los costos de atención y garantizar una respuesta oportuna y con los más altos estándares de calidad para el personal militar y sus beneficiarios.

Esta situación expuesta, genera un incremento en los costos por la contratación de servicios externos y afecta de manera directa la oportunidad de atención para el personal militar y sus beneficiarios. La falta de dotación actual impacta de forma negativa en unas especialidades médicas críticas que requieren fortalecimiento tecnológico para asegurar la autosuficiencia y la eficiencia presupuestal las cuales se exponen a continuación:

- **Otorrinolaringología:** Esta especialidad representa un servicio de alta demanda asistencial en los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) a nivel nacional, siendo clave para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de patologías médico-quirúrgicas del oído, nariz, faringe y laringe. En el contexto de la

población militar activa, este servicio es un pilar fundamental para evaluar y certificar las condiciones de aptitud psicofísica, especialmente en áreas relacionadas con la salud auditiva y de la vía aérea superior, expuestas a la exigencia operativa. La dotación con equipamiento biomédico e instrumental especializado para consulta externa y salas de cirugía permitirá resolver de manera interna afecciones de alta prevalencia, optimizando la oportunidad del servicio, reduciendo la remisión de pacientes hacia la red prestadora externa y garantizando una atención de calidad para los usuarios y sus beneficiarios.

- **Cirugía General:** Cirugía General: Esta especialidad constituye un eje transversal y de alta criticidad en la red asistencial, encargada de resolver de manera resolutiva patologías quirúrgicas de origen común, traumático y de urgencia baja o mediana complejidad. Con el fin de maximizar el uso de los quirófanos propios, se proyecta la dotación con instrumental especializado y equipos periféricos de vanguardia para esta área. Fortalecer este servicio permitirá agilizar la programación de procedimientos quirúrgicos programados y ambulatorios, garantizando la continuidad y oportunidad en el ciclo de recuperación de los usuarios. Esta intervención técnica es una medida costo-eficiente que mitiga el impacto de las remisiones masivas a prestadores externos, optimiza la capacidad del talento humano ya vinculado y salvaguarda la salud del personal militar y sus beneficiarios.

La ampliación del portafolio de servicios dentro de los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) de la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN) genera un triple impacto positivo para el subsistema:

- ✓ Eficiencia Financiera: Contribuye a la optimización del gasto público al reducir de manera progresiva los costos y la deuda por prestación de servicios en la red externa.
- ✓ Optimización del Talento Humano: Permite maximizar la capacidad resolutiva del personal de especialistas médicos que ya se encuentra vinculado a la institución, brindándoles las herramientas necesarias para su ejercicio profesional.
- ✓ Dignidad en el Servicio: Eleva significativamente la percepción de bienestar, oportunidad y dignidad en la atención en salud percibida por los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

El campo de la salud depende de manera creciente de la tecnología biomédica, la cual se ha convertido en una herramienta vital para asegurar la efectividad de la práctica médica y mejorar la calidad de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos. En línea con la política de mejoramiento continuo de la DISAN, se prioriza la pertinencia de las adquisiciones mediante análisis rigurosos de costo-beneficio y la actualización constante de las especificaciones técnicas en función de los avances científicos. Este enfoque integral tiene como objetivo acompañar al paciente en todo su ciclo de atención, abarcando desde la promoción, prevención y diagnóstico temprano, hasta el tratamiento y la rehabilitación funcional.

La Dirección de Sanidad del Ejército asume la responsabilidad de garantizar la suficiencia de la capacidad tecnológica instalada para asegurar la prestación integral de los servicios de salud. Este esfuerzo se despliega en cumplimiento estricto de la normativa de los estándares exigidos por la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, con sus modificaciones vigentes (incluyendo la Resolución 465 de 2025), para el componente de suficiencia en Dotación de la capacidad instalada, abarcando la cobertura y el soporte técnico requeridos en cada uno de los 129 Establecimientos de Sanidad Militar adscritos a la Fuerza a nivel nacional.

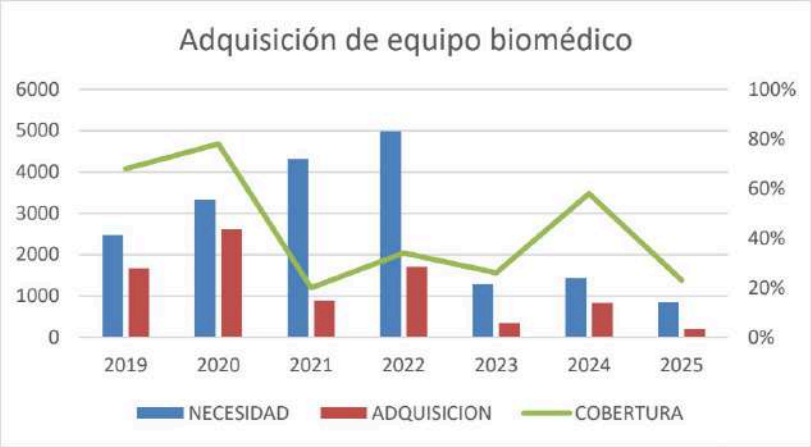
El dinamismo de la medicina y el desgaste natural de los activos tecnológicos generan una demanda anual continua para la adquisición y renovación de equipos biomédicos en todo el país. Como se evidencia en la tabla N°1, el comportamiento histórico de las asignaciones presupuestales refleja la necesidad de gestionar recursos complementarios para cubrir la totalidad de los requerimientos consolidados de la red.

En la vigencia 2020 se alcanzó el índice de cobertura más alto de la necesidad anual (78%), impulsado por la asignación de recursos extraordinarios destinados al fortalecimiento de los servicios de hospitalización y atención prioritaria de niveles I y II en el marco de la emergencia sanitaria global y en las vigencias Posteriores el enfoque de inversión se ha orientado de manera estratégica hacia la consolidación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y la modernización de la consulta externa.

Esto ha permitido la renovación selectiva de equipamiento en especialidades clave como cirugía, terapia física, neurología, oftalmología, optometría y audiometría, sentando las bases para la fase de dotación integral que se proyecta actualmente. Si bien estos esfuerzos reflejan un compromiso continuo por robustecer dichas áreas, la dinámica de la demanda asistencial y la obsolescencia tecnológica natural determinan la necesidad de una segunda etapa de inversión que permita consolidar la suficiencia y la capacidad resolutiva total en estas especialidades.

AÑO	NECESIDAD	ADQUISICION	COBERTURA
2019	2472	1672	68%
2020	3333	2612	78%
2021	4311	882	20%
2022	4981	1707	34%
2023	1284	340	26%
2024	1432	831	58%
2025	854	199	23%

Tabla 01: Histórico adquisiciones equipo. Fuente: Ing. Biomédica DISAN



Grafica 01: Histórico adquisiciones equipo. Fuente: Ing. Biomédica DISAN

Como resultado del diagnóstico integral realizado en la red, se estructuró un plan de necesidades institucional que comprende los servicios de consulta externa, fisiatría, ortopedia, otorrinolaringología y salas de cirugía, con un total de 97 componentes técnicos distribuidos de la siguiente manera (se relaciona únicamente como contexto; el presente proceso MC-062-DISAN-EJC-2026 atiende exclusivamente el componente de otorrinolaringología, conforme al Plan de Necesidades Técnico N° 2026322030870023):

- ✓ 66 equipos biomédicos de alta tecnología para diagnóstico, tratamiento y soporte vital.
- ✓ 13 requerimientos de instrumental quirúrgico especializado de alta precisión
- ✓ 18 elementos de mobiliario hospitalario clínico para optimizar la seguridad y confort del entorno asistencial.

No obstante, frente al techo presupuestal asignado para la presente vigencia, la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN) ha diseñado una estrategia de despliegue por fases, priorizando una dotación mínima y crítica de 27 ítems esenciales para la puesta en funcionamiento inmediata de los servicios así:

- ✓ 20 equipos biomédicos de alta tecnología para diagnóstico, tratamiento y soporte vital.
- ✓ 3 requerimientos de instrumental quirúrgico especializado de alta precisión
- ✓ 4 elementos de mobiliario hospitalario clínico para optimizar la seguridad y confort del entorno asistencial.

En este contexto, se ha priorizado las necesidades recopiladas, enfocándose en las deficiencias de los servicios primarios para alcanzar el estándar de dotación en los Establecimientos de Sanidad Militar. Se busca optimizar la relación costo-beneficio y lograr una mayor cobertura de la necesidad, fortaleciendo las capacidades mediante la renovación de equipos especializados, los cuales contribuyen al ejercicio de la atención general de la población. Además, se hace hincapié en los servicios y especialidades de alta rotación, que generan un alto costo al sistema debido a la remisión a la red externa.

Con base en lo expuesto anteriormente y considerando la asignación del recurso de inversión extraordinario, resulta imperativo llevar a cabo un proceso precontractual con el fin de atender las diversas necesidades de los servicios médicos de esta institución. Este proceso se hace necesario para garantizar una mejor calidad de atención a los usuarios adscritos a las Fuerzas Militares.

Dada la complejidad y diversidad de las necesidades identificadas, es fundamental que este proceso precontractual sea cuidadosamente planificado y ejecutado. Debe involucrar la participación activa de todas las partes interesadas, incluyendo especialistas médicos, ingenieros biomédicos, personal administrativo y de la dirección.

Es fundamental que este proceso se lleve a cabo de manera transparente, eficiente y conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública. Además, se debe garantizar la participación equitativa de todos los proveedores interesados y asegurar que las decisiones tomadas estén en línea con los objetivos estratégicos de la institución en términos de mejora de la atención médica y el bienestar de los usuarios.

La celebración de este proceso precontractual representa una oportunidad invaluable para fortalecer y mejorar los servicios de salud ofrecidos a los usuarios adscritos a las Fuerzas Militares, asegurando que reciban atención de calidad.

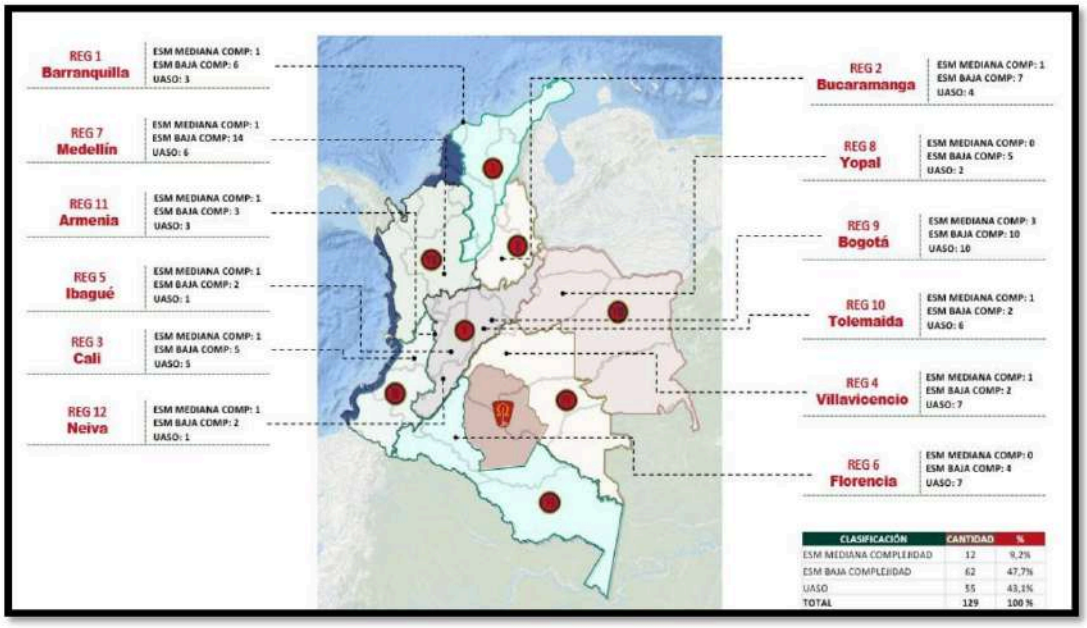


Grafico 2: Tipificación ESM a nivel Nacional Fuente: oficina Asesoría DISAN

1.5. RELACIONES DE BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR.

NECESIDAD TOTAL

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO / ELEMENTO	NECESIDAD TOTAL A LA FECHA	ESM
EQUIPOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PORTÁTIL	02	CRH (CT BONILLA) - DMSOC

Tabla 02: Necesidades equipo especializado. Fuente: Oficina Ing. Biomédica

NECESIDAD MÍNIMA A CUBRIR

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO / ELEMENTO	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA A LA FECHA	NECESIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR
EQUIPO OTORRINOLARINGOLOGÍA	EQUIPOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PORTÁTIL	02	01

Tabla 03: Necesidades mínimas de equipo especializado. Fuente: Oficina Ing. Biomédica

NOTA: La necesidad total es de dos (2) equipos de otorrinolaringología portátil (dos (2) unidades de cada ítem) y la necesidad mínima a cubrir es de un (1) equipo completo. Con base en el presupuesto oficial disponible ($140.000.000,00), el estudio económico (numeral 6.1.6) determinó las cantidades mínimas a adquirir por ítem: video laringoscopio flexible 1, fotóforo 2, fuente de luz LED portátil 1, ópticas y cestos 2 y canastilla de preparación 2; es decir, un (1) equipo completo más una (1) unidad adicional de los ítems 2, 4 y 5. La unidad restante de los ítems 1 y 3, necesaria para completar el segundo equipo, podrá adquirirse mediante ajuste de cantidades a los precios unitarios ofertados, hasta agotar el presupuesto oficial.

1.6. ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Con base en la necesidad detallada en las características técnicas, la Dirección de sanidad del Ejército y los establecimientos de sanidad militar determinaron cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario del contrato resultante del presente proceso, además se exigirán documentos soporte que serán objeto de verificación por parte de los comités evaluadores.

NOTA 1. EL OFERENTE DEBE ENVIAR LOS MANUALES Y/O FICHA TECNICA DE FABRICA DONDE SE EVIDENCIE LA ESPECIFICACIÓN TECNICA SUBRAYADA -PAGINA WEB DENTRO DE SU ENLACE PARA CORROBORAR INFORMACION.

EQUIPOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA

CODIGO UNSPSC	NOMBRE ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
42000000 /42143500/ 42183300	VIDEO LARINGOSCOPIO FLEXIBLE	Video laringoscopio Flexible
		1.Registro Sanitario y clasificación Invima IIA
		2.Video laringoscopio flexible reutilizable para visualización de las vías respiratorias y cuerdas vocales durante procedimientos de intubación.
		3. Diámetro exterior del extremo distal de 3,6 mm.
		4. Dirección visual de 0°.
		5. Ángulo de visión desde 75° hasta 90° o superior.
		6. Profundidad de campo de 3 a 50 mm.
		7. Canal de trabajo desde 1,0 mm hasta 1,5 mm para aspiración, irrigación e introducción de accesorios endoscópicos.
		8. Ángulo de desviación de la punta distal desde 120° hasta 130° hacia adelante y desde 120° hasta 130° hacia atrás.
		9. Sistema de iluminación mediante LED, con tecnología de imagen CMOS.
		10. Pantalla LCD táctil médica resistiva de 3,5 pulgadas, con resolución de 640 × 480.
		11. Resolución de imagen de 160.000 píxeles.
		12. Ángulo de visión de la pantalla de ≥ 160°.
		13. Pantalla con ajuste de posición: hacia adelante ≥ 30°, hacia atrás ≥ 90°, hacia la izquierda ≥ 90° y hacia la derecha ≥ 180°.
		14. Capacidad de grabación de video con sonido y captura de fotografías, con reproducción de los archivos almacenados.
		15. Capacidad de almacenamiento interno de 8 GB, ampliable hasta 32 GB.
		16. Salida de video mediante HDMI, permitiendo transmisión de imagen en tiempo real a una pantalla adicional.
		17. Puerto de conexión micro-USB x1 y HDMI x1.
		18. Batería interna recargable de litio de 2500 mAh, con autonomía de hasta 240 minutos.
		19. Tiempo de carga de la batería de aproximadamente 240 minutos.
		20. Adaptador de corriente con alimentación de 100–240 V AC, 50/60 Hz.
		21. Longitud del trabajo desde 300mm de 600 mm.
		22. Peso aproximado del mango flexible de 355 g.
		23. PESO DEL MANGO FLEXIBLE DESDE 300 G HASTA 400 G.
		Voltaje
		17.Voltaje AC 100-240 VAC FR 50-60hz
		Método de Esterilización:
		18.Bajas temperaturas peróxido de Hidrogeno
		Medio de transporte:
		19.Maletin de aluminio de fácil trasporte e incluya adaptador de corriente y en el cual pueda introducirse los componentes portátiles del equipo video laringoscopio.
		20. Compromiso firmado por el representante legal para la entrega de Maletín de transporte de alta resistencia, equipado con ruedas de rodamiento suave para fácil traslado. Debe contar con dimensiones y capacidad volumétrica interna suficiente para albergar de forma organizada la totalidad de los componentes portátiles del sistema en sus respectivos estuches individuales

		(video laringoscopio, fotóforo, fuente de luz, ópticas y cestos-canastillas). Diseñado para la movilidad y resguardo de los equipos en jornadas de brigadas quirúrgicas externas.
		Garantía 36 meses (según tabla de garantías)
42000000 /42143500 /42183300	FOTÓFORO	1.Registro Sanitario y clasificación Invima IIA
		2. Iluminación luz fría (evita desecar mucosas), intensidad regulable igual o superior a 50.000 lux.
		3. Durabilidad de las lámparas de 50.000 horas.
		4. Regulador de iluminación.
		5. Campo de iluminación ajustable de forma continua
		6. Libertad de movimiento.
		7. Temperatura de color blanca pura 5.700 K- 6.250 K.
		8. Alimentación mediante la fuente o transformador suministrado con el equipo, compatible con 110-125 V / 50-60 Hz.
		9. Sistema de respaldo de batería de litio recargable con duración mínima de 3 horas
		Garantía 36 meses (según tabla de garantías)
42000000 /42143500 /42183300	FUENTE DE LUZ LED PORTÁTIL PARA ENDOSCOPIA	1.Registro Sanitario y clasificación Invima IIA
		2.Fuente de luz LED portátil para endoscopia, de luz fría, con intensidad luminosa regulable de forma continua.
		3. Vida útil de la fuente LED de aproximadamente 50.000 horas.
		4.Regulación continua de la intensidad luminosa mediante anillo de ajuste.
		5. Ajuste de la intensidad de iluminación mediante anillo de regulación.
		6. Diseño portátil con batería recargable e intercambiable de ion-litio.
		7. Temperatura de color de 3.500 K, correspondiente a luz blanca neutra tipo luz diurna.
		8. Cargador con alimentación de 100–240 V~, 50/60 Hz.
		9. Autonomía de hasta aproximadamente 11 horas en la versión con batería de mayor capacidad.
		10. Indicador del estado de la batería mediante luz de estado y señal luminosa de batería baja.
		Garantía 36 meses (según tabla de garantías)
42000000	OPTICAS Y CESTOS	Óptica rígida de 0° de dirección visual, diámetro 4,0 mm, longitud de trabajo 170 mm, compatible con sistema de cámara e iluminación para procedimientos endoscópicos, con su respectivo cesto.
		Óptica rígida de 30° de dirección visual, diámetro 4,0 mm, longitud de trabajo 170 mm, compatible con sistema de cámara e iluminación para procedimientos endoscópicos, con su respectivo cesto.
		Garantía 36 meses (según tabla de garantías)
42000000	CANASTILLA DE PREPARACION	Canastilla de Preparación
		1.Esterilización de los productos con el método de prevacío fraccionado (segúnISO13060/ISO17665) Tiempo de mantenimiento :4min a 134°C + 4°C (273°F +7°F), 4 min a 132°C + 4°C (270°F +7°F) ' Tiempo de secado: 10-20min. ' Temperatura máxima de esterilización: 138°C
		2.Ancho 59mm, Longitud287mm Altura 54mm. Peso 255g
		3.Cestas de preparación de ópticas endoscópicas - fácil transporte
		4. Condiciones de servicio: 10 C a 40 C, humedad relativa 30 % a 75 %, presión atmosférica 700 hPa a 1060 hPa
		5. Condiciones de almacenamiento y transporte (- 20 C a +60 C), humedad relativa 10 % a 90 %, presión atmosférica 700 hPa a 1060 hPa.
		Garantía 36 meses (según tabla de garantías)

ES IMPORTANTE PRECISAR, QUE EL OFERENTE EN SU OFERTA DEBERA APORTAR UN DOCUMENTO ESCRITO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS ACCESORIOS QUE SE RELACIONAN EN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES

TECNICAS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS COMO "ACCESORIOS A ENTREGAR", DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD.

GARANTIAS TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS (AÑOS)				
No.	NOMBRE EQUIPO	GARANTIA FABRICANTE	GARANTIA OFERENTE	GARANTIA TOTAL
1	EQUIPOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PORTÁTIL	2	1	3

Tabla 04. Garantías técnicas mínimas exigidas

REQUISITOS TECNICOS EXCLUYENTES – ANEXO TECNICO

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>REQUISITO</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>EL PROPONENTE DEBERÁ ENTREGAR EL ANEXO TÉCNICO DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL</td><td>Para la etapa de evaluación, la verificación del diligenciamiento del formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas Anexo técnico, corresponde al comité técnico, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan los cuales se verificarán y calificarán como CUMPLE / NO CUMPLE en este anexo.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>LISTADO GENERAL DE LA OFERTA.</td><td>Para la etapa de evaluación el oferente deberá presentar en su oferta, listado de equipos ofertados debidamente firmado por el representante legal, relacionando de manera clara y precisa: Nombre del equipo, marca, modelo, cantidad, pagina web (debe de suministrar código de acceso para consulta) de cada uno del elemento(s) y/o bien (es) ofertado(s) para la respectiva verificación de la documentación tal como se relaciona a continuación:

<table><tr><th>EQUIPO</th><th>CANTIDAD</th><th>MARCA</th><th>MODELO</th><th>LINK DE LA PAGINA WEB DONDE SE PUEDE VERIFICAR EL MANUAL O FICHA TÈNICA DEL EQUIPO</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>
Los equipos ofertados en este listado (marca, modelo) no podrán ser modificados posterior a la presentación de la oferta, así mismo el comité técnico evaluador verificara en los manuales, fichas o catálogos ofertados los modelos relacionados en esta tabla.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO Y/O INGENIERO</td><td>El proponente debe incluir dentro de la oferta mínimo una (1) hoja de vida del personal que realizara el mantenimiento de los equipos ofertados, anexa a esta debe incluir la tarjeta profesional y certificación de entrenamiento técnico en los equipos ofertados por el fabricante o por el proveedor autorizado por la casa matriz para emitir esta certificación. Las hojas de vida no deben diferir con el personal certificado por el INVIMA, es decir tanto las hojas de vida como el certificado INVIMA debe ser del mismo personal.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>REGISTRO INVIMA DEL PERSONAL TÉCNICO Y/O BIOMÉDICO</td><td>Los Proponentes, deberán comprometerse mediante documento a anexar por cada profesional o técnico propuestos para atender la garantía de los equipos ofertados, la correspondiente certificación expedida por el INVIMA, esta certificación debe ser anterior a la fecha del cierre del presente proceso y encontrarse vigente. No se aceptarán ingenieros o técnicos que estén en proceso de certificación.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CERTIFICADO REGISTRO SANITARIO INVIMA EQUIPOS OFERTADOS</td><td>El proponente deberá aportar el Registro Sanitario INVIMA vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de que el Registro Sanitario tenga una vigencia inferior a la duración estimada del contrato o a la vida útil inicial del equipo, el contratista deberá presentar una Carta de Compromiso donde se obligue expresamente a tramitar la renovación del mismo ante el INVIMA de manera oportuna.

Si el registro vence durante la ejecución, el contratista deberá demostrar que radicó la solicitud de renovación ante el INVIMA antes de su vencimiento (aplicando la figura de la renovación automática o vigencia por radicación según la norma sanitaria vigente), garantizando así la continuidad de la legalidad del bien en la institución."

Se establece una excepción a la obligatoriedad de renovación del Registro Sanitario en aquellos casos donde el fabricante o importador decida cesar la comercialización del dispositivo médico en el territorio nacional. En dicho escenario, el contratista deberá</td></tr>
</table>

		sustentar formalmente esta situación ante la entidad, adjuntando la comunicación oficial del fabricante, y cumpliendo con las siguientes condiciones mínimas para garantizar la continuidad del servicio: *Garantía de Soporte y Repuestos: El contratista debe certificar por escrito que, a pesar de no renovar el registro para nuevas importaciones, cuenta con el inventario de repuestos y la capacidad técnica para cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo durante el tiempo de vida útil restante del equipo o la vigencia del contrato de mantenimiento.* *Disponibilidad de Consumibles: Debe asegurar el suministro de los insumos necesarios para la operación clínica del equipo, garantizando que el cese de la vigencia del INVIMA no se traduzca en el lucro cesante.* *Se incluirá en las Obligaciones del Contratista que el incumplimiento en la renovación del Registro Sanitario durante la vigencia del contrato será causal de incumplimiento contractual, dado que afectaría la disponibilidad de insumos y repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.*
6	**AUTORIZACIÓN DEL BIEN OFERTADO PARA QUE EL PROPONENTE LO DISTRIBUYA Y/O COMERCIALICE**	*Los proponentes deben presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que incluya: la autorización por parte de la casa fabricante donde autoriza en forma expresa y clara al oferente para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados. Se aceptarán cadenas de distribución, las cuales deben cumplir con los requisitos exigidos por la ley, esta deberá estar vigente al cierre del presente proceso y mantenerse durante y hasta el término de la GARANTÍA que ofrezca el proveedor. Nota: el fabricante o casa matriz respaldara la certificación del distribuidor que cuenta con el permiso de comercialización, esto con el fin de garantizar que soporte, el funcionamiento y operación de los equipos, bajo los parámetros que la casa matriz establece por el tiempo de garantía ofertado en el presente proceso.*
7	**CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO (CCAA)**	*El oferente debe presentar en su oferta un documento consolidado (PDF.) que incluya la certificación que debe cumplir los fabricantes e importadores de dispositivos médicos según la normatividad sanitaria vigente, para asegurar que sus productos reúnen condiciones de calidad y seguridad, tal como se relaciona a continuación:* *- Si es importador deberá anexar el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) expedido por el INVIMA del lugar donde almacena los equipos, en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad de dotación y recurso humano que garanticen su buen funcionamiento, así con la capacidad técnica y calidad de los mismos. Se aceptará certificaciones CCAA a nombre de un operador logístico y/o distribuidor de acuerdo a la Resolución 4002 de 2007. En el caso que el contratista sea un consorcio o unión temporal se aceptara que uno o ambos integrantes presenten este certificado.* *- Si es fabricante nacional deberá anexar el Certificado de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para dispositivos médicos expedido por el INVIMA según resolución 2019035791/2019 numeral 4028 para garantizar la producción uniforme y controlada de dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro.* *NOTA 1: Almacenamiento. El proponente garantiza mediante compromiso firmado por el representante legal a que en el evento que la DISAN - EJC requiera dejar en almacenamiento y/o custodia los elementos adjudicados estos podrán permanecer bajo cuidado del contratista en la ubicación certificada sin que esto genere costo alguno para la entidad contratante. Lo anterior, por contar con el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA, expedido por el INVIMA en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad de dotación y recurso humano que garanticen su buen funcionamiento, así con la capacidad técnica y calidad de los mismos.* *NOTA 2: Para efectos de evaluación no se aceptarán CCAA que no se encuentren vigentes a la fecha de cierre del presente proceso o se encuentren en trámite de renovación.*
8	**MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN Y FICHAS TÉCNICAS PARA ETAPA DE EVALUACIÒN**	El oferente debe adjuntar a su oferta las fichas técnicas, catálogos y/o manuales técnicos de operación originales expedidos por el fabricante del bien ofertado **debidamente paginado y en medio magnético (para evaluación de la oferta)** donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado. En el idioma de origen y en español.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>No se tendrán en cuenta fichas técnicas hechas por el oferente para la evaluación, ni certificaciones de la fábrica o marca de los equipos ofertados donde conste el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos por la entidad si esto no consta en el manual de los bienes ofertados.

Los manuales deben estar avalados y certificados no se tomarán en cuenta manuales elaborados con fechas posteriores a la publicación del presente proceso. Tampoco se aceptarán manuales, catálogos, ni fichas técnicas diferentes a las entregadas en la presentación de la oferta, para subsanar o aclarar especificaciones técnicas que no consten en los manuales técnicos, fichas técnicas y/o catálogos iniciales.

Así mismo el proponente deberá entregar un documento firmado por el representante legal donde se diligencia la información de los equipos ofertados

<table>
<tr><th>EQUIPO</th><th>REQUERIMIENTOS TECNICO CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA INVITACIÒN</th><th>MANUAL O FICHA TÈNICA DEL EQUIPO</th><th>PAGINA EN LA CUAL SE ENCUENTRA EL REQUERIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9</td><td>PLAN DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN</td><td>El proponente deberá anexar con su propuesta un compromiso por escrito debidamente firmado por el representante legal, en el que se describa el plan de entrenamiento y capacitación presencial así:

1.Durante la entrega y puesta en marcha, en la ciudad designada.

2. En el momento que el supervisor del contrato lo solicite o por el cambio del operario durante la vigencia de su garantía o por traslado del equipo a otro dispensario.

3. El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada y entrenamiento técnico certificado para el personal de ingeniería biomédica de la Dirección de Sanidad Ejército y personal desempeñando las funciones de Ingeniero o tecnólogo biomédico de los establecimientos adscritos a esta dirección, el cual debe ser certificado por fabricante o importador autorizado de la marca adjudicada, donde se trate lo siguiente:

➢ La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).
➢ Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.
➢ Rutinas de mantenimiento, procedimientos de verificación y/o calibración, pruebas
➢ Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente.
➢ Despiece del equipo si aplica.

El entrenamiento y la capacitación para el personal de ingeniería que por la complejidad del equipo no se pueda realizar en sitio se deben hacer en un laboratorio que cumpla con todos los requisitos de los entes reguladores donde se pueda realizar despiece de un equipo similar al de las condiciones adquiridas por la institución. Esta capacitación es para el personal de ingenieros/tecnólogos biomédicos de ejército nacional.

El entrenamiento para el personal técnico debe ser programada con ingeniero y/o tecnólogo biomédico de cada regional y el supervisor del contrato (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).

La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales de INGENIERIA BIOMEDICA o sus carreras afines (BIOINGENIEROS, ELECTRONICOS, ELECTRICOS) especializados certificados por la casa matriz o importador y con el registro INVIMA para el equipo biomédico y debe ser certificada con una intensidad acorde al tiempo y la complejidad del equipo, la certificación debe ser emitida por el fabricante o el importador autorizado por casa matriz para tal fin.

Durante el entrenamiento técnico se deben entregar los password y /o claves de acceso a los módulos de servicio técnico de los equipos, con copia al supervisor.

4. La capacitación para el personal asistencial (operador del equipo biomédico) deben ser programadas con el jefe de cada servicio al que sea asignado el bien (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).</td></tr>
</table>

		La capacitación y entrenamiento a los profesionales de la salud (médicos, cirujanos, enfermería e instrumentación y demás clínicos) debe ser realizada Profesionales en áreas de la salud, entrenados en este tipo de tecnología. 5. Cuando el software o el hardware sean actualizados se debe realizar reentrenamiento del personal si los cambios lo ameritan, y se debe suministrar el software en cualquier caso que se requiera, bien sea por desactualización, eliminación involuntaria o cualquiera situación que se presente, sin ningún costo, así mismo con las claves de los equipos. 6. Para el desarrollo de las capacitaciones al personal médico, asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo. 7. Para el instrumental la capacitación puede ser impartida por instrumentadora quirúrgica o especialista de la línea de instrumental.
10	**GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS**	El proponente deberá anexar a la propuesta la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos directamente respaldada y suscrita por el fabricante durante los primeros veinticuatro (24) meses, el tiempo restante de la garantía (12 meses) ofertada por el oferente debe estar respaldado por el fabricante y/o importador y/o representante autorizado por fabricante en el territorio nacional donde se evidencie el respaldo al proveedor en Colombia con autorización para que este pueda suministrar el servicio de mantenimiento postventa con personal entrenado y repuestos originales durante el término de la garantía así: 1.La fecha de emisión de la carta no debe tener más de 30 días desde su emisión contados a partir de la publicación del presente proceso. 2.Que sea por un término no inferior a lo que se indique en la invitación pública y en el presente estudio previo, teniendo en cuenta que el inicio de la garantía será a partir de que se cumplan los siguientes ítems: ✓ Ingreso del equipo al servicio del Establecimiento de Sanidad Militar en el cual está proyectado instalar el equipo. ✓ Se instale el equipo y se entregue funcionando en perfectas condiciones en la ubicación indicada por la Dirección de Sanidad ✓ Se realicen las capacitaciones y entrenamientos citados en el presente proceso. ✓ Se reciban los documentos completos así: Reporte de instalación firmado por el biomédico de la regional donde se instaló el equipo, el jefe del servicio u operario; actas de recepción firmados por el almacenista del ESM, director del Establecimiento de Sanidad Militar, ingeniero/tecnólogo biomédico de la regional, con grados y nombres legibles, en ninguno de los casos se aceptarán firmas con las cuales se impida identificar el personal. 3. La garantía técnica solicitada debe ser la especificada para el equipo y según la tabla Nª4 de garantías técnicas mínimas y estará soportada y certificada así: ✓ La garantía de fábrica debe ser mínima de 24 meses y los 12 meses faltantes para completar 36 meses de cobertura total puedan estar a cargo del importador y/o distribuidor autorizado por fábrica. ✓ El día de la recepción del equipo y luego de dar el aval de aceptación por parte del personal médico/asistencial y de mantenimiento, el oferente adjudicatario deberá entregar los equipos con las placas de reconocimiento enunciadas en el numeral 15 de este anexo. ✓ La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para la Dirección de Sanidad y sus establecimientos. ✓ Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo las veces que se requieran en sitio, incluyendo los repuestos/insumos y/o consumibles que son considerados dentro del mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo en el lugar donde se encuentre ubicado el equipo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o mayor, de

		acuerdo con las indicaciones del fabricante en el manual de servicio y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos. Lo anterior y para constatar lo estipulado por el fabricante se debe entregar el manual de servicio donde describe el protocolo de mantenimientos, su periodicidad, la codificación de las partes y las recomendaciones de reemplazo de las mismas. ✓ Si durante el tiempo de garantía el equipo biomédico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación optima del equipo. Si las fallas corresponden a la manipulación o uso inadecuado debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación respaldada por fabricante de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. ✓ Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo y este requiere o depende de preinstalación especial eléctrica, neumática, hidráulica etc. Es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar el correcto funcionamiento del mismo, sin ningún costo. ✓ En el evento que el mismo componente, sistema o estructura falle más de dos veces y este corresponda a una parte vital del equipo, se debe realizar el cambio total del equipo, que resulte afectado por otro equipo totalmente nuevo con iguales o superiores características en un tiempo no mayor a 30 días hábiles, tiempo durante el cual la empresa deberá suministrar equipos en backup. En el evento que el equipo entregado presente fallas recurrentes por defectos de fabricación y mal funcionamiento o el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de (20) días calendario, el oferente debe comprometerse a cambiar el equipo por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características en perfecto estado de funcionamiento sin costo alguno para la institución. ✓ En caso de requerirse el retiro de alguno de los componentes del equipo o el equipo en su totalidad de las instalaciones donde se encuentran en operación por garantía (defectos de fabricación, mantenimiento, etc.), el contratista suministrará en calidad de soporte un elemento o equipo de iguales o superiores características técnicas por un tiempo no mayor a noventa (90) días, previa autorización del personal de equipo biomédico de la institución. El contratista asumirá los gastos de transporte y puesta en funcionamiento del mismo. El servicio no podrá permanecer deshabilitado un tiempo superior a 48 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista. En caso de que el equipo presente alguna falla y esta novedad se tarde más de 48 horas en ser solucionado, el oferente adjudicatario deberá respaldar el servicio con un equipo igual o de superiores características técnicas. ✓ Si el equipo presenta alguna falla técnica operativa o de funcionamiento, el contratista debe acudir a la visita técnica de forma inmediata una vez el área de ingeniería biomédica DISAN o supervisor del contrato realice el requerimiento bien sea por vía telefónica o correo. Teniendo en cuenta la complejidad de los Establecimientos de Sanidad Militar el servicio técnico debe brindar soporte en los horarios laborales (entendiéndose de lunes a viernes de 8:00 a 5:00 pm y sábados de (8:00am-12:00 pm). Para la respuesta en sitio en los Establecimientos ubicados en la ciudad de Bogotá el adjudicatario tendrá un tiempo de respuesta de 24 h, para los establecimientos que requieran desplazamientos terrestres y/o aéreos se dará un término de respuesta en sitio de 72 horas, razón por la cual se deben suministrar las direcciones electrónicas, números de contacto; actividad que se realizara por escrito a la coordinación del área de ingeniería biomédica donde se encuentra el equipo y al supervisor del contrato en el momento de la recepción del equipo ✓ El equipo y/o repuesto de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material. ✓ En caso de que durante la garantía se presenten fallas imputables al usuario, el oferente deberá soportar la no cobertura de la garantía mediante reporte técnico e informe detallado respaldado por fabricante donde se justifique la causa imputable al usuario. Igualmente, deberá anexar la cotización de los

		elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento ✓ Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente y respaldado por el fabricante. *NOTA 1: Para los efectos previstos en este numeral, el oferente se compromete a mantener un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento para garantizar el suministro oportuno de repuestos nuevos, originales de fabricante, no remanufacturados, ni repotenciados.* *NOTA 2: Toda intervención técnica, debe generar un Reporte de Servicio Técnico firmado por ambas partes, donde se especifique:* *Nombre del técnico que brindó soporte* *Descripción de las maniobras realizadas y funcionamiento del equipo* *Declaración expresa de que la intervención no afecta la vigencia de la garantía técnica.* *Nombre personal asistencial que avala la recepción del servicio* Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien y respaldadas por el fabricante y/o importador autorizado por el fabricante en el territorio nacional.
11	**GARANTÍA DE REPUESTOS**	El oferente debe anexar a la propuesta documento donde ofrezca y certifique por parte del fabricante el suministro y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 05 años contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos. Nota: en el documento debe expresar cual es la vida media de funcionamiento del equipo de acuerdo con lo que estipula el fabricante. Todos los repuestos empleados en la reparación del equipo deben provenir del fabricante para garantizar la integridad del mismo. Así mismo el oferente anexara una carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometa a que en caso de ser incumplido el requisito mencionado anteriormente, el oferente adjudicatario debe cambiar el componente o el equipo médico por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características técnicas que cubra el tiempo exigido de disponibilidad de los repuestos y sin costo alguno para la institución.
12	**COMPROMISO SERVICIO POST VENTA**	El oferente debe garantizar mediante documento escrito anexo a la propuesta debidamente firmado por el representante legal, que se comprometerá a cumplir con lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 artículo 35: REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TECNOLOGÍA CONTROLADA. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes, cuando se trate de equipos biomédicos de tecnología controlada, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos de igual forma para los equipos biomédico de tecnología no controlada: a) Las personas naturales o jurídicas que adquieran equipos biomédicos deberán contar en todo momento, con los manuales de operación, funcionamiento y mantenimiento, los cuales serán provistos en forma obligatoria por el distribuidor en el momento de la entrega del equipo así; Manuales de funcionamiento Manuales de operación y mantenimiento en este se debe evidenciar la información técnica de despiece, planos eléctricos y de partes con su respectiva codificación, así como su recomendación de cambio de partes y repuestos; protocolo detallado de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual. b) El titular o importador del equipo biomédico deberá garantizar, la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.

		c) Las empresas productoras de equipos biomédicos, sus representantes en el país y titulares de permiso de comercialización deberán contar con responsables técnicos, certificados por fabricantes o las empresas distribuidoras que cuenten con la autorización para emitir tal certificación con título universitario y/o especialización en el área específica para los procesos de adquisición, instalación y mantenimiento de este tipo de tecnología. d)Los productos deberán diseñarse, fabricarse y acondicionarse de forma tal, que sus características y funciones según la utilización prevista, no se vean alteradas durante el almacenamiento y transporte, teniendo en cuenta las instrucciones y datos facilitados por el fabricante. e) Se debe asegurar durante la rutina de mantenimiento preventivo por garantía la verificación con patrones y/o la calibración del equipo (si aplica) para el tipo de ítem ofertado. Si el equipo requiere calibración debe especificarse la periodicidad o frecuencia y al ingreso del equipo a la institución debe presentar el certificado de pruebas y metrología emitidos por el fabricante. Las pruebas técnicas para verificación de parámetros, se deben realizar de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante anexando el certificado de calibración vigente de los equipos patrones empleados en la verificación. f) Durante el tiempo de la garantía el oferente debe realizar seguimiento al funcionamiento de los equipos, asesorar y capacitar al personal que opera el equipo. g) Se debe notificar todas las observaciones encontradas durante la rutina de mantenimiento preventivo por garantía al área de Ingeniería Biomédica de la DISAN Ejército y al director del ESM donde se encuentra el equipo o a quien designen para esa función, por medio de un reporte técnico, el cual debe tener el visto bueno del personal asistencial que dio recepción a la actividad de mantenimiento después de la revisión del equipo dentro del área de funcionamiento. h) El oferente debe realizar la Elaboración junto con el soporte documental de la hoja de vida de acuerdo al formato de la institución y durante la garantía debe responder por la actualización de la hoja de vida. i)El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado y certificado por el INVIMA en esta clase de equipos. Adicionalmente, debe contar con la certificación del fabricante del equipo. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
13	**VISITAS DE MANTENIMIENTO**	El oferente debe garantizar mediante documento escrito anexo a la propuesta debidamente firmado por el representante legal que en caso de resultar adjudicatario se compromete a la realización de las visitas de mantenimiento de cada equipo según las exigencias del fabricante. El oferente adjudicatario debe CUMPLIR CON LO CITADO EN EL ARTICULO 55 DEL DECRETO 4725 "La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil" Así como "los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)". El contratista deberá ofrecer mantenimiento preventivo especializado, para cada ítem según lo especifique las condiciones, las recomendaciones del fabricante descritas en el manual técnico de operaciones y mantenimiento. Todo lo que se requiera en el mantenimiento, los accesorios y los insumos propios del equipo deben quedar evidenciado en la hoja de vida al igual que la periodicidad con la que se debe ser reemplazados, igualmente, durante el tiempo de la garantía estos deben ser responsabilidad del oferente adjudicatario. El mantenimiento debe involucrar como mínimo las siguientes acciones Cumplir con el protocolo que emite el fabricante.

		Las pruebas técnicas para verificación de parámetros se deben realizar de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricante en el manual técnico de operaciones y mantenimiento. Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte técnico. Se debe anexar para las verificaciones de parámetros el número del certificado de calibración vigente de los equipos patrones empleados identificados con la serie del mismo. Todas las observaciones se deben informar al área de ingeniería biomédica de la Dirección de sanidad y de las regionales donde se encuentra el equipo, por medio de reporte técnico escrito para su respectiva verificación y deben tener el visto bueno del personal asistencial que dio recepción al reporte después de la revisión del equipo dentro del área de funcionamiento. Durante el tiempo que se realice el mantenimiento preventivo o correctivo del equipo el oferente adjudicatario debe suministrar en calidad de soporte un elemento de iguales o superiores características técnicas para no deshabilitar la prestación de servicios, siempre y cuando el tiempo de mantenimiento sea superior a 48 horas. En el evento que el equipo se encuentre en servicio el contratista deberá programar el servicio de mantenimiento en los horarios de menor flujo de trabajo a fin de no traumatizar los servicios por ejemplo fines de semana, en horas nocturnas etc. Los equipos, instrumentos de medición y herramientas que se utilicen para la verificación de calibración y mantenimiento del equipo deben contar con certificado de calibración emitidos por institutos de metrología autorizados en Colombia o certificados de fábrica y debe informar el método bajo el cual se realizó el procedimiento de calibración. El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado certificado por las casas matrices y con registro INVIMA en esta clase de equipos. Adicionalmente, debe contar con la certificación del fabricante del equipo. Durante el tiempo de la posventa el proveedor debe garantizar el manejo documental en la institución de la hoja de vida la cual debe permanecer actualizada, los mantenimientos deben ser registrados por el ingeniero o tecnólogo que realice dicha actividad y el proveedor debe tener la disposición de suministrar información y documentación a la institución en el evento de ser requerida. De igual forma El oferente debe garantizar que una vez realizado el mantenimiento entregara Los reportes de mantenimiento en medio físico, los cuales serán archivados en la hoja de vida y para este procedimiento debe de contar como mínimo con los siguientes parámetros: Tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo). El reporte debe estar numerado, membretado y avalado por el departamento de calidad del contratista. El reporte debe contener como mínimo marca, modelo, serie, placa de inventario de la institución, ubicación real del activo en el momento del mantenimiento. Los reportes deben contener tres firmas para ser avalados por el área de hojas de vida de equipo biomédico: ➢ La firma del quien realiza el mantenimiento. ➢ La firma del jefe del servicio. ➢ La firma de un funcionario del área de ingeniería biomédico del establecimiento o regional donde se encuentra el equipo. El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio, escriba su nombre y cargo, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realice el mantenimiento, los datos deben estar con letra legible de no hacerse así el reporte no se aceptara. El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio. El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para la institución, durante el tiempo de garantía. Cuando se requieran repuestos el ESM asumirá el costo siempre y cuando el daño obedezca a la manipulación irregular del bien, por pérdida o robo no imputables al proveedor.

14	**CARTA DE COMPROMISO EQUIPOS NUEVOS**	El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a 2 (dos) años contado a partir de la fecha de publicación del presente proceso. Todos los elementos ofertados (incluidos los accesorios de los equipos) deben tener la condición "Nuevo de fábrica". Protegidos con su respectivo embalaje, sin presentar daños físicos de ningún tipo como ralladuras, rajaduras, cortes, daños de pintura y/o algún tipo de anomalía interior y/o exterior
15	**RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y CARTAS DE COMPROMISO Y DOCUMENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE EJERCITO NACIONAL (EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A REALIZAR LA GESTION DOCUMENTAL Y ADMINSITARTIVA PARA LA ENTREGA CON 30 DIAS DE ANTICIPACION ANTES DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO EN EL AREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL)**	El oferente deberá presentar junto a su oferta una carta de compromiso firmada por el Representante Legal, donde asume la presentación de los siguientes documentos en la etapa contractual, en caso en el cual resulte ser adjudicatario del presente proceso de selección. 1. HOJA DE VIDA DEL EQUIPO El contratista debe presentar y entregar por cada equipo una carpeta, con la hoja de vida del equipo según formato establecido por la institución, con la documentación en el orden y de acuerdo a lo determinado por la Dirección De Sanidad Del Ejercito la cual se recepcionará paralela al ingreso del equipo en la institución: en forma física y digital. La hoja de vida y la documentación se debe entregar en medio físico y magnético al área de ingeniería biomédica de la dirección de sanidad ubicada en la carrera 7 n.° 52-48 Bogotá, en la oficina de ingeniería biomédica de establecimiento de sanidad militar y /o regional. 2. FICHA TÉCNICA Y DIAGRAMA DE PARTES. El contratista deberá anexar la ficha técnica del equipo con las especificaciones técnicas y metrológicas de cumplimiento según manual de fabricante, el diagrama de partes y el listado de las mismas con su código de referencia (número de parte). 3. CERTIFICADO DE GARANTÍA - El contratista especificara la garantía técnica legal y suplementaria otorgada adicionalmente por parte del fabricante y el proveedor conforme a la tabla Nº4 garantías técnicas mínimas y conforme a todo lo contenido en el ítem 10 de este anexo técnico. 4. PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO carta de compromiso en donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al equipo biomédico durante el tiempo de garantía, el cual debe contener como mínimo las especificaciones enunciadas e indicar las actividades particulares de mantenimiento que requiere. Página de referencia del manual de servicio. Es responsabilidad del fabricante indicar las características metrológicas (todas aquellas cualidades del instrumento que se relacionan con la funcionalidad de medición, algunas características pueden ser: Rango de medición, Resolución, capacidad mínima de medición, capacidad máxima de medición, etc.), para los equipos biomédicos considerados instrumentos de medición, que comercialicen en el territorio nacional, materializado en el momento de la venta, con el suministro de los manuales en idioma castellano que incluyan estas indicaciones o la etiqueta que también los contenga, según el Decreto 4725 de 2005. 5. CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El cual deberá realizarse según la frecuencia que indique el fabricante, sin que sea menor a una (1) visita por año durante el tiempo de la garantía total ofertada. Informar en este mismo documento, la periodicidad. (El fabricante debe establecer cuantos mantenimientos se le deben realizar a los equipos durante la vida útil a partir del momento de la entrega a la institución y la periodicidad del mismo por lo que se debe entregar un certificado de este requerimiento). El contratista deberá presentar el cronograma de mantenimiento el día de la entrega de los equipos adquiridos por la Dirección de Sanidad Ejército y se aceptará el día que el equipo este puesto en funcionamiento en el establecimiento de Sanidad y servicio asignado. Así mismo, el cronograma para calibración del equipo durante el tiempo de garantía, de acuerdo a la recomendación del fabricante. Si el equipo no requiere de calibración, dejar la claridad de la novedad mediante escrito. Teniendo en cuenta que dentro de las actividades de soporte técnico se encuentran las relacionadas con los ajustes metrológicos, los titulares o importadores previo a la comercialización de los equipos biomédicos deberán considerar la forma de ofrecer este servicio dentro la normatividad metrológica colombiana definida por el Decreto 2269 de 1993 hasta que entre en vigencia el Decreto 1471 de 2014 y exista reglamento técnico metrológico aplicable, garantizando esta capacidad durante la vida útil del mismo. 6. MANUAL (ES) DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. Al momento de la entrega del equipo biomédico, se deberá entregar los

		manuales expedidos por el fabricante en IDIOMA ESPAÑOL, debidamente impreso y en medio magnético. Si el manual de operación original se encuentra en otro idioma, se deberá entregar copia fiel de traducción simple por el fabricante y una (1) copia en medio magnético (usb). El manual técnico de servicio de fabricante deberá ser entregado en idioma original y/o español, deberá relacionar el listado de partes, despiece del equipo y planos (hidráulicos, eléctricos, neumáticos). Puede entregarse en medio magnético. Así mismo, un documento donde se describan las recomendaciones de instalación y desinstalación del equipo. según el Decreto 4725 de 2005. Manuales de funcionamiento Manuales de operación y mantenimiento en este se debe evidenciar la información técnica de despiece, planos eléctricos y de partes con su respectiva codificación, así como su recomendación de cambio de partes y repuestos; protocolo detallado de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual. Todos estos documentos se deben entregar de la siguiente forma: Sección de Ingeniería biomédica de la Dirección de Sanidad, Ingeniería biomédica de la Regional a la que pertenece el establecimiento de sanidad militar: Un (1) original en físico, en castellano (español), si el original se encuentra en otro idioma se debe entregar copia fiel de traducción certificada por el fabricante y una (1) copia en medio magnético (USB). En el equipo se debe dejar una guía de manejo, operación y desinfección plastificada. así como los productos opcionales para tal actividad y los que no se pueden utilizar. (en el equipo). El oferente mediante documento debe garantizar que en el equipo se debe instalar un sticker que contenga el QR con la hoja de vida, y toda la documentación solicitada en el presente proceso, en la etapa de adjudicación, en este QR debe ser cargado todos los reportes de cualquier actividad realizada al equipo durante la vigencia de garantía. 7. LISTA DE CHEQUEO MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Al momento de la entrega del equipo biomédico, se entregará la lista de chequeo de las actividades de mantenimiento requeridas, la cual debe ser elaborada según los protocolos de mantenimiento de fabricante. 8. CERTIFICADO DE LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO: en esta se debe especificar la vida útil del equipo la cual debe venir certificada por el fabricante determinado en años a partir de la entrega del equipo en la institución. 9. GUÍA DE MANEJO RÁPIDO (PLASTIFICADA). Al momento de la entrega del equipo biomédico, se entregará la guía rápida de manejo para cada EQUIPO. La guía debe contener en un resumen el paso a paso de operación del equipo, debe ser didáctica plastificada y debe estar instalada en el equipo en un área visible para el operario. 10. PROCEDENCIA DEL EQUIPO: Declaración de Importación de la DIAN; Certificado De Importación El proponente que adjudique, deberá presentar el certificado de importación junto con la demás documentación requerida antes de la entregar los equipos y realizar el ingreso e instalación, este documento no debe tener ningún tachón, enmendadura o modificación de la información que se expone en este, de lo contrario no se aceptaran los equipos en la institución. 11. REGISTRO SANITARIO VIGENTE como documento que avale la calidad del equipo. Los equipos biomédicos para los Establecimiento De Sanidad Militar y La Dirección De Sanidad Del Ejercito deben provenir del titular del Registro Sanitario, ya sea el fabricante o el distribuidor legalmente autorizado. Si algún componente o accesorio anexo requiere registro sanitario expedido por el INVIMA debe anexarse. El registro sanitario debe estar vigente en el momento de la adquisición e instalación y estar vigente durante la vida útil del equipo. Así mismo todo lo estipulado en el ítem 5 de este anexo técnico. 12. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN / CERTIFICADO CUMPLIMIENTO ESTÁNDAR CALIDAD. Certificado de calibración original. Este debe contener los parámetros y procedimientos de calibración empleados y señalar los rangos de medición que permitan determinar que el equipo cumple con las especificaciones de funcionamiento establecidas por el fabricante. Este certificado puede ser expedido directamente del fabricante o por una entidad de calibración y metrología autorizada en Colombia. Si el equipo no requiere calibración debe entregar certificado del fabricante que así lo estipule. Si el certificado original está elaborado en idioma diferente al castellano, debe anexarse traducción al español del mismo. Teniendo en cuenta que es un equipo nuevo se debe anexar el certificado que indique la periodicidad de la calibración y a partir de cuánto tiempo se debe empezar a

		realizar. Si durante el tiempo de garantía se deben cumplir con este requerimiento el proveedor lo deberá realizar. 13. CRONOGRAMA DE CALIBRACIÓN del equipo durante el tiempo de garantía y de acuerdo a la recomendación del fabricante. Nota: Si el equipo no requiere calibración el contratista deberá aportar certificado emitido por fabrica donde indique no requerir calibración 14. GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA EFECTUAR LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN para el control en la proliferación bacteriana. Donde determine frecuencia, proceso, soluciones a emplear y demás equipos requeridos para el proceso. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines. Así mismo deberá entregar la ficha de características técnicas de los elementos aptos para la limpieza y desinfección del bien adquirido. 15. CERTIFICADO CCAA: El contratista debe entregar a la supervisión, sin ningún costo el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA, expedido por el INVIMA del lugar donde almacena los equipos, en el que conste el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad de dotación y recurso humano que garanticen su buen funcionamiento, así con la capacidad técnica y calidad de los mismos, por lo cual no se podrá entregarse en trámite al cierre del proceso. En el caso que el contratista sea un consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe presentar este certificado. Este documento será verificado por el supervisor del contrato, previo almacenamiento de los bienes. Así mismo el cumplimiento de todo lo estipulado en el ítem 7 de este anexo técnico. 16. CARTA DE MEDIOS DE CONTACTO PARA MANTENIMIENTO. Documento donde se especifiquen los medios para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y extensiones (en caso de tenerlas), celular, fax, correo electrónico o e-mail. 17. LISTADO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo. Este debe incluir nombres y apellidos completos y documento de identificación. (Se debe incluir la documentación que se requirió durante el proceso precontractual. Así mismo el cumplimiento de todo lo estipulado en el ítem 3 de este anexo técnico. a. CERTIFICADO INVIMA RECURSO HUMANO del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo y la capacitación del equipo. Así mismo como el o los Certificados de la Casa Matriz o Fabricante del personal profesional y técnico que realizará el mantenimiento preventivo y correctivo y la capacitación del equipo y el cumplimiento de todo lo estipulado en el ítem 4 de este anexo técnico. b. AUTORIZACIÓN DEL BIEN OFERTADO PARA QUE EL PROPONENTE LO DISTRIBUYA Y/O COMERCIALICE conforme al cumplimiento de lo estipulado en el ítem 6 de este anexo técnico. c. PLAN DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN conforme al cumplimiento de lo estipulado en el ítem 9 de este anexo técnico. d. CARTA DE COMPROMISO EQUIPOS NUEVOS conforme al cumplimiento de lo estipulado en el ítem 14 de este anexo técnico. Durante la recepción técnica del equipo por el personal médico, asistencial y de mantenimiento, se debe programar la capacitación a dicho personal, coordinación que debe hacerse entre el proveedor y el jefe del servicio. Se debe entregar a la oficina de ingeniería biomédica de la Dirección De Sanidad y del Establecimiento de Sanidad y/o regional el reporte del proveedor en donde se lea claramente que personas fueron entrenadas para la manipulación y mantenimiento del equipo con fecha de capacitación, nombre y firma de cada uno de los asistentes. El equipo biomédico entregado a la institución debe ser totalmente igual al presentado en el catálogo original y/o manual suministrado para la evaluación técnica. En caso de encontrarse alguna observación con respecto a la similitud mencionada, se procederá a rechazar el equipo y debe ser cambiado por uno que cumpla totalmente con lo ofertado. Al momento de la recepción para evaluar todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas y aquellas adicionales incluidas en la oferta que sea seleccionada se debe

		efectuar una inspección visual con pruebas técnicas requeridas para cada especificación. En caso de incumplimiento no se recibirá a satisfacción el equipo biomédico hasta que cumplan con cada una de las especificaciones técnicas por las cuales fue seleccionado. Al momento de la recepción del equipo biomédico se deben entregar los consumibles y accesorios solicitados para el equipo y adicionalmente se debe entregar la siguiente documentación: El proveedor debe instalar en cada uno de los componentes principales del equipo una placa y una vez realizado este proceso debe quedar documentado fotográficamente en la hoja de vida. La placa debe cumplir las siguientes características: Metálica La inscripción debe ser labrada de difícil borrado De difícil remoción y difícil desprendimiento No debe poder ser arrancada manualmente No debe dañar el bien ni alterar sus condiciones de funcionamiento En un lugar de fácil visualización y con un rotulado claro y legible Dimensiones ancho: 80 milímetros, alto: 40 milímetros y espesor mínimo de: 0.5 milímetros. Podrá ser de dimensiones inferiores si el equipo lo requiere previo aval del supervisor del contrato El contenido y modelo se muestra en la siguiente gráfica. Propiedad de la DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO Registro Sanitario N.º: _____ Número del Contrato y año: _____ Contratista: _____ Fecha de inicio de Garantía: _____ Fecha de Finalización de Garantía: _____ Teléfonos de Servicio Postventa 24 HORAS: _____ Equipo: _____ Fabricante: _____ Marca: _____ Modelo: _____ Serie: _____ Año de fabricación_____ Numero de inventario: _____ Numero de equipo SAP_____ De requerirse se debe realizar marcado laser a los accesorios o componentes del equipo cuya inscripción será "Dirección De Sanidad Del Ejercito – Número y año del contrato". El marcado debe soportar diferentes técnicas de limpieza o esterilización, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del marcado dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo para la institución. Los equipos que por su tamaño no pueda instalarse la placa, se aceptará que la placa sea entregada en el estuche de protección del equipo y/ó instrumental previa coordinación con el supervisor del contrato. Cumplidos todos los requisitos de recepción y capacitación del equipo, el almacén de cada establecimiento de sanidad militar donde se instaló el equipo debe expedir de forma impresa el acta de recibo a satisfacción donde se especifiquen los datos del equipo, las especificaciones cumplidas, los datos del proveedor y la aprobación (firma) del jefe de servicio, director del ESM, el biomédico de la regional, el jefe de inventarios y almacenista de cada ESM y regional.
16	**PLACA O ROTULO DE ACONDICIONAMIENTO**	El oferente debe comprometerse mediante documento individual firmado por el representante legal a que en caso de en el cual resulte adjudicado, entregara el equipo debidamente acondicionado y una vez realizado este proceso debe quedar documentado fotográficamente en la hoja de vida.
17	**INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**	Junto a la oferta el oferente debe anexar una carta de compromiso firmada por el representante legal donde se comprometa en el evento de ser adjudicado, a entregar los certificados, reportes técnicos y/o documentos donde se evidencie la preinstalación e instalación, puesta en funcionamiento, entrenamiento y capacitación del personal encargado, de los equipos adquiridos. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, preinstalación e instalación eléctrica, Hidráulica, infraestructura, entre otros.) y/o instalación, estarán a cargo del proveedor, quien debe

		realizar las adecuaciones que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo, incluso si se considera protección mediante ups esta debe ser suministrada por el proveedor. Para lo anterior el oferente que considere realizar la visita técnica de preinstalación, podrá hacerla durante el proceso antes de la adjudicación, previa coordinación con el ingeniero y/o tecnólogo biomédico del ESM y/o regional del servicio correspondiente al cual va destinado el equipo.
18	**LUGAR DE ENTREGA**	El contratista deberá realizar la entrega de los bienes contratados de conformidad con la necesidad planteada, a nivel nacional, en ciudades como: 1.Bogotá Ò Donde se encuentran los Establecimientos de Sanidad Militar de la Dirección de Sanidad Militar a lo largo del territorio Nacional.
19	**CÓDIGO QR**	El oferente deberá anexar a la oferta carta donde se comprometa a entregar cada equipo debidamente marcado con un código QR en un material que no se borre, donde se pueda acceder de manera rápida y sencilla a información importante, como hoja de vida, declaración de importación, INVIMA, manuales de usuario, guías rápidas de manejo, certificaciones y/o reportes de mantenimiento. Los códigos QR deben estar colocados en un lugar visible y accesible para los usuarios. El Código QR debe soportar diferentes técnicas de limpieza, no debe desprender ningún tipo de partícula, ni causar ningún daño o alteración funcional al componente. En caso de deterioro del código QR dentro del tiempo de garantía se debe volver a realizar sin ningún costo. Nota Técnica: Este código no aplica para las ópticas, cestos y el fotóforo

NOTA: EL OFERENTE EN SU OFERTA DEBERÁ INDICAR EN FORMA CLARA Y PRECISA QUE ELEMENTOS Y/O BIENES OFRECE A LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS, ESTE FORMULARIO DEBE DE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. PARA LO CUAL PRECISARA LAS MARCAS Y MODELOS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS Y/O BIENES OFERTADOS. EN EL CASO QUE SE OFREZCA KIT O SET DEBE ESPECIFICAR CLARAMENTE LOS ÍTEM QUE LO COMPONEN; SEGÚN FORMULARIO. LAS FICHAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS A OFERTAR DEBEN SER ORIGINALES NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS CON DATOS TECNICOS ELABORADOS POR EL OFERENTE.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**"ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – EQUIPOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA"**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de convocatoria de MÍNIMA CUANTÍA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 5º, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Subsección 5, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.
NATURALEZA DEL CONTRATO	**COMPRAVENTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única) y hasta el 15 de diciembre de 2026, término dentro del cual el contratista deberá entregar, preinstalar, instalar y poner en funcionamiento el equipo y realizar las capacitaciones, con suscripción del acta de recibo a satisfacción.
PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000,00),** incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo al rubro C-1505-0100-6-20109B-1505032-02 RECURSO 10 ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA YALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS

	DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL, unidad beneficiada DISAN.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto asignado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°**33326 de 25 de septiembre de 2026**, por valor de **de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000,00):**
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de la CT. JULIETH GALINDO CURTIDOR (Supervisor Principal) o quienes hagan sus veces, designados por el Ordenador del Gasto mediante Resolución N° 00008275 del 28 de septiembre de 2026, con sujeción a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional. Los supervisores regionales podrán variar según el plan de distribución ordenado por el Ordenador del Gasto (Plan de Necesidades Técnico N° 2026322030870023).
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Bogotá D.C., en el Establecimiento de Sanidad Militar que determine el plan de distribución del Ordenador del Gasto (ESM proyectado: CRH – DMSOC), o donde se encuentren los Establecimientos de Sanidad Militar de la Dirección de Sanidad Ejército a lo largo del territorio nacional según dicho plan. La documentación de recepción se entregará además en el área de Ingeniería Biomédica de la Dirección de Sanidad Ejército, Carrera 7 N° 52-48, Bogotá D.C.
FORMA DE ADJUDICAR	La aceptación de la oferta se realizará al proponente que presente el menor precio total, siempre que cumpla con las condiciones de la invitación pública y del presente estudio previo. Deberán ofertarse la totalidad de los cinco (5) ítems; no se aceptan ofertas parciales.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante mediante UN (1) PAGO, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, previa entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de los bienes y recibo a satisfacción por parte de los supervisores mediante acta, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección del Tesoro Nacional (asignación de cupo PAC). **2)** Verificación del cumplimiento del contratista en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando aplique.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHgortega JOSE GERARDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE S
Fecha y Hora Sistema: 2026-09-25-10:27 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	33326	Fecha Registro:	2026-09-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja
Valor Inicial:	140.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	140.000.000,00	Saldo x Comprometer:	140.0

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	33626	Fecha Registro:	2026-09-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALD COMPRO
15-01-11-079 DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO	C-1505-0100-6-201093-1505032-02 ADQUIS. DE BYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL E	Nación	10	CSF					
					Total:	140.000.000,00	0,00	140.000.000,00	140.0

Objeto: Adquisición, preinstalación e instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos – Área de Otorrino, para los Establecimientos de Sanidad Militar de la Dirección de Sanidad Ejército.

SV. JAVIER LIZARAZO CEPEDA
JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO

	3) Entrega de la documentación de recepción de los equipos exigida en el numeral 15 de los requisitos técnicos excluyentes (hoja de vida, manuales, registro sanitario, declaración de importación, certificados de calibración, entre otros). **4)** Recepción a satisfacción de los bienes por parte de los supervisores del contrato, mediante acta de recibo. **Parágrafo primero**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Parágrafo segundo.** La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO realizará el pago en la cuenta bancaria indicada por el contratista en el formulario "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF". **Parágrafo tercero.** En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el proveedor deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **Parágrafo cuarto.** Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos: transporte, seguros, nacionalización, preinstalación, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, garantía técnica, impuestos, tasas y contribuciones; la Entidad no reconocerá valor adicional alguno.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios el cual es el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos; siendo así y de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los bienes a contratar se encuentran codificados de la siguiente manera:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42143500 Productos y accesorios de otorrinolaringología	42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	421435 - Productos y accesorios de otorrinolaringología
42183300 Accesorios de unidades de examen de otorrinolaringología y productos relacionados	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218 - Productos de examen y control del paciente	421833 - Accesorios de unidades de examen de otorrinolaringología y productos relacionados

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial del proceso, CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000,00), no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Dirección de Sanidad Ejército para la vigencia 2026, independientemente de su objeto.
En consecuencia, el procedimiento comprende: (i) publicación de la invitación pública y del presente estudio previo en el SECOP II por un término no inferior a un (1) día hábil, durante el cual los interesados podrán presentar observaciones y solicitudes de limitación a Mipyme; (ii) publicación del aviso que informa si el proceso se limita o no a Mipyme, a partir del cual corre un plazo mínimo de un (1) día hábil para presentar ofertas; (iii) revisión de las ofertas económicas y verificación de los requisitos habilitantes únicamente respecto de la oferta con el menor precio total y, si esta no cumple, de la siguiente en orden ascendente; (iv) publicación del informe de evaluación por un (1) día hábil; y (v) comunicación de aceptación de la oferta, que junto con la oferta constituye el contrato.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en este proceso no se exige la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), y en aplicación del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 no se exige capacidad financiera ni organizacional, toda vez que el pago se realiza contra entrega a satisfacción de los bienes. El menor precio es el único factor de escogencia; no se aplican factores de ponderación. Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, no se realiza análisis de acuerdos comerciales por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

5. ANALISIS DEL SECTOR DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector, así:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Se desarrolla el estudio del sector de acuerdo con la estructura establecida en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR numeral 5.2. Versión: V2 Fecha: 15/08/2025

5.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Expectativas económicas

El PIB de Colombia creció 2,8% en lo corrido de 2025 a septiembre, luego de un repunte importante de 3,6% en el tercer trimestre (3,4% desestacionalizado). Estos resultados fueron jalonados por la demanda interna, donde el consumo viene acelerándose, tanto por la fracción pública como por la privada (que es la de mayor aporte), mientras que la inversión total ha ido perdiendo fuerza, pese al repunte del componente fijo.

De manera más reciente, las cifras de octubre y noviembre muestran que la actividad económica se enfrió un poco tras el pico de septiembre, pero que continúa mostrando fortaleza. En este contexto, el ISE desestacionalizado creció en noviembre 3,05%, cerrando el bimestre octubre-noviembre en un 3,05%. Estos resultados están en línea con el desempeño promedio del año, que alcanza una variación año corrido de 2,86% o de 2,87% desestacionalizado, tan solo un mes antes del cierre de año, dejando entrever que el resultado de 2025 estará cerca de esa cifra. En este contexto, para el cierre de 2025, los analistas prevén un crecimiento de 2,8%, según las últimas encuestas.

Para 2026, los analistas esperan un crecimiento de 2,8%, bajando un poco sus proyecciones desde el 2,9% previsto anteriormente, pero indicando que el crecimiento se estabilizaría alrededor del resultado esperado para este año. No obstante, el Banco de la República que también venía proyectando un 2,9%, redujo su pronóstico a 2,6%, con lo cual prevé una desaceleración económica. En cualquiera de estos dos escenarios, Colombia ubicaría su crecimiento de 2025 y 2026 por encima del de América Latina y el Caribe, cuyo crecimiento se desaceleraría al pasar de un 2,4% en 2025 a uno de 2,2% para 2026, según los pronósticos del FMI.

Cabe destacar que, en enero, el FMI indicó que la economía mundial habría crecido un 3,3% en 2025. Así, la actividad económica habría alcanzado un resultado similar al que se había proyectado al principio del año, antes de que comenzaran los anuncios de los cambios tarifarios. Igualmente, el Fondo indicó que para 2026, el crecimiento global se mantendría estable en 3,3%, mostrando una mejora en las perspectivas, ya que esta proyección es 0,2 p.p. más alta que la que había anunciado anteriormente (en octubre).

Resultados de encuestas a analistas económicos

Variable \ Encuesta		EOF Fedesarrollo ene.	sube/baja respecto al anterior	EME Ban.República ene.	sube/baja respecto al anterior
PIB Crecimiento	2025	2,80%	= 0,00%		
	2026	2,80%	↓ -0,10%		
Inflación	2026	6,50%	↑ 1,85%	6,19%	↑ 1,65%
Tasa de intervención	Fin de 2026	11,25%	↑ 2,00%	10,98%	↑ 1,75%

Fuente: Encuesta de Opinión Financiera (EOF) - Fedesarrollo y BVC, Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos (EME) - Banco de la República

En términos de inflación, las proyecciones del FMI indican que la inflación mundial a la baja, disminuyendo del 4,1% estimado para 2025 a 3,8% en 2026. Sin embargo, en el caso de Colombia, la inflación cerraría 2026 al alza, luego de haber cedido en 2025 a 5,1%. Al respecto, los analistas mostraron un salto en sus expectativas de inflación para 2026, ubicándolas en 6,2% o 6,5% dependiendo de la encuesta, cuando antes (en diciembre), las expectativas giraban alrededor del 4,5%. Así mismo, el Banco de la República subió su proyección de inflación para 2026 a 6,3%, indicando que la inflación bajaría a 3,7% para finales de 2027, cuando en octubre se preveía que la inflación llegaría a 3,6% al cierre de 2026.

Respecto a la tasa de interés de intervención, se tiene que en enero, la Junta Directiva del Banco de la República subió su tasa de política en 100 p.b., ubicándola en 10,25%. La magnitud del alza, superó lo que estaba esperando el mercado para este momento del año, ya que las encuestas indicaban que las tasas subirían entre enero y septiembre, para luego quedar estables y alcanzar valores de 11,0% u 11,25% al cierre de 2026, dependiendo de la encuesta. En cualquier caso, estos valores son más altos que los que se pronosticaban en diciembre, cuando el mercado preveía un aumento de tasas en el primer segmento de año, para que bajaran en el segundo y se cerrara el año al mismo nivel que en 2025. La próxima reunión de la Junta Directiva del Banco de la República será el 31 de marzo.

Finalmente, se tiene que en diciembre la confianza del consumidor continuó subiendo, para cerrar el año en los niveles más altos desde 2014. En general, el aumento de la confianza estuvo liderada por el componente de condiciones económicas, aunque el componente de expectativas también se mostró al alza. De manera contraria, tanto la confianza industrial como la confianza comercial cerraron 2025 por debajo de lo que se veía un año atrás, debido especialmente a expectativas más bajas. Por otro lado, el PMI, que se había ubicado en terreno expansivo por 9 meses, pasó en enero de 2026 a terreno neutro, con un crecimiento magro en ventas y un estancamiento de la producción.

Expectativas de crecimiento mundial

Después de toda la turbulencia introducida por los cambios en las políticas comerciales, el crecimiento mundial de 2025 habría sido de 3,3%, según las estimaciones del Fondo Monetario Internacional reveladas en la revisión de enero del Informe de perspectivas de la economía mundial. Con ello, el año alcanza un crecimiento similar al que se había proyectado en enero de ese mismo año, antes de que comenzaran los anuncios de los cambios tarifarios.

Para 2026, el Fondo prevé que el crecimiento global sea de 3,3%, igualando el de 2025, pero subiendo 0,2 p.p. frente la proyección que se tenía en octubre, mejorando las perspectivas para el año. No obstante, para 2027 el crecimiento se desaceleraría a 3,2%, permaneciendo estable frente a la previsión de octubre. En general, el FMI ha venido revisando al alza sus proyecciones de crecimiento mundial en la medida en que la economía global va superando el choque de los aranceles. En este sentido, las proyecciones para 2026 implican que las fuerzas negativas derivadas de la política comercial van a ir siendo contrarrestadas por condiciones financieras favorables, mayores inversiones (sobre todo en el campo de la IA), las políticas fiscales y monetarias y por la capacidad de ajuste del sector privado a los vaivenes de la política comercial. Al igual que la proyección mundial, los pronósticos de 2026 tanto para las economías avanzadas como para las emergentes y en desarrollo se revisaron al alza en 0,2 p.p., quedando en 1,8% para las primeras y en 4,0% para las segundas.

Proyecciones FMI - Enero 2026				
	Crecimiento económico (PIB real) porcentaje			Cambio respecto a WEO Oct2025 p.p.
	2025	2026	2027	2026
Mundo	**3,3**	**3,3**	**3,2**	**0,2**
Economías Avanzadas	**1,7**	**1,8**	**1,7**	**0,2**
EE. UU	2,1	2,4	2,0	0,3
Zona Euro	1,4	1,3	1,4	0,2
Reino Unido	1,4	1,3	1,5	0,0
Japón	1,1	0,7	0,6	0,1
Canadá	1,6	1,6	1,9	0,1
Otras avanzadas	1,8	2,0	2,1	0,0
Ec. Emergentes y en desarrollo	**4,4**	**4,2**	**4,1**	**0,2**
Emergentes y en des. - Asia	5,4	5,0	4,8	0,3
China	5,0	4,5	4,0	0,3
India	7,3	6,4	6,4	0,2
Emergentes y en des. - Europa	2,0	2,3	2,4	0,1
Rusia	0,6	0,8	1,0	-0,2
América Latina y El Caribe	2,4	2,2	2,7	-0,1
México	0,6	1,5	2,1	0
Brasil	2,5	1,6	2,3	-0,3
Colombia	*2,5**	*2,3**		
Chile	*2,5**	*2,0**		
Perú	*2,9**	*2,7**		
Oriente Medio y Asia central	3,7	3,9	4,0	0,1
Africa subsahariana	4,4	4,6	4,6	0,2

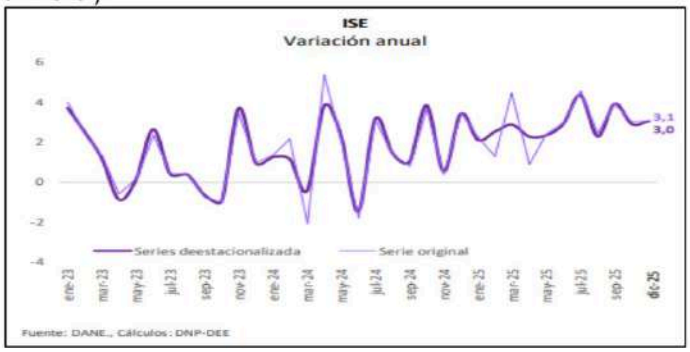
Fuente: FMI - WEO, enero de 2026. En el caso de Colombia, Chile y Perú la proyecciones corresponden a las del WEO de octubre . Las mismas se incluyen a manera de referencia, ya que las de enero de 2026 no se encuentran disponibles para estos tres países.

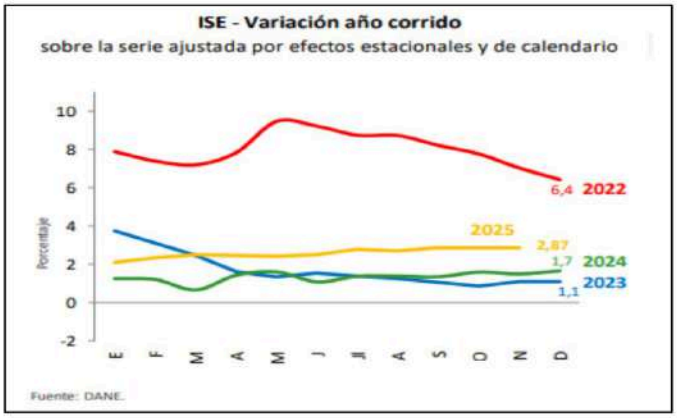
No obstante, pese a la revisión, las proyecciones implican una aceleración del crecimiento para las economías avanzadas (debido especialmente a la aceleración en EE.UU), pero una desaceleración para los países emergentes y en desarrollo. Esta pérdida de impulso se daría, particularmente por la ralentización en el crecimiento esperado para India, China y América Latina, ya que los países europeos en desarrollo (incluida Rusia), los de Oriente medio y del África subsahariana, se acelerarían.

En este contexto, se tiene que América Latina y el Caribe estaría rezagada en varios sentidos, ya que por un lado la región se desaceleraría con un crecimiento que pasaría de 2,4% en 2025 a 2,2% en 2026, tras una corrección a la baja de 0,1 p.p. en el pronóstico y además, sería la región de más bajo crecimiento en 2026 dentro del grupo de emergentes y en desarrollo. La pérdida de impulso de la región se explicaría por la desaceleración de Brasil, que perdería casi un punto de crecimiento, aunque otras economías grandes de la región como Colombia, Chile y Perú también se desacelerarían en 2026 (esto último según el WEO de octubre, ya que en este documento de enero solo se incluyen los datos de Brasil y México). De manera contraria, México contrarrestaría en parte la pérdida de impulso de Brasil, con una aceleración de su crecimiento en cerca de un punto porcentual. Dado lo anterior, Perú sería el país de mayor crecimiento entre las economías grandes de la región con una proyección de 2,7% para 2026, seguido por Colombia con una de 2,3% y Chile con una de 2,0%. Finalmente, estarían Brasil y México, que crecerían 1,6% y 1,5%, respectivamente.

- **Expectativas de crecimiento en Colombia**

En 2024 el PIB creció 1,6%, comenzando una recuperación tras la desaceleración de 2023. En lo que va de 2025 el crecimiento ha seguido por buen camino, acumulando una variación de 2,8% en lo corrido del año hasta septiembre, luego de un repunte importante el tercer trimestre de 3,6% (3,4% desestacionalizado). La buena dinámica de la actividad económica ha estado impulsada en lo corrido del año por la demanda interna, que acumula un incremento de 4,6% a septiembre. A lo largo del año, el mayor aporte ha provenido del consumo privado, con un crecimiento año corrido de 3,9%, el cual fue complementado por el consumo público, que, tras el repunte del último trimestre, tuvo una expansión acumulada de 7,5% (que si bien es más alta que la privada tiene una contribución menor).





En línea con los buenos resultados, las expectativas de crecimiento para cierre de 2025 se han ido elevando y ahora giran en torno al crecimiento año corrido de 2,86%. Así, para el cierre de 2025, los analistas prevén un crecimiento de 2,8%, mientras que el Banco de la República prevé un 2,9%, según su Informe de Política Monetaria de enero.

Por otro lado, para 2026 los analistas esperan un crecimiento de 2,8%, bajando un poco sus proyecciones desde el 2,9% previsto anteriormente, pero indicando que el crecimiento se estabilizaría alrededor del resultado esperado para este año. No obstante, el Banco de la República que también venía proyectando un 2,9%, redujo su pronóstico a 2,6%, con lo cual prevé una desaceleración económica.

FUENTE: Expectativas económicas Departamento Nacional de Planeación DNP 2026
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/Planeacion-y-desarrollo/2026/Febrero/Cifras%20y%20Analisis/Expectativas%20ENE%2026.pdf

5.1.1. ECONÓMICO:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

Las actividades económicas en Colombia se dividen en tres sectores principales, cada uno de estos tiene un papel importante en la economía colombiana y su desarrollo está relacionado con el crecimiento general de la economía del país.

- **Sector primario:** Este sector se refiere a la producción de materias primas y recursos naturales, está compuesto por la agricultura, la pesca, la minería y la explotación de petróleo y gas; la agricultura es uno de los subsectores más importantes de la economía colombiana, con cultivos como café, banano, flores, frutas, verduras y otros productos agrícolas.

- **Sector secundario:** Este sector se dedica a la producción y transformación de bienes a partir de las materias primas producidas por el sector primario, incluye la industria manufacturera, la construcción y la producción de energía; la industria manufacturera es uno de los sectores más importantes del país, con una amplia variedad de productos como alimentos procesados, textiles, productos químicos, maquinaria y equipos de transporte.

- **Sector terciario:** Este sector abarca la prestación de servicios. En Colombia, el sector terciario es el sector más grande y representa una parte importante de la economía; este sector incluye actividades como el comercio, transporte, turismo, finanzas, comunicaciones, educación, salud y otros servicios profesionales.

Es importante tener en cuenta que estos sectores no son mutuamente excluyentes y están interconectados entre sí. Por ejemplo, el sector primario proporciona materias primas al sector secundario para la producción de bienes manufacturados y el sector terciario brinda servicios a los otros dos sectores. La comprensión y análisis de la actividad económica en cada uno de estos sectores es importante para entender el desempeño de la economía colombiana en su conjunto.

Para el caso presente proceso, los proveedores se pueden encontrar en el sector terciario con relación a las empresas comercializadoras y sector secundario con relación a que existe la posibilidad de empresas que sean

directamente productoras, ya que existe la posibilidad que los bienes sean suministrados por fabricantes o comercializadores.

i. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

El sector donde se enmarca la adquisición del presente proceso es el sector terciario o de servicios y de acuerdo con la CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL COMERCIAL UNIFORME DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU V 4 A.C para Colombia, el objeto de la presente contratación se clasifica así:

CODIGOS CIIU

A nivel nacional existen empresas dedicadas a la comercialización de los bienes requeridos objeto del presente proceso contractual, los posibles contratistas se encuentran ubicados como fabricantes y/o comercializadores

Código CIIU 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Esta clase incluye:

• El comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, botánicos, homeopáticos, ortopédicos, ortésicos y protésicos, y artículos de perfumería y cosméticos.

• El comercio al por menor de productos farmacéuticos veterinarios.
• Las actividades de las tiendas naturistas.

ii. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Consumidores (demanda)

Agente	Rol en el sector
Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN)	Entidad compradora dentro del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (Ley 352 de 1997, Decreto 1795 de 2000). Adquiere la dotación biomédica para los Establecimientos de Sanidad Militar.
Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), dispensarios y servicios de otorrinolaringología y salas de cirugía	Usuarios institucionales donde se instala y opera el equipo.
Personal asistencial	Médicos otorrinolaringólogos, anestesiólogos, personal de enfermería e ingenieros biomédicos, que definen los requerimientos técnicos y operan el equipo.
Usuarios finales	Afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios).
Otros compradores del mercado	Hospital Militar Central, Dirección de Sanidad de la Policía, Empresas Sociales del Estado, hospitales públicos, IPS privadas y clínicas. Compiten por la misma oferta y sirven de referencia de precios en SECOP II.

Oferentes (proveedores)

La oferta de equipos de otorrinolaringología (video laringoscopios flexibles, fotóforos, fuentes de luz LED portátiles, ópticas rígidas y cestos de esterilización) en Colombia es mayoritariamente importada y se estructura en los siguientes niveles:

1. Fabricantes internacionales, con origen principal en Alemania, Japón, Estados Unidos, Dinamarca y China.
2. Importadores titulares del registro sanitario otorgado por el INVIMA, que cuentan con Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA).
3. Distribuidores y comercializadores autorizados por el fabricante o por el importador.
4. Empresas de servicio técnico, que prestan mantenimiento preventivo y correctivo, calibración y suministro de repuestos y consumibles (módulos LED, baterías recargables, cables de fibra óptica, adaptadores de corriente, ópticas de reemplazo y cestos de esterilización, entre otros).

Entidades reguladoras y de control

Entidad	Competencia frente al objeto contractual
Ministerio de Salud y Protección Social	Rector de la política y la reglamentación sanitaria. Expidió la Resolución 3100 de 2019 (habilitación de servicios, estándar de dotación) y la Resolución 4816 de 2008 (Programa Nacional de Tecnovigilancia).
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)	Otorga el registro sanitario y ejerce la vigilancia sanitaria conforme al Decreto 4725 de 2005. Los equipos clase I y IIa requieren registro sanitario automático; los de clases IIb y III, registro sanitario previo cumplimiento de requisitos técnico-científicos, sanitarios y de calidad. Expide el CCAA a los importadores (Resolución 4002 de 2007).
Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)	Órgano rector del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (Ley 352 de 1997).
Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente	Ente rector de la contratación pública (Decreto 4170 de 2011). La modalidad de mínima cuantía se rige por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD:	El Instituto Nacional de Salud –INS– es una entidad pública de carácter científico-técnico en salud pública, de cobertura nacional, que contribuye a la protección de la salud en Colombia mediante la gestión de conocimiento, el seguimiento al estado de la salud de la población y la provisión de bienes y servicios de interés en salud pública
SUPERSALUD:	Proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la inspección, vigilancia, control y el ejercicio de la función jurisdiccional y de conciliación, de manera transparente y oportuna. La Superintendencia Nacional de Salud será reconocida y respetada por sus decisiones técnicas y autónomas para garantizar el derecho a la salud oportuno y de calidad en el territorio nacional.
Secretarías de Salud departamentales y distritales	Verifican la habilitación y la dotación de los prestadores de servicios de salud.
DIAN y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (VUCE)	Nacionalización, régimen arancelario (capítulo 90 del Arancel de Aduanas, instrumentos y aparatos de medicina) y registro de importación.
ONAC, Instituto Nacional de Metrología e ICONTEC	Acreditación de laboratorios de calibración, metrología y normas técnicas de seguridad eléctrica de equipos electromédicos (serie NTC-IEC 60601).
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos al final de la vida útil del equipo (Ley 1672 de 2013).

Entidad	Competencia frente al objeto contractual
Contraloría General y Procuraduría General de la Nación	Control fiscal y disciplinario sobre la inversión y la gestión contractual.

iii. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PERTENECEN AL SECTOR

Gremio / asociación	Relación con el objeto contractual
ANDI – Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud	Agrupa empresas nacionales e internacionales fabricantes, importadoras y distribuidoras de dispositivos médicos, insumos, reactivos de diagnóstico y equipos biomédicos. Representa a 78 empresas: 6 % fabricantes, 71 % multinacionales y 23 % distribuidores, lo que evidencia el carácter importador del mercado.
Asociación Colombiana de Otorrinolaringología, Cirugía de Cabeza y Cuello, Maxilofacial y Estética Facial (ACORL)	Asociación científica de la especialidad de otorrinolaringología; sus guías y consensos orientan el uso clínico de la endoscopia y la video laringoscopia y los requerimientos técnicos de los equipos.
Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas (ACHC)	Gremio de prestadores de servicios de salud; referente del comportamiento de la demanda.
Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos (ACESI)	Gremio de los compradores públicos de salud.
Gremio Latinoamericano de Dispositivos Médicos (ALDIMED)	Gremio regional del sector de tecnología médica, del cual hace parte la Cámara de la ANDI en la coalición interamericana del sector.

Organismos de Normalización Técnica

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), como organismo nacional de normalización
El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), que acredita los laboratorios de calibración y ensayo conforme al Decreto 1595 de 2015;
El Instituto Nacional de Metrología (INM).
Las normas técnicas de referencia para los equipos objeto del proceso son la serie NTC-IEC 60601 (seguridad eléctrica de equipos electromédicos) y la ISO 13485 (sistemas de gestión de calidad de dispositivos médicos).

iv. CIFRAS TOTALES DE VENTAS DEL SECTOR

- **Comercio al por mayor nacional**

Variación anual margen comercial

Julio (2026/2025)p
La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 3,1% para el mes de julio de 2026 en relación con julio de 2025. Para este mes uno (1) de los tres (3) dominios de publicación presentó variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 3,8 puntos porcentuales. Mientras que el margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado contrarrestó con -0,5 puntos porcentuales, seguido de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, que restó -0,3 puntos porcentuales

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Julio (2026/2025)p

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Julio 2026 / julio 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	3,1	3,1	-1,2	-1,2
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	12,0	3,8	-0,5	-0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	-0,9	-0,3	-1,4	-0,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-1,2	-0,5	-1,5	-0,7

Fuente: DANE – EMC
p: provisional

- **Variación anual de personal ocupado**

Julio (2026/2025)p
El personal ocupado presentó una variación de -1,2% en el mes de julio de 2026 en comparación con julio de 2025. Para este mes los tres (3) dominios presentaron variación negativa. El personal contratado para las actividades comerciales de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado contribuyó negativamente 0,7 puntos porcentuales, seguido de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, que contribuyeron negativamente 0,4 puntos porcentuales a la variación total de la división. Por su parte, Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyeron negativamente 0,2 puntos porcentuales.

- **Producción industrial**

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial

Julio (2026/2025)P
De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 27 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 3,9 puntos porcentuales a la variación total anual y 12 subsectores con variaciones positivas que sumaron en conjunto 1,6 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 1)

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Julio (2026/2025)P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	-2,3		-1,8		-1,4	
1400	Confección de prendas de vestir	-14,1	-0,6	-3,0	-0,1	-10,5	-0,9
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-8,1	-0,4	-4,6	-0,2	0,8	0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-12,6	-0,3	19,5	0,4	-1,1	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-17,9	-0,3	-17,4	-0,3	-6,4	-0,3
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-19,2	-0,3	-21,3	-0,3	2,6	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-9,1	-0,2	-9,0	-0,2	-5,1	-0,2
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	-4,1	-0,2	-3,6	-0,2	-2,1	-0,1
1800	Actividades de impresión	-10,9	-0,2	-8,3	-0,1	-4,4	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-4,9	-0,2	-5,2	-0,2	-2,6	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-11,8	-0,2	-13,1	-0,2	-5,0	-0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-8,3	-0,2	-10,2	-0,2	0,3	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-2,4	-0,2	-0,5	0,0	-3,8	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-10,9	-0,2	-3,5	-0,1	-8,0	-0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-3,7	-0,1	-13,1	-0,4	-1,1	0,0
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-2,0	-0,1	-3,8	-0,2	-1,2	0,0
1061	Trilla de café	-13,4	-0,1	-21,8	-0,1	0,8	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-2,9	-0,1	1,1	0,0	-13,4	-0,2
2210	Fabricación de productos de caucho	-26,5	0,0	-29,4	-0,1	-7,6	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-2,8	0,0	-12,4	-0,2	-3,2	-0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-9,7	0,0	-4,8	0,0	5,5	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-18,3	0,0	-18,7	0,0	-7,0	0,0
1520	Fabricación de calzado	-5,1	0,0	-11,6	-0,1	-7,4	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-2,2	0,0	-2,7	0,0	-1,9	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	-0,8	0,0	-1,0	0,0	1,7	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-34,0	0,0	-36,8	0,0	-8,9	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-5,2	0,0	1,2	0,0	26,2	0,2
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-0,4	0,0	10,7	0,0	5,4	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	0,3	0,0	5,3	0,1	2,8	0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	0,3	0,0	-5,6	-0,2	0,4	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	3,1	0,0	-7,4	0,0	-0,6	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	1,2	0,0	0,3	0,0	-2,1	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	4,3	0,1	8,2	0,1	21,1	0,4
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	3,2	0,1	0,1	0,0	2,0	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	21,9	0,1	69,9	0,2	-2,6	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	8,6	0,1	8,1	0,1	3,7	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	3,2	0,2	-5,3	-0,3	-0,3	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	4,4	0,2	-0,3	0,0	1,3	0,1
1100	Elaboración de bebidas	2,3	0,3	5,5	0,7	1,0	0,0
2023	Fabricación de jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	8,8	0,5	5,4	0,3	0,5	0,0

Fuente: DANE- EMMET

v. Perspectivas de Crecimiento y Ventas

Estudio del Mercado de Dispositivos Médicos en Colombia
El tamaño del mercado de dispositivos médicos en Colombia alcanzó un valor aproximado de USD 1,23 Mil Millones en 2025. Se anticipa que el mercado crezca a una CAGR del 8,90 % durante el periodo 2026-2035, para alcanzar un valor aproximado de USD 2,89 Mil Millones en 2035.

Principales Perspectivas del Mercado

- Colombia es el tercer mayor mercado latinoamericano de dispositivos médicos, con cerca del 80 % importado, mientras multinacionales como Medtronic, J&J, Abbott, GE y Philips dominan.
- El envejecimiento, las enfermedades crónicas, el turismo médico y la expansión de clínicas impulsan la demanda, respaldados por inteligencia artificial y salud digital.
- La dependencia de importaciones y la crisis financiera del sistema sanitario presionan el mercado, mientras el turismo médico sostiene la demanda de dispositivos médicos.
  Tamaño del Mercado y Pronóstico:
- Tamaño del Mercado en 2025: USD 1,23 Mil Millones
- Tamaño del Mercado Proyectado en 2035: USD 2,89 Mil Millones
- Tasa de Crecimiento Anual Compuesta (CAGR) de 2026 a 2035: 8,90 %

El mercado colombiano de dispositivos médicos está experimentando un tremendo crecimiento debido a la creciente inversión del gobierno en el desarrollo de la industria de la salud, el aumento de la prevalencia de las

enfermedades crónicas, y el incremento del uso de tecnologías avanzadas en los dispositivos médicos. El aumento del consumo de comida rápida, el estilo de vida sedentario de los consumidores provoca muchos problemas de salud como la diabetes, la hipertensión arterial y la obesidad, entre otros, que tienen un impacto positivo en el crecimiento del mercado. En 2022, se estimó que la diabetes afectaba alrededor del 9,4% de los hombres y el 9,5% de las mujeres en Colombia. Además, la creciente apertura de centros médicos en el país está creando oportunidades rentables para el crecimiento del mercado de dispositivos médicos en Colombia. En junio de 2023, Steward Health Care International para ampliar su presencia en el país abrió un nuevo centro médico llamado Clínica San Rafael de Popayán en Colombia. Este centro cuenta con un equipo médico altamente cualificado y aparatos de última tecnología. Ofrece diversos servicios, como tomografía, ecografía, arco en C, radiología convencional, resonancia magnética y angiografía, entre otros.

Más aún, el crecimiento del sector del turismo médico debido a la presencia de médicos altamente cualificados, infraestructuras sanitarias avanzadas del país e iniciativas gubernamentales para promover el turismo médico está desempeñando un papel importante en el impulso del mercado objetivo. Los centros sanitarios del país ofrecen una amplia gama de servicios médicos, como cirugía estética y cardiovascular, ortopedia, odontología y muchos otros, lo que impulsa la demanda de dispositivos médicos.

Además, creciente uso de tecnologías avanzadas como la inteligencia artificial, la impresión 3D y el aprendizaje automático (ML), entre otras, influyen en las perspectivas del mercado de dispositivos médicos de Colombia. La tecnología como la inteligencia artificial se está popularizando en la industria médica, ya que ayuda a incrementar la eficiencia en la fabricación de dispositivos médicos. Otras tecnologías como la impresión 3D pueden ayudar a fabricar diversos dispositivos médicos, como implantes y herramientas quirúrgicas entre otros. También ayuda a crear dispositivos altamente funcionales y complejos con geometrías intrincadamente detalladas que antes no eran posibles.

Principales Impulsores y Tendencias

Julio 2026 - Colombia aumentó sus exportaciones de dotación hospitalaria

En julio de 2026, se dio a conocer que Colombia registró ventas externas de dotación hospitalaria por 81 millones de dólares en 2025, en el marco de Meditech 2026, la feria líder de tecnología médica de América Latina. Entre 2018 y 2025 las exportaciones crecieron a una tasa promedio cercana al 4% anual, lideradas por el Valle del Cauca, seguido de Bogotá y Antioquia. Ese año, 148 empresas registraron exportaciones superiores a 10.000 dólares en dotación hospitalaria, respaldadas por el INVIMA, autoridad sanitaria de nivel 4.

Agosto 2026 - Bogotá reforzó su dotación hospitalaria

En agosto de 2026, se dio a conocer que la red pública de salud de Bogotá recibió inversiones superiores a 54.000 millones de pesos en tecnología y dotación. La ciudad reportó la entrega de 1.275 equipos biomédicos y asistenciales, y avanzó en la adquisición de más de 5.200 adicionales. Entre las incorporaciones destacó el Servicio de Hemodinamia e Intervencionismo del Hospital Occidente de Kennedy, con un equipo de angiografía biplanar tras una inversión superior a 6.100 millones de pesos.

Mayo 2026 - Medellín fortaleció su red hospitalaria pública

En mayo de 2026, se dio a conocer que Medellín fortaleció su red hospitalaria pública con una inversión cercana a 489.000 millones de pesos. Parte de los recursos se destinó a la modernización tecnológica: el Hospital Infantil Concejo de Medellín recibió 13.283 millones de pesos para comprar equipos biomédicos, entre ellos un tomógrafo y un equipo de laboratorio del sueño, que ampliaron sus posibilidades diagnósticas para la población pediátrica. La inversión buscó actualizar la capacidad instalada de la red pública de la ciudad.

Segmentos del Mercado de Dispositivos Médicos en Colombia

En función del tipo, el mercado se clasifica en:

- Dispositivos Respiratorios
- Dispositivos Cardiológicos
- Dispositivos Ortopédicos
- Dispositivos de Diagnóstico por Imagen
- Dispositivos para Endoscopia
- Dispositivos Oftalmológicos
- Otros

El segmento de dispositivos respiratorios se clasifica a su vez en nebulizadores, concentradores de oxígeno, humidificadores, dispositivos de presión positiva en las vías respiratorias, ventiladores, analizadores de gases, capnógrafos y muchos otros.

El segmento de dispositivos cardiológicos se divide en dispositivos de diagnóstico y monitorización y dispositivos terapéuticos y quirúrgicos.

El segmento de dispositivos ortopédicos se divide en dispositivos de fijación ósea, dispositivos de reemplazo articula, ortobiológicos y aparatos ortopédicos, entre otros.

Los dispositivos de diagnóstico por imagen se dividen a su vez en aparatos de rayos X, escáneres de resonancia magnética, escáneres de TC, sistemas de ultrasonidos y dispositivos de imagen nuclear, entre otros.

El segmento de dispositivos de endoscopia se clasifica a su vez en dispositivos de endoscopia rígidos, dispositivos de endoscopia flexibles, dispositivos de endoscopia con cápsula, dispositivos de endoscopia desechables, dispositivos de endoscopia asistidos por robot, dispositivos de visualización de endoscopia y dispositivos operativos, entre otros.

Además, el segmento de dispositivos oftalmológicos se segmenta en escáneres de tomografía de coherencia óptica, cámaras de fondo de ojo, perímetros/analizadores de campo visual, aberrómetros de frente de onda, lámparas de hendidura, sistemas de biometría óptica, sistemas de topografía corneal, y retinoscopios, entre otros.

Según el usuario final, el mercado se divide en:

- Hospitales
- Clínicas
- Otros

Empresas de Dispositivos Médicos en Colombia

Los principales actores en el mercado de dispositivos médicos de Colombia están aumentando la inversión en investigación y desarrollo para la mejora de dispositivos y cada vez más el uso de tecnologías avanzadas en dispositivos médicos.

- Medtronic plc
- Johnson & Johnson Services, Inc.
- Fresenius Medical Care AG
- Abbott Laboratories
- General Electric Company
- Koninklijke Philips N.V.
- Siemens AG
- Stryker Corporation
- Baxter International Inc.
- Boston Scientific Corporation
- Otras

Las bases de datos incluidas en el informe sobre el mercado de dispositivos médicos en Colombia proporcionan importantes impactos de desarrollo presentados por las empresas clave, teniendo en cuenta su densidad de ingresos. Este informe consta de los valores del período histórico (2019-2025) y período de pronóstico (2026-2035) con patrones de evaluación ampliados que se realizan mediante análisis IDE basados en tipo y usuario final del mercado para determinar el movimiento del estudio.

Fuente: https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-dispositivos-medicos-en-colombia

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE LA ECONOMIA

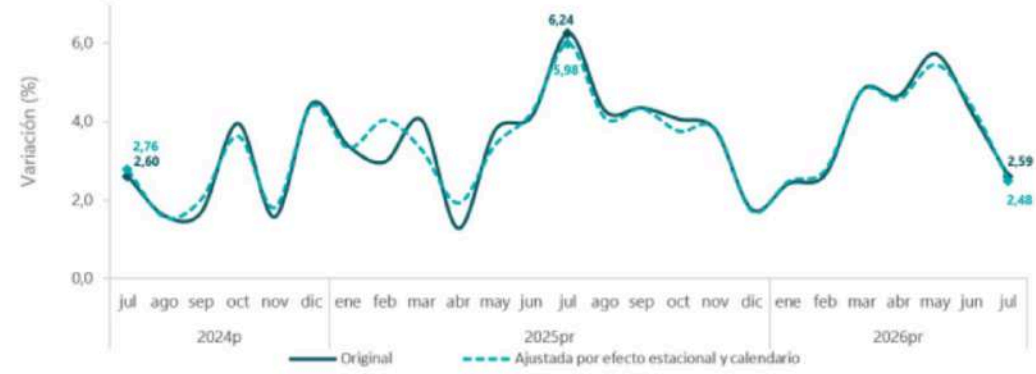
Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 147,10, lo que representó un crecimiento de 2,59% respecto al mes de julio de 2025pr (143,39). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2026pr, se ubicó en 145,29, lo que representó un crecimiento de 2,48% respecto al mes de julio de 2025pr (141,76). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (julio)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (julio)



Fuente: DANE, ISE

Fuente: Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) DANE

vi. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

1. INFLACION

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: Comunicado de prensa IPC DANE 2026

2. EMPLEO Y DESOCUPACIÓN

Tasa Global de Participación (TGP), Tasa de Ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de Subocupación (TS)
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Agosto 2025	Agosto 2026	Agosto 2025	Agosto 2026
TGP	63,9	**63,3**	66,7	**65,8**
TO	58,4	**57,4***	61,5	**59,8***
TD	8,6	**9,4**	7,8	**9,1***
TS	7,6	**6,9**	6,6	**6,8**

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: Empleo y desempleo DANE

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

3. SALARIO MINIMO – 2026

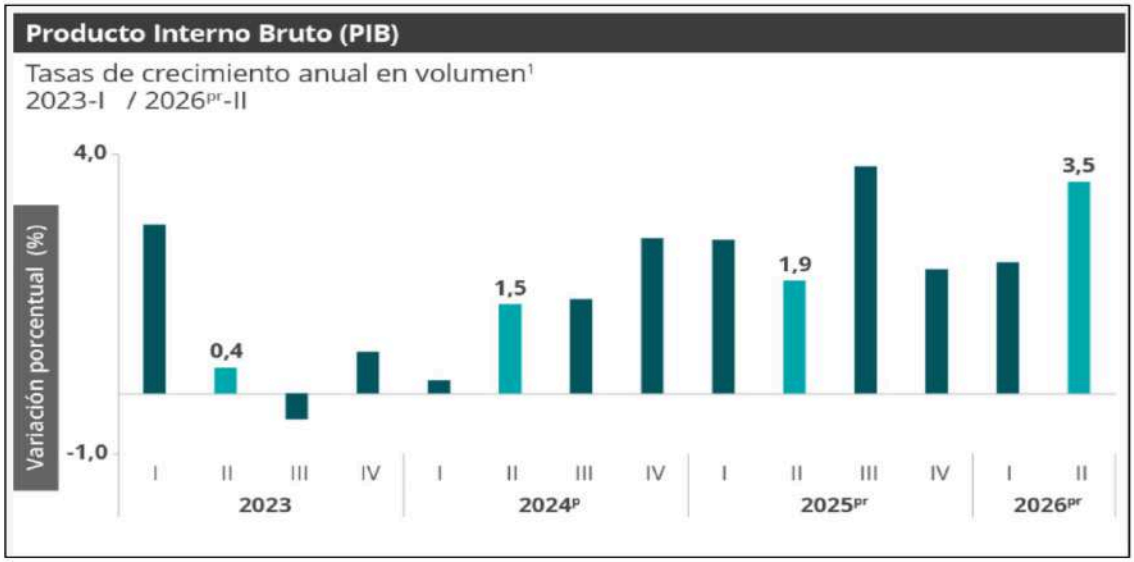
El salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) fue fijado en $1.750.905, con un auxilio de transporte de $249.095, lo que lleva el ingreso mensual total a $2.000.000 para los trabajadores que reciben este beneficio. El ajuste, que rige a partir del 1 de enero de 2026, representa un incremento del 23,7 % frente a 2025.

Este aumento se produce en un contexto en el que las proyecciones económicas **anticipan un crecimiento moderado para 2026**, superior al registrado en 2025, impulsado principalmente por el consumo, una mayor dinámica del crédito y la reactivación gradual de la actividad empresarial.

Sin embargo, el nuevo nivel del salario mínimo eleva de forma significativa la presión sobre la estructura de costos de las compañías, especialmente en **sectores intensivos en mano de obra y en las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes)**, que concentran una parte relevante del empleo formal del país.

4. PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual

vii. DINÁMICA DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN

El siguiente análisis obedece a las estadísticas más recientes para el sector, ya que en las cifras más actuales no se desagrega detalladamente este sector.

- **Comportamiento del comercio internacional: importaciones**

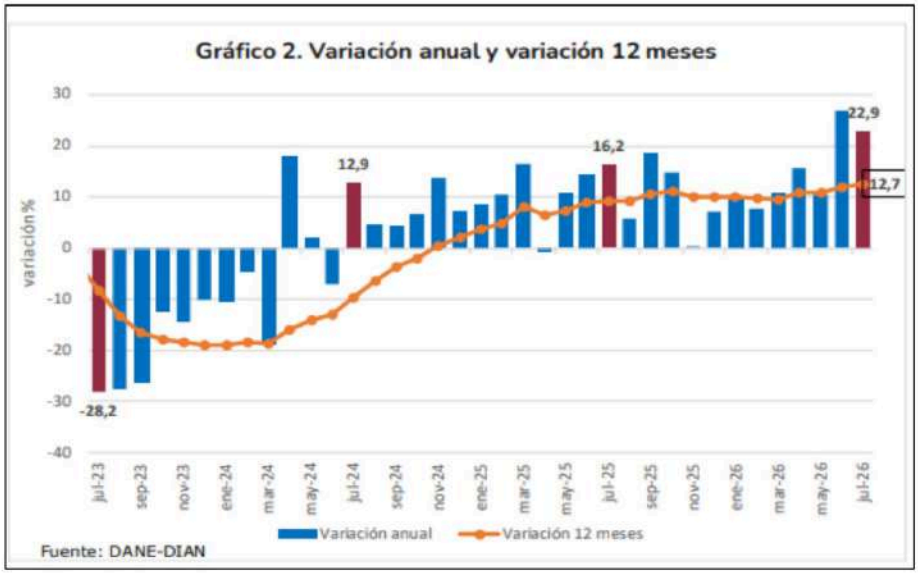
Importaciones y balanza comercial de Colombia julio 2026.

En julio de 2026, las importaciones alcanzaron US$7.968 millones CIF con un aumento de 22,9% con respecto al mismo mes de 2025 y presentaron aumento de 17,6% con respecto a junio de 2026. La variación 12 meses se ubicó en 12,7%.

El comportamiento positivo lo explicó la dinámica de las importaciones de materias primas y productos intermedios que registraron una variación de 24,8% con respecto al mismo mes del año anterior y contribuyeron con 11,3 puntos porcentuales a la variación de julio; los bienes de consumo crecieron 29,4% y contribuyeron con 8,3 puntos porcentuales y las importaciones de bienes de capital y materiales de construcción crecieron 12,2%, y aportaron 3,2 puntos porcentuales a la variación del mes.

En el mes, los quince principales productos importados representaron el 39,4% del total. Las variaciones positivas, por orden de magnitud, fueron en: gas de petróleo, trigo y morcajo, petróleo refinado, automóviles de turismo, residuos de aceite de soja, vehículos para mercancías, polímeros de etileno, motocicletas, máquinas para procesamiento de datos, sangre para usos terapéuticos, medicamentos dosificados, maíz, teléfonos e instrumentos para medicina.

En este grupo de productos, se registró una variación negativa correspondiente a las importaciones de neumáticos nuevos. De los principales países de origen, los que mas contribuyeron a la variación fueron: China (32,6%), Estados Unidos (23,5%), Unión Europea (18,9%), México (22,6%), ZF Reficar (137,3%), Argentina (82,2%), Perú (46,5%), Canadá (52,6%), Trinidad y Tobago (56,2%), India (19,4%), Brasil (6,8%), Chile (20,1%), Vietnam (9,2%), Corea del Sur (5,5%), Indonesia (15,6%) y Reino Unido (3,2%), entre otros. Disminuyeron las importaciones provenientes de Suiza (-0,8%), Ecuador (-3,4%), Tailandia (-10%) y Japón (-16,8%), entre otros. En julio de 2026, la balanza comercial de Colombia fue deficitaria en US$2.798 millones, superior en US$1.104 millones en comparación con julio de 2025



En julio de 2026, las importaciones alcanzaron US$7.968 millones CIF con un aumento de 22,9% con respecto al mismo mes de 2025 y presentaron aumento de 17,6% con respecto a junio de 2026. La variación 12 meses se ubicó en 12,7%.

Principales productos importados julio 2026

• En el mes, los quince principales productos importados representaron el 39,4% del total.

• Las variaciones positivas, por orden de magnitud, fueron en: gas de petróleo, trigo y morcajo, petróleo refinado, automóviles de turismo, residuos de aceite de soja, vehículos para mercancías, polímeros de etileno, motocicletas, máquinas para procesamiento de datos, sangre para usos terapéuticos, medicamentos dosificados, maíz, teléfonos e instrumentos para medicina.

• En este grupo de productos, se registró una variación negativa correspondiente a las importaciones de neumáticos nuevos.

Millones de dólares CIF

Partida	Descripción	Julio		Variación %
		2025	2026	2025/2024
8703	Automóviles de turismo	403,4	677,4	67,9
2710	Petróleo refinado	382,9	644,3	68,3
3004	Medicamentos dosificados	264,3	288,4	9,1
8517	Teléfonos	236,6	244,5	3,3
2711	Gas de petróleo	102,9	225,5	119,2
1005	Maíz	158,8	168,2	6,0
8471	Máquinas para procesamiento de datos	146,7	167,5	14,2
3002	Sangre para usos terapéuticos	135,3	149,2	10,2
9801	Motocicletas	96,5	120,6	25,0
8704	Vehículos para mercancías	80,4	103,4	28,6
2304	Residuos de aceite de soja	54,0	74,6	38,3
9018	Instrumentos para medicina	67,5	69,7	3,2
3901	Polímeros de etileno	54,2	69,4	28,2
1001	Trigo y morcajo	31,7	68,6	116,7
4011	Neumáticos nuevos	68,2	67,1	-1,7
Subtotal		**2.283**	**3.138**	**37,4**
Participacón %		**35,2%**	**39,4%**	
Total importaciones		**6.484,0**	**7.968,1**	**22,9**

Fuente: DANE-DIAN
Nota: Variación superior a 500%

FUENTE: https://www.mincit.gov.co/mincit_files/mincit/ac/ac4578fb-6516-484f-b028-e123afeafea4.pdf

viii. IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, y pude ocurrir que se presenten alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deber contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

ix. CADENA PRODUCTIVA

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:

i. Entidades de vigilancia de la salud,
ii. Entidades certificadoras
iii. Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, dotación espcial (elementos de protección radiologico), etc).
iv. Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
v. Prestadoras y promotoras de salud

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena (M.H. Benavides, 2012).

Figura 4. Cadena de valor del sector salud



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

La cadena de valor del sector salud en Colombia presenta actores de diferente ámbito profesional que permiten que la cadena se articule correctamente y pueda lograr el objetivo de dar una mejor calidad de vida a la población a través de los servicios de salud.

A manera de resumen se resaltan los principales actores que integran el sector Salud

Tabla 1. Resumen de actores principales de la cadena de valor del sector salud.

ACTOR	ROL	EJEMPLO
Gobierno nacional y regulación	Velar por el bienestar de la sociedad, dar lineamientos frente a seguridad y responsabilidades por medio de regulaciones y leyes.	Mincomercio, Minsalud, gobiernos locales, secretarias de salud.
Generador de conocimiento: CDT/ Centro de investigación/ Universidad	Desarrollan y generan conocimiento en la frontera del saber, dando respuesta a hipótesis planteadas frente a preguntas que pueden dar como resultado una aplicabilidad de dicho saber.	Centro de investigación: Corpogen, ICMT, IDCBIS, Tissue Bank, CBBC, Centro de telemedicina, CIDEIM, FCV, MVDC, CLEMI, FIDIC, instituto nacional de cancerología, instituto nacional de salud, CESUN. Universidades: Unal, UDEA, Univalle, Javeriana, Uninorte, CES, Universidad de Nariño
Empresa desarrolladora Bio	Transforman en productos o servicios el conocimiento proveniente de la academia o generado desde sus áreas de i+d, de acuerdo a las necesidades del mercado y las tendencias, su modelo de negocio es totalmente enfocado a Bio.	Keraderm, 3 Biomat, ICMT, Celltecths, IDCBIS, PECET, Tissue Bank, Biodencell, Industrias médicas Sampedro, Bayer, Jhonson & Jhonson
Empresa Usuaria BIO	Son las que se encuentran en un eslabón más cercano al mercado, y aplican a sus productos los desarrollos provenientes de la academia (transferencia tecnológica) o de una empresa desarrolladora (adquisición), en su modelo de negocio, las soluciones Bio son una línea más de acción.	Fundación Valle del Lili, Fundación Santa Fe de Bogotá, Hospital Pablo Tobón Uribe, Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología, Hospital Universitario San Vicente Fundación, Fundación Clínica Shaio, Fundación Cardiovascular de Colombia
Financiación e inversión	Permiten acceder a recursos para desarrollar proyectos por medio de convocatorias específicas o generales que se abren de manera periódica o puntual de acuerdo a las políticas de cada institución.	Bancoldex, Innpulsa, Sena, Colciencias.
Prestadores de Servicio	Acercan a la sociedad los productos o servicios, de manera masiva, por medio de programas de salud pública o privada.	IPS Sura, Colsanitas, Fundación Valle del Lili
Fomento empresarial e innovación	Acompañan, acercan y relacionan la innovación al mercado, permitiendo alcanzar objetivos específicos por medio de su experiencia y conocimiento sectorial.	Cámaras de comercio, Procolombia, PTP, ANDI, Biointropic, Biopacifico, Ruta n, Connect

x. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

1. **Diseño y fabricación.** Se realiza en el exterior bajo sistemas de gestión de calidad (ISO 13485) y normas de seguridad eléctrica IEC 60601.
2. **Registro sanitario.** El importador tramita ante el INVIMA el registro sanitario según la clase de riesgo del equipo (Decreto 4725 de 2005).
3. **Importación y nacionalización.** Comprende el registro de importación en la VUCE, el pago de aranceles e IVA ante la DIAN y el almacenamiento en bodega con CCAA. La TRM impacta directamente el costo en esta etapa.
4. **Distribución y comercialización.** Se realiza a través del importador o de un distribuidor autorizado, que respalda la garantía y el suministro de repuestos.
5. **Entrega a la entidad.** Incluye instalación, pruebas de funcionamiento, capacitación al personal asistencial e ingreso al inventario de tecnología biomédica.
6. **Postventa.** Comprende el mantenimiento preventivo y correctivo (Decreto 1769 de 1994; Decreto 4725 de 2005), la calibración con laboratorio acreditado y el reporte de eventos adversos al Programa Nacional de Tecnovigilancia.
7. **Disposición final.** Baja del equipo y gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (Ley 1672 de 2013).

La dependencia de la importación expone el proceso a riesgos cambiarios y logísticos. Por ello, en la invitación pública se exigirá el registro sanitario INVIMA vigente, la carta de representación o de distribución autorizada, y la garantía con respaldo de servicio técnico en Colombia.

Fuentes de consulta:

Boletín Técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC) julio 2026, 16 de septiembre de 2026.
Boletín Técnico Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET Julio 2026, 16 de septiembre de 2026.
Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) agosto 2026, septiembre de 2026.
Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026, publicada en agosto de 2026.
Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) agosto 2026, publicada en septiembre de 2026.
Boletín técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) julio 2026, publicada en septiembre de 2026.
Banco de la Republica.
MINCIT. Informe de importaciones y balanza comercial de Colombia Julio de 2026.

5.1.2. REGULATORIO:

La adquisición de dispositivos médicos y equipos biomédicos se encuentra regulada, en lo sanitario, por el Decreto 4725 de 2005 (régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de dispositivos médicos para uso humano), la Resolución 4002 de 2007 (Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento – CCAA para importadores y comercializadores), la Resolución 4816 de 2008 (Programa Nacional de Tecnovigilancia) y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, con sus modificaciones (estándar de dotación para la habilitación de servicios de salud). El INVIMA es la autoridad encargada de expedir el registro sanitario de los equipos ofertados, la certificación del personal técnico y el CCAA o la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, documentos que se exigen como requisitos técnicos excluyentes del presente proceso.
En materia contractual, el proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y los manuales y guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En materia tributaria aplica el análisis de exclusión y exención de IVA de los artículos 428 y 477 del Estatuto Tributario desarrollado en el estudio económico.

5.1.3. TÉCNICO:

Mercado de Dispositivos Médicos en Colombia – Por Tipo (Dispositivos Respiratorios, Dispositivos Cardiológicos, Dispositivos Ortopédicos, Dispositivos de Diagnóstico por Imagen, Dispositivos para Endoscopia, Dispositivos Oftalmológicos, Otros); Por Usuario Final (Hospitales, Clínicas, Otros); Dinámica del Mercado (2025-2034) y Panorama Competitivo.

El tamaño del mercado de dispositivos médicos en Colombia alcanzó un valor aproximado de USD 1,23 mil millones en 2024. Se anticipa que el mercado crezca a una CAGR del 8,9% durante el periodo 2025-2034, para alcanzar un valor aproximado de USD 2,66 mil millones en 2034.

Bogotá representa más del 75 % de las ventas. La ciudad ofrece ventajas para los productores, aspecto que se evidencia con la concentración del 50 % de las empresas manufactureras de este sector en la capital.

TECNOLOGÍA DEL SECTOR

El mercado de equipos biomédicos evidencia una tendencia sostenida hacia: imágenes diagnósticas digitales con inteligencia artificial aplicada a la detección temprana de patologías; estándares de interoperabilidad (HL7, DICOM) que permiten la integración de los equipos con los sistemas de información clínica; dispositivos portátiles y de menor consumo energético; y mantenimiento predictivo apoyado en sistemas de gestión computarizada (CMMS), que sustituye progresivamente el esquema únicamente correctivo.
Colombia participa de este mercado principalmente como receptor de tecnología importada, con una capacidad de ensamble y mantenimiento local en crecimiento, pero con desarrollo limitado de investigación y desarrollo (I+D) de alta complejidad, lo que hace que la vigencia tecnológica de los equipos ofertados sea un factor crítico a verificar en las fichas técnicas del producto.

IMPORTANCIA DE LA ACTUALIZACIÓN Y TECNOLOGÍA DE PUNTA

La obsolescencia de los equipos biomédicos incide directamente en la seguridad del paciente mayor tasa de fallas, dificultad para obtener repuestos, recalls y en la calidad diagnóstica y terapéutica. En términos financieros, la tecnología e infraestructura biomédica representan, en promedio, entre el 30% y el 40% de la inversión y los costos operativos de una institución de salud, lo que convierte la evaluación de obsolescencia en un insumo central para priorizar decisiones de inversión bajo criterios de eficiencia del gasto público.

Para los Establecimientos de Sanidad Militar, este factor es especialmente sensible: la vigencia tecnológica de los equipos afecta de manera directa la oportunidad diagnóstica y terapéutica del personal en operaciones, así como la interoperabilidad de la red de trece (13) unidades militares atendidas por DISAN EJC.

En consecuencia, se recomienda que las especificaciones técnicas del proceso exijan equipos de generación reciente, planes de mantenimiento preventivo y predictivo no solo correctivo y garantías que aseguren la disponibilidad de repuestos durante la vida útil estimada del equipo.

Dispositivos médicos y equipos biomédicos

Los dispositivos médicos han sido considerados de gran importancia para la atención sanitaria y la mejora de la salud de la población mundial. En Colombia, mediante el Decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano" se establece el marco normativo para este tipo de tecnologías en salud.

Fuentes:

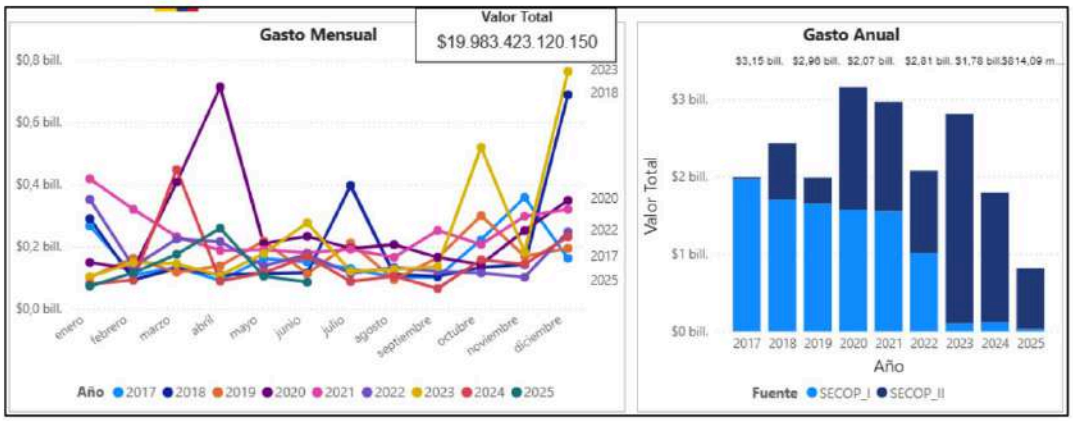
https://en.investinbogota.org/investment-sectors/medical-devices/

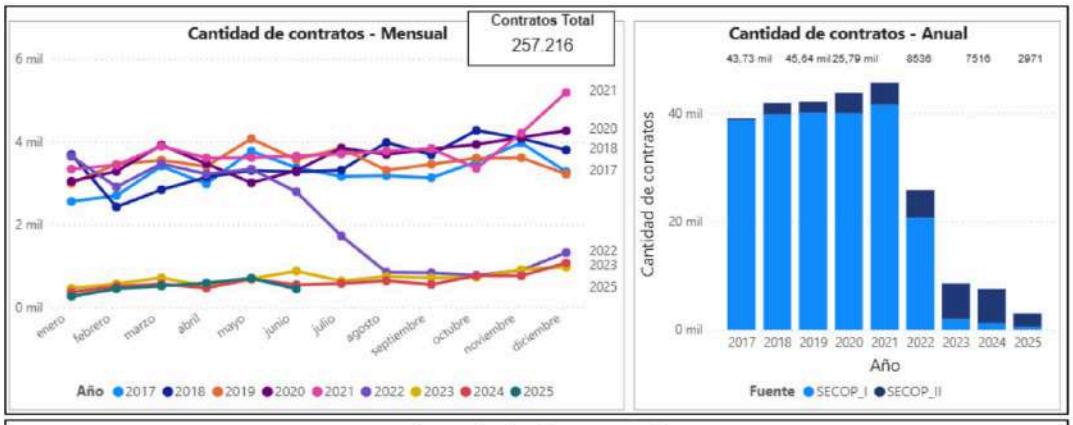
5.2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO- ANALISIS DE LA OFERTA

Se realizó la verificación de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 y en cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, *"Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial"*, es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso y haciendo uso de la

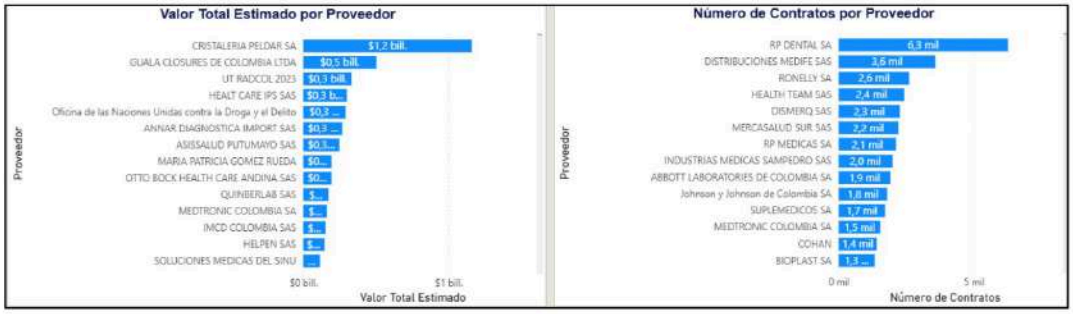
herramientas de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico para el codigos descritos en el Estudio Previo, se observa lo siguiente:

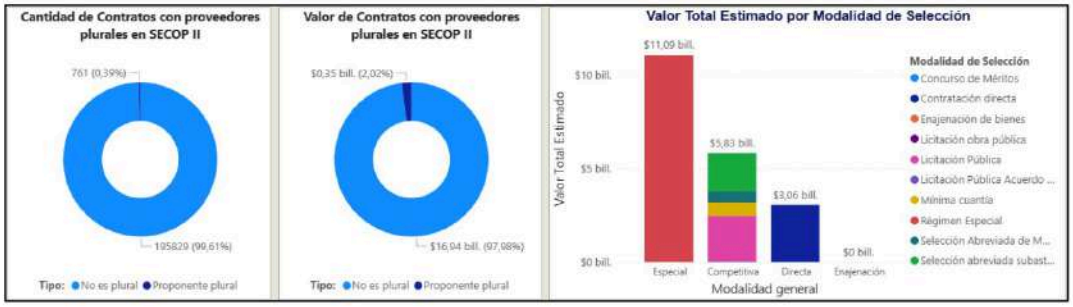
En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:
año: 2017 a 2025
plataforma todas
modalidad: todas
Código UNSPCSC: UNSPSC 42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros











De los datos analizados se evidencia que la distribución de contratos durante el periodo analizado refleja la existencia de condiciones de oferta suficientes para atender los requerimientos de las entidades estatales dentro del mercado evaluado.

Adicionalmente, los indicadores agregados fortalecen este análisis, al evidenciar un valor total de contratación cercano a los $19.9 billones de pesos, representados en aproximadamente 257.216 contratos generados. Esta relación entre el número de contratos y proveedores refleja un nivel adecuado de participación en el mercado de proveedores especializados.

De igual manera, la cantidad de proveedores identificados demuestra que existe una oferta suficiente de empresas con capacidad técnica y financiera para el suministro y comercialización de equipos biomedicos.

En conjunto, estos elementos permiten concluir que el mercado cuenta con condiciones favorables para adelantar procesos de selección competitivos, siempre que se definan requisitos técnicos claros y objetivos que permitan la participación de varios oferentes y la comparación transparente de las propuestas.

Finalmente, al evaluar el perfil nacional de la contratación, se evidencia que el mayor valor de los contratos se concentra en la modalidad de contratación Especial, seguido de la modalidad competitiva: Mínima Cuantía. Este comportamiento guarda relación con el hecho de que las principales entidades que demandan estos bienes son las ESE cuyo régimen de contratación corresponde al especial.

En este contexto, se considera pertinente evaluar la adopción de la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de equipos biomedicos, particularmente, en aquellos bienes cuyas especificaciones técnicas puedan definirse de manera estandarizada, y respecto de los cuales existe una pluralidad de oferentes en el mercado.

5.2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES:

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

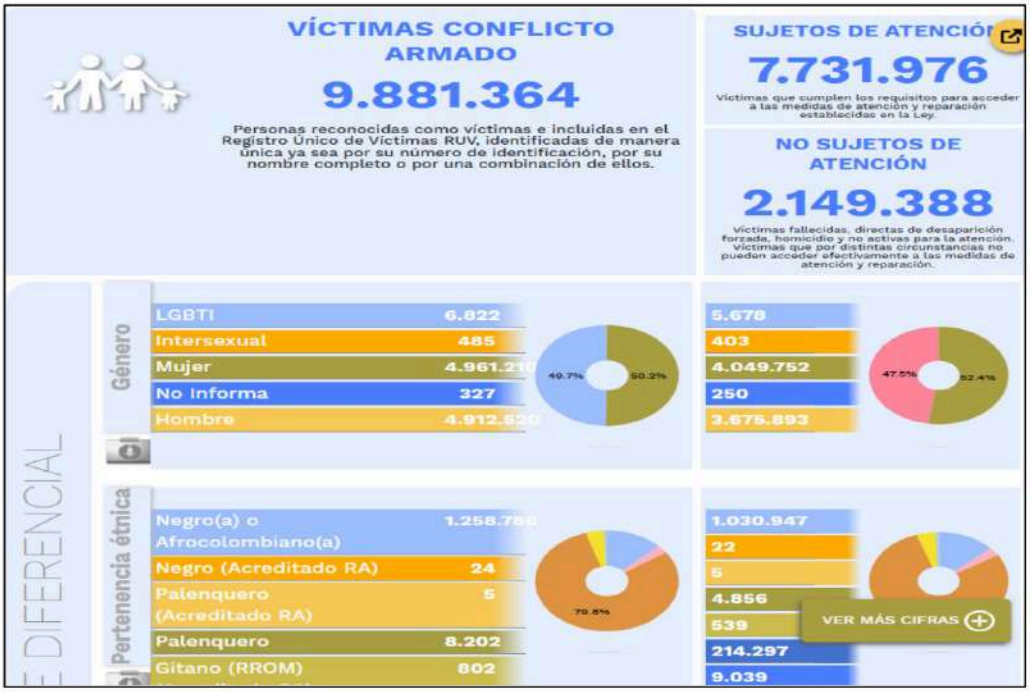
VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

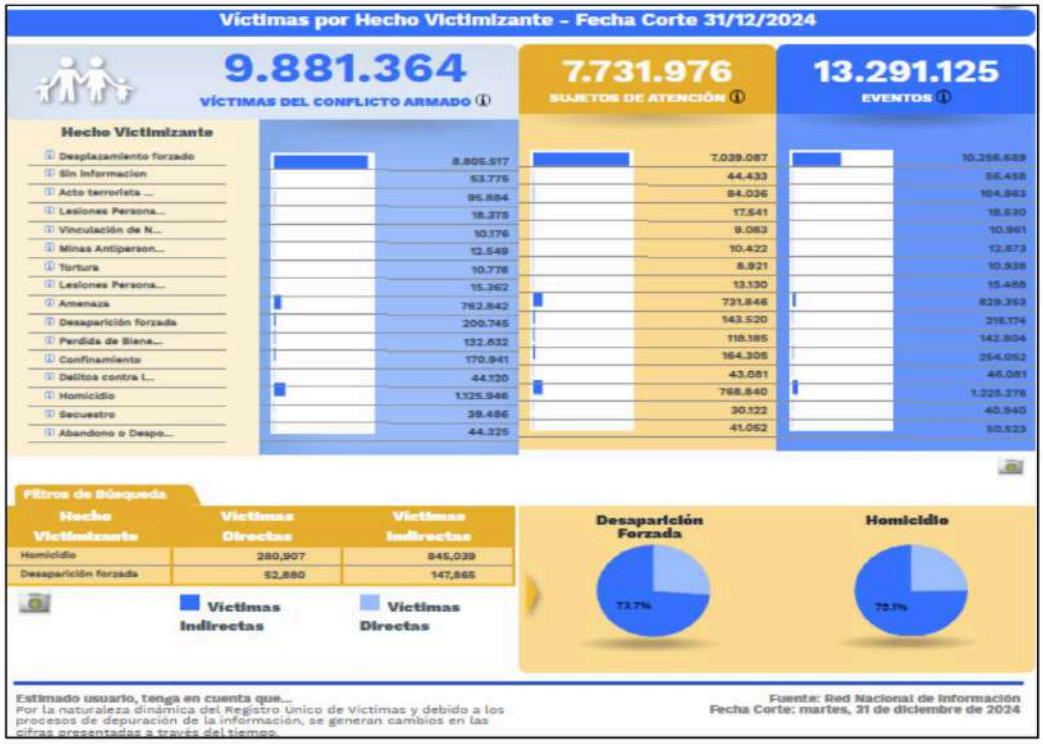
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.[1] Información a fecha 31 diciembre de 2024.

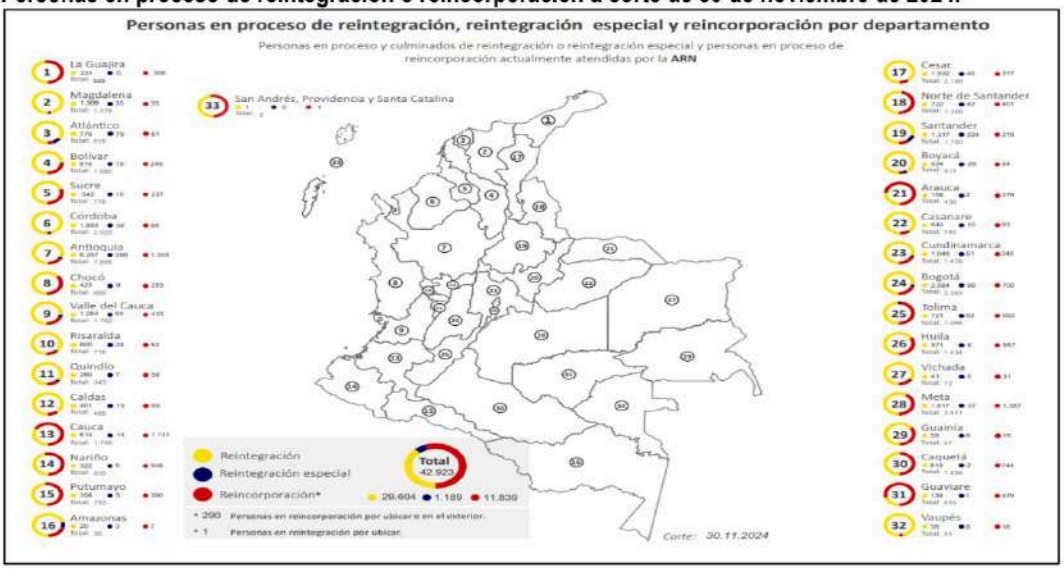
ESTADÍSTICAS



[1] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394



Personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de 30 de noviembre de 2024. [2]



MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*... **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las*

[2] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..." [3]

*... **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ..."*

ADULTOS MAYORES:

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[4]

Colombia es un país que envejece rápidamente, adicional a la crisis por la pandemia de covid-19, lo que sugiere un escenario de retos y respuestas coordinadas que se deben afrontar, especialmente por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez.

En esta perspectiva, la cartera de Salud adelanta la actualización de la Política a través de espacios de reflexión que permitan identificar retos y acciones institucionales; por lo que "se diseñó un proceso participativo de construcción conjunta con actores institucionales, entidades territoriales, actores que prestan servicios dirigidos esta población y, por supuesto, personas adultas mayores".[5]

Teniendo en cuenta que la población en Colombia cada vez es más vieja seguirá envejeciendo en los próximos años. Según los cálculos del Gobierno Nacional, en el 2021 había 7,1 millones de personas mayores de 60 años. Para el 2031 se espera que esta cifra suba a 10 millones de personas. Y, hasta ahora, el Estado colombiano estaba en mora de poner las bases de implementar una política pública que le haga frente a este fenómeno.

En ese contexto, el presidente Iván Duque y el ministro de Salud, Fernando Ruiz, anunciaron la expedición de una nueva normativa para mejorar las condiciones de esta población, que compromete a 13 ministerios y tres departamentos administrativos del Ejecutivo.

Según expertos, se trata de una política pública de primera necesidad, porque la lista de adultos mayores engrosará cada vez más los registros del Dane. Sin ir más lejos, en 2018 se reportaba que había 6.216.848 personas mayores de 60 años viviendo en Colombia. Pero en 2022, las personas de esa edad ya son 7.412.407. Esto implica, entonces, que hay 1,2 millones de adultos mayores más que hace cuatro años.6

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Mercado laboral población en condición de discapacidad Trimestre octubre – diciembre 2023

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia en p.p.
TGP	24,8	66,4	-41,7
TO	22,0	59,7	-37,7
TD	11,3	10,1	1,2

[3] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

[5] https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Minsalud-actualiza-politica-de-envejecimiento-y-vejez.aspx

[6] https://www.elcolombiano.com/colombia/envejecimiento-en-colombia-colombia-tendra-10-millones-de-adultos-mayores-en-2031-HD17369529

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad.

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia en p.p.
TGP	24,7	66,2	-41,6
TO	22,0	60,0	-38,0
TD	10,8	9,4	1,4

Población ocupada con discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre octubre - diciembre 2023, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,2%) seguida por Comercio y reparación de vehículos (20,1%)

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2023

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	**476**	**100,0**	**22.568**	**100,0**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	96	20,2	3.185	14,1
Comercio y reparación de vehículos	96	20,1	3.930	17,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	11,3	1.925	8,5
Industria Manufacturera	45	9,5	2.321	10,3
Alojamiento y servicios de comida	40	8,5	1.622	7,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	37	7,8	2.725	12,1
Otras ramas^	30	6,4	1.759	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,0	1.864	8,3
Transporte y almacenamiento	26	5,4	1.674	7,4
Construcción	23	4,9	1.561	6,9

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformado por suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, explotación de minas y canteras, información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y actividades inmobiliarias.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría <<No informa>>, las sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

Población ocupada con discapacidad según posición ocupacional

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre octubre - diciembre 2023, con 55,5% y 27,1%, respectivamente.

Tabla 4. Participación de la población ocupada con discapacidad y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2023

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	**476**	**100,0**	**22.568**	**100,0**
Trabajador por cuenta propia	264	55,5	9.333	41,4
Obrero, empleado particular	129	27,1	9.938	44,0
Trabajador familiar sin remuneración	21	4,5	431	1,9
Jornalero o peón	19	3,9	739	3,3
Obrero, empleado del gobierno	16	3,4	839	3,7
Empleado doméstico	13	2,8	665	2,9
Patrón o empleador	13	2,7	613	2,7

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría <<Otro>>, la sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"[7] Pueblos y comunidades étnicas

(…) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (…)

(…) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (…)

➢ **Análisis Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

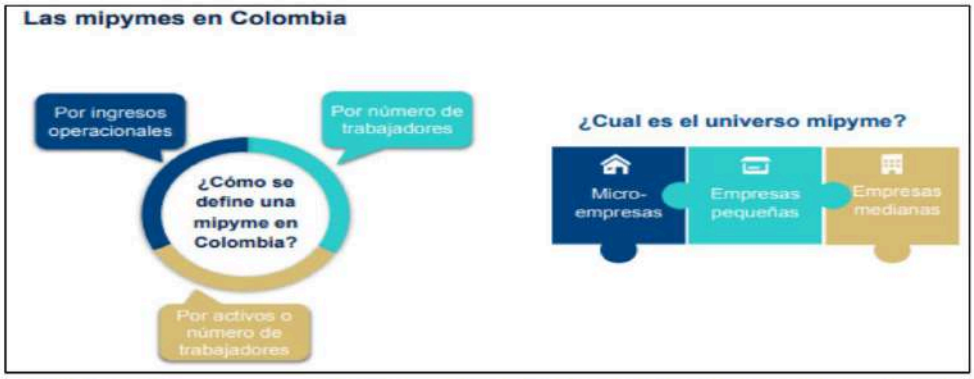
[7] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

En el presente estudio respecto al análisis del fomento a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional es preciso mencionar que teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del futuro contratista los perfiles requeridos son altamente especializados, toda vez que el objeto del contrato es la compraventa de equipos biomédicos y las obligaciones de transporte, preinstalación, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico y visitas técnicas durante la garantía son accesorias a la compraventa y deben ser ejecutadas por personal especializado, certificado por el fabricante y por el INVIMA (requisitos técnicos excluyentes 3 y 4), por lo expuesto no se hace exigible esta condición en el presente proceso.

5.2.2. DECRETO 1860 DE 2021 – CRITERIOS DIFERENCIALES

a. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, "***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas***. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia".*



Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

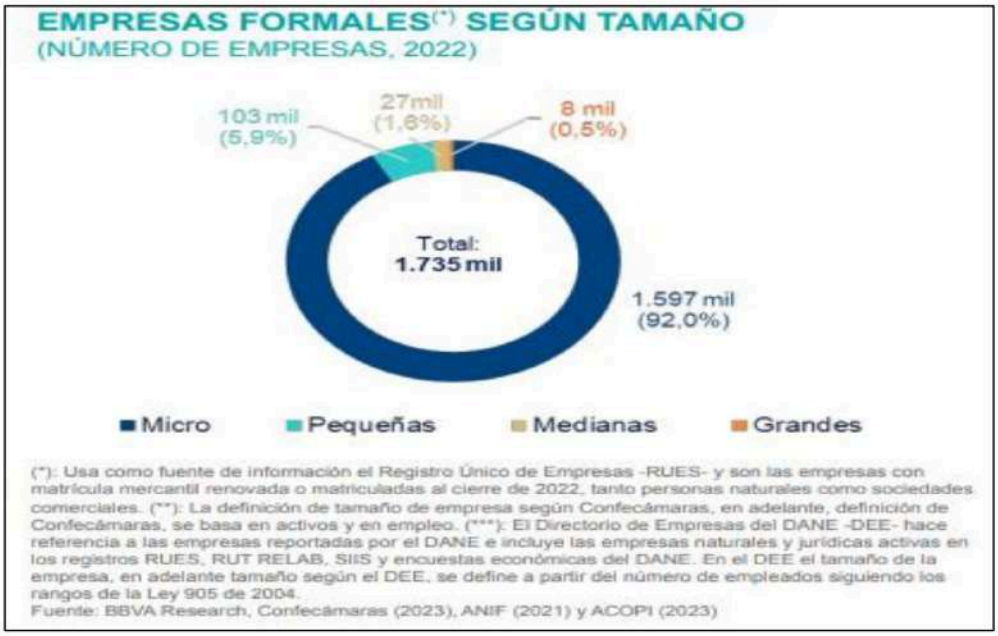


Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

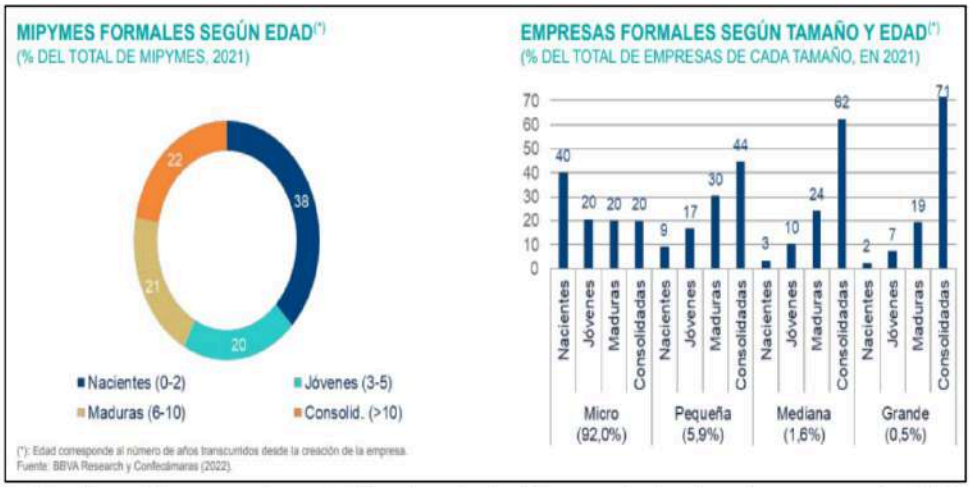
El universo MIPYME en Colombia

Las MIPYMES son el 99,5% del universo empresarial formal colombiano y aportan cerca del 40% del PIB.

- Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones(*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son MIPYMES.
- Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes(**) .
- A partir del Censo de empresas del DANE, en el Directorio de Estadísticas de Empresas -DEE-(***)), el universo empresarial ha sido estimado en 5,7 millones (en 2021), incluyendo las informales que en su mayoría son microempresas.
- Las MIPYMES aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPI (2023), ANIF (2021))

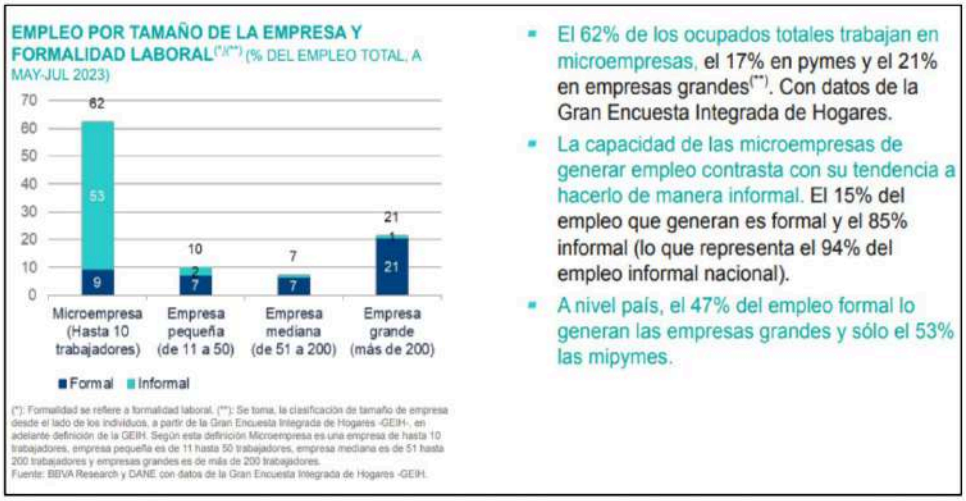


El 58% de las MIPYMES formales tienen menos de 5 años de operación y el 22% son empresas consolidadas con más de 10 años de vida



Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

Las MIPYMES generan el 79% del empleo total de la economía colombiana y el 53% del empleo formal



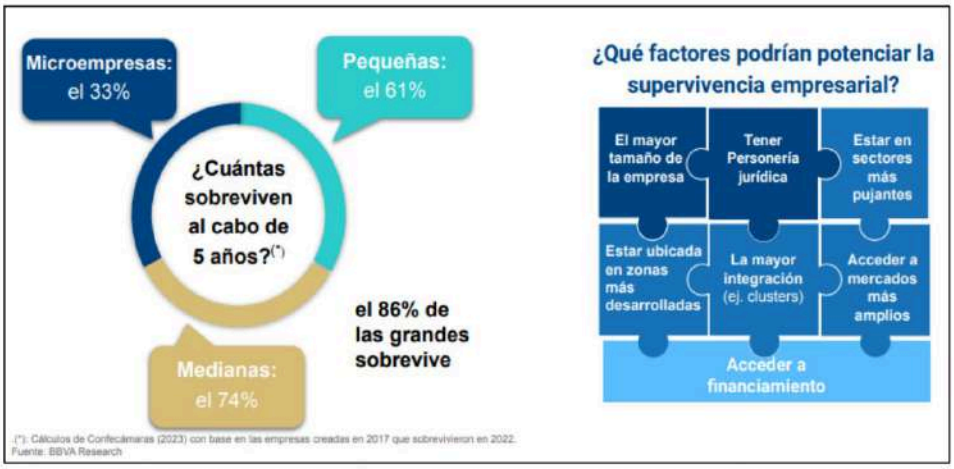
Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

La formalidad empresarial no es fácil en el sector de las MIPYMES y es heterogénea por sectores y por tamaño de la empresa



Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

Así, las MIPYMES son una parte muy relevante del aparato empresarial colombiano con lo que es clave analizar su tasa de supervivencia



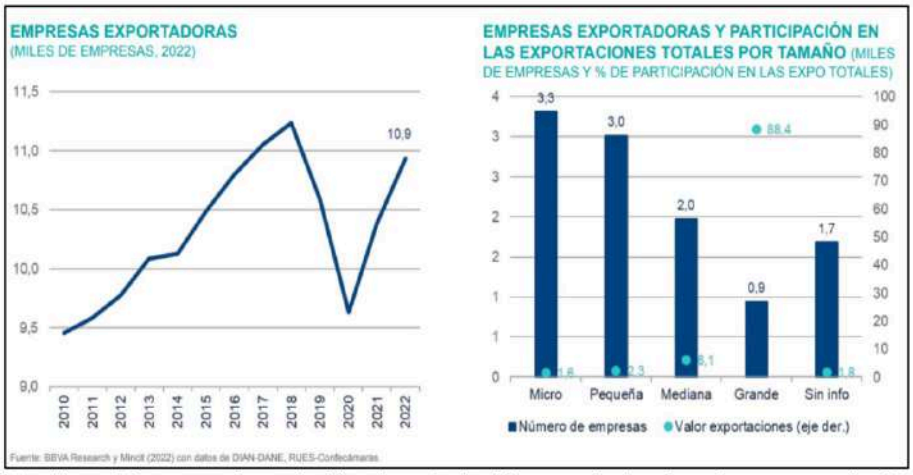
Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

¿Cómo participan la MIPYMES en los diferentes mercados?



Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

Las MIPYMES contribuyen a la oferta exportadora del país: 10% del total de las exportaciones de Colombia salen de 8,3 mil MIPYMES exportadoras



Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

Entre las MiPymes, la participación en el mercado externo es baja. Sin embargo, existe intención de crecer en ese mercado



Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

La naturaleza del negocio de las MIPYMES no favorece su inserción al comercio mundial pero el desinterés o el desconocimiento las afecta también



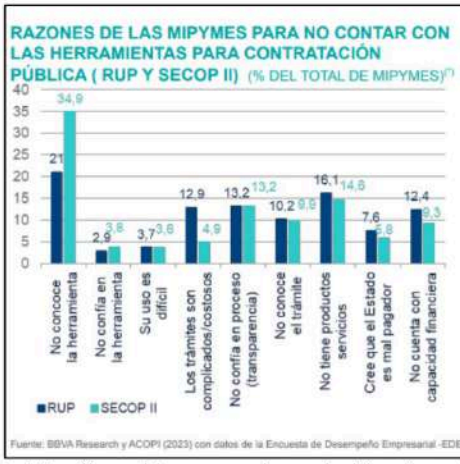
Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante para las MIPYMES y más para las micro



Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

Para las MIPYMES ser proveedoras del sector público sigue siendo un reto, en parte, porque pocas conocen las herramientas necesarias para participar



- Las empresas pueden proveer bienes y servicios al sector público si hacen parte del Registro Único de Proponentes (RUP) y del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
- Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II.
- La principales razones para no usar esas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

Fuente: BBVA Research y ACOPI (2023) con datos de la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE- del 2T23.

Fuente https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

- **<u>Análisis Criterio Diferencial MIPYME:</u>** Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad procede a definir criterios diferenciales mediante la experiencia.

b. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional"*

- ✓ **Análisis de Emprendimiento y Empresas de Mujeres**

Un reciente análisis del Global Entrepreneurship Research Association (GEM) evaluó la participación femenina en el ecosistema de emprendimiento y encontró que las mujeres, a nivel mundial, representan aproximadamente uno de cada tres emprendedores de alto crecimiento y uno de cada tres emprendedores de innovación en los mercados locales y externos.

En Latinoamérica, Guatemala lidera el escalafón, con el 28 por ciento de los emprendimientos femeninos; detrás está Colombia, con el 26 por ciento; luego sigue Chile, con el 25,20 por ciento; Panamá, con el 24,60 por ciento, y Uruguay, con el 23,90 por ciento.

De acuerdo con Amanda Elam, investigadora principal del informe, integrante del Instituto Internacional de Investigación y patrocinadora global del GEM, "el espíritu empresarial es una parte de la economía en la que las mujeres siguen desempeñando un papel activo. Es importante que los educadores, líderes y creadores de políticas entiendan los impulsores de las diferencias de género en esta actividad crítica del mercado", afirmó.

Cabe destacar que durante la pandemia, las tasas de salida de negocios para las mujeres subieron del 2,9 al 3,6 por ciento. Además, las mujeres en los países de ingresos medios altos mostraron un mayor impacto de la pandemia en la salida de negocios, con un aumento del 74 por ciento de 2019 a 2021, en comparación con el 34 por ciento de los hombres.

Casi la mitad de las mujeres empresarias encuestadas en todo el mundo están involucradas en el sector mayorista o el minorista y una de cada cinco mujeres empresarias lo está en el sector del gobierno y los servicios sociales. Según las cifras, allí participan con el 18,5 por ciento, frente al 10,1 por ciento de los hombres. Pese a la participación, en todos los 49 países encuestados las mujeres eran mucho menos activas en los negocios en comparación con los hombres.

La situación en Colombia

En el caso colombiano, el reporte de Colombia Tech 2022-2023 señala que el perfil emprendedor en el país está en el 19 por ciento de emprendedoras y el 81 por ciento de emprendedores.

En este caso, la participación femenina ha incrementado 15 puntos porcentuales frente a los datos registrados durante el año 2021.

En ese análisis, el ecosistema emprendedor colombiano ha reportado un incremento del 19,5 por ciento en el número de empresas, ya que en la actualidad se registran 1.327 startups.
Aunque la participación de las mujeres emprendedoras en el escenario todavía es minoritaria, según reportes, el 27 por ciento de los directores de las empresas de la Andi del Futuro son mujeres, lo que equivale a 80 emprendedoras en cerca de 21 sectores de la economía nacional.

En la categoría de la formación académica, el informe precisa que el 3 por ciento de los fundadores de las startups cuentan con un doctorado; el 45 por ciento, con maestría; 49 por ciento finalizaron su educación universitaria y el 3 por ciento terminó la secundaria.

En el caso de las carreras cursadas por los emprendedores sobresalen Ingeniería y Tecnología, con el 44 por ciento, seguida de los Negocios y Finanzas, con el 43 por ciento, después está la carrera de Derecho, con 4 por ciento, y las Ciencias de la Salud, con el 2 por ciento.

En el ecosistema latinoamericano solo el 12,6 por ciento de los fundadores de startups son mujeres, según un estudio de Startup Genome, además, hay varios obstáculos que estas encuentran al momento de emprender.

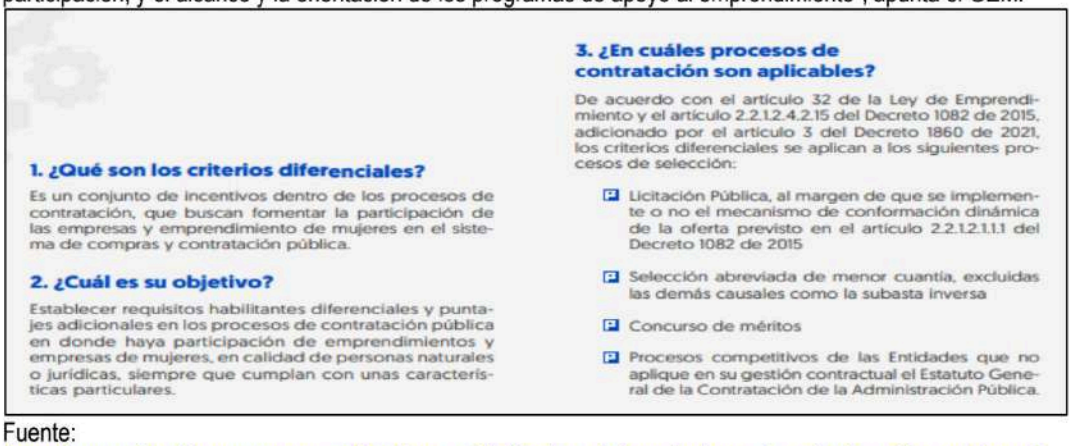
Los retos

Para el GEM la tasa de intención emprendedora (personas que, en los próximos tres años, tienen la intención de emprender), solo muestra un leve aumento, y es un indicador que no logra repuntar después de la pandemia, se plantea focalizar esfuerzos en las etapas tempranas del emprendimiento.

Uno de los mayores es por la desmotivación. "Debido a esto, son muy pocos los programas que parten de la ideación o de solo la motivación, ya que generar esfuerzos de acompañamiento a los emprendedores en etapas posteriores reduce los riesgos y el tiempo, y mejora los indicadores de resultado. Además dejar de lado esta etapa, disminuye la velocidad e intensidad de generación de propuestas de negocio, que puedan se potenciales para acompañar en etapas posteriores", dice el GEM.

Entre las motivaciones por emprender, está el sobrevivir dada la escasez de empleo, y el tener altos ingresos y crear riqueza.

"En ese sentido también es necesario mejorar los mecanismos de difusión, la claridad sobre los requisitos de participación, y el alcance y la orientación de los programas de apoyo al emprendimiento", apunta el GEM.



1. ¿Qué son los criterios diferenciales?

Es un conjunto de incentivos dentro de los procesos de contratación, que buscan fomentar la participación de las empresas y emprendimiento de mujeres en el sistema de compras y contratación pública.

2. ¿Cuál es su objetivo?

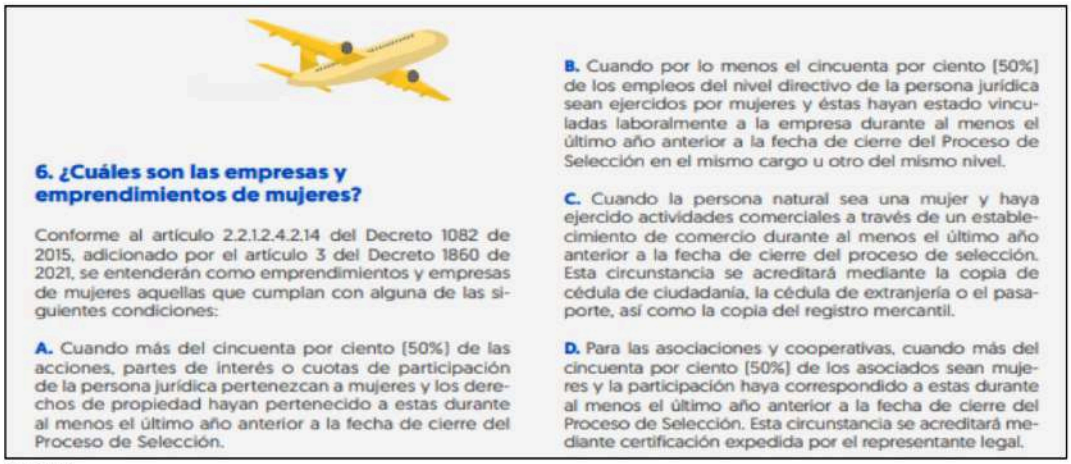
Establecer requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de contratación pública en donde haya participación de emprendimientos y empresas de mujeres, en calidad de personas naturales o jurídicas, siempre que cumplan con unas características particulares.

3. ¿En cuáles procesos de contratación son aplicables?

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales se aplican a los siguientes procesos de selección:

- Licitación Pública, al margen de que se implemente o no el mecanismo de conformación dinámica de la oferta previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015
- Selección abreviada de menor cuantía, excluidas las demás causales como la subasta inversa
- Concurso de méritos
- Procesos competitivos de las Entidades que no aplique en su gestión contractual el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_infografias/cce_abc_criterios_diferenciales_v2_1_0.pdf



6. ¿Cuáles son las empresas y emprendimientos de mujeres?

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_infografias/cce_abc_criterios_diferenciales_v2_1_0.pdf

- **Análisis Criterio Diferencial Emprendimiento y Empresas de Mujeres:** Se sugiere establecer a este grupo empresarial los criterios diferenciales antes referidos para MiPymes, es decir con relación a la experiencia.

c. ANALISIS CONTRATACION PUBLICA INCLUSIVA

El sistema de preferencias define que es un conjunto de beneficios obligatorios en todas las fases de la contratación estatal (planeación, selección, adjudicación y ejecución) a favor de personas con discapacidad, sus emprendimientos y empresas que las contratan. El Decreto 287 de 2026 establece cinco grandes medidas dentro de su Sistema Integral de Preferencias:

- Herramientas de planeación.
- Criterios habilitantes diferenciales.
- Puntaje adicional (fijado en el 2%).
- Condiciones especiales de ejecución.
- Inclusión en contratos de prestación de servicios.

Para los procesos que se adelanten bajo la modalidad de mínima cuantía, solo aplica su análisis en la planeación del proceso, criterios de desempate y requisitos de ejecución cuando sea aplicable, como a continuación se analiza:

Fase del Proceso	¿Aplica en Mínima Cuantía?	Acción Concreta
Planeación e Inv. de Mercado	SÍ (Obligatorio)	Estructurar las fichas técnicas bajo el principio de Compras Públicas Accesibles y verificar en el estudio de sector la existencia de proveedores PcD.
Requisitos Habilitantes	NO	No se pueden flexibilizar los indicadores financieros ni de experiencia de forma diferencial, pues la mínima cuantía exige verificar el cumplimiento plano de la necesidad.
Evaluación y Puntaje	NO	El único criterio de asignación es el menor precio. No se otorgan puntos adicionales por vinculación de PcD.
Criterio de Desempate	SÍ (Obligatorio)	Si dos o más proponentes ofrecen el mismo precio menor, se aplicará el sistema de preferencias como factor de desempate.
Ejecución Contractual	SÍ (Obligatorio)	Incorporar en las obligaciones del contratista una condición especial de ejecución relacionada con la inclusión o accesibilidad.

- **En las especificaciones técnicas:** El Decreto 287 de 2026 exige que los bienes a adquirir por la entidad procuren ser accesibles. Para los equipos biomedicos no se requiere una adaptación especial, ya que los mismos pueden ser usados por la población clasificada como PCD.

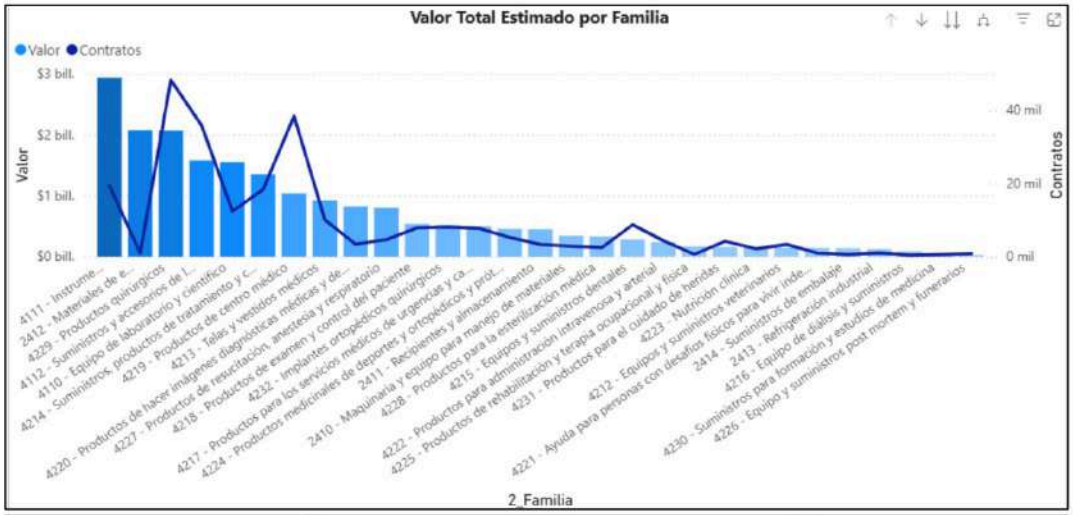
- **En las Reglas de Desempate:** Ante un empate en el menor precio, se preferirá en primer orden de elegibilidad a: Personas naturales o jurídicas que acrediten las condiciones de los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 287 de 2026).

C. En las Condiciones Especiales de Ejecución: En el presente proceso no aplica que se incorporen criterios de accesibilidad, o ajustes razonables, dado que el personal de la entidad que manejara los equipos biomédicos no requiere ajustes por condición de discapacidad para su uso.

5.3. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO- ANALISIS DE LA DEMANDA

Se realizó la verificación de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 y en cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, *"Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial"*, es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso y haciendo uso de la herramientas de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico para el codigos descritos en el Estudio Previo, se observa lo siguiente:

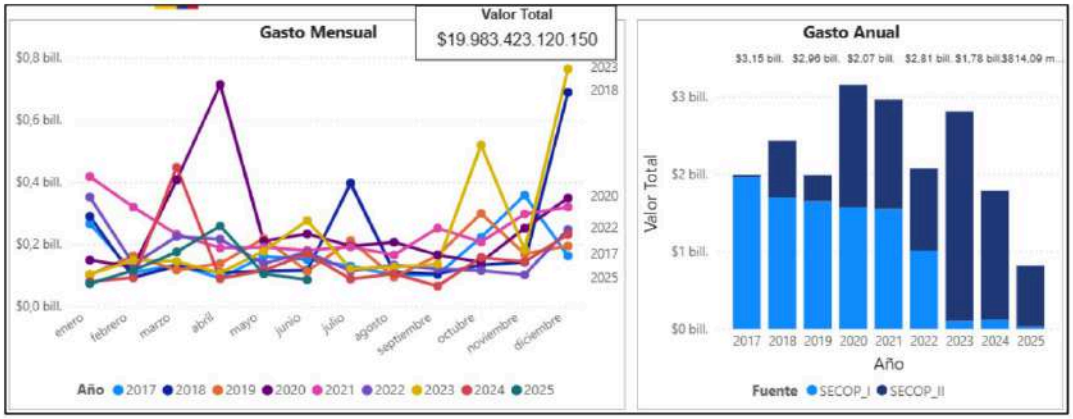
En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:
año: 2017 a 2025
plataforma todas
modalidad: todas
Código UNSPCSC: UNSPSC 42 Equipo Médico, Accesorios y Suministros



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$19,98 bill.	25.92 mil	257,22 mil

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022	2023		2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	cipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	,29%	292	$52.004.096.567	0,25%	233	$45.410.140.838	0,23%	78	$29.316.911.428
2411 - Recipientes y almacenamiento	,30%	327	$60.019.189.381	0,30%	296	$71.101.600.258	0,36%	110	$21.992.513.147
2412 - Materiales de empaque	,85%	98	$291.122.631.657	1,46%	90	$362.581.100.889	1,81%	36	$243.890.839.767
2413 - Refrigeración industrial	,13%	116	$23.452.623.441	0,12%	65	$16.355.023.698	0,08%	21	$5.787.114.230
2414 - Suministros de embalaje	,02%	52	$12.442.800.424	0,06%	48	$8.128.029.640	0,04%	23	$2.567.723.210
4110 - Equipo de laboratorio y científico	,81%	760	$140.982.893.518	0,71%	648	$107.177.368.335	0,54%	285	$58.538.155.972
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	,68%	1558	$660.675.933.241	3,31%	1422	$296.253.375.402	1,48%	543	$103.329.556.229
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	,65%	562	$388.671.343.096	1,94%	437	$86.798.832.015	0,43%	145	$24.746.773.496
4212 - Equipos y suministros veterinarios	,07%	232	$20.753.538.584	0,10%	240	$17.002.828.429	0,09%	113	$4.301.876.797
4213 - Telas y vestidos médicos	,42%	397	$58.572.483.047	0,29%	391	$62.195.105.517	0,31%	124	$27.597.258.821
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	,71%	602	$75.229.330.191	0,38%	382	$81.968.508.394	0,41%	184	$65.169.479.163
4215 - Equipos y suministros dentales	,21%	349	$37.046.680.527	0,19%	277	$23.588.692.061	0,12%	122	$17.508.380.209
4216 - Equipo de diálisis y suministros	,13%	36	$19.766.626.833	0,10%	20	$2.942.821.399	0,01%	8	$1.758.992.810
Total	,37%	8536	$2.805.287.997.248	14,04%	7516	$1.784.646.004.380	8,93%	2971	$814.091.079.399



Como se observa en el Gráfico, para las vigencias analizadas la demanda de este tipo de bienes registro un total de contratos por un valor de 19.98 billones de pesos a nivel nacional, siendo el año 2020 el que presenta una tendencia de crecimiento atípicamente elevada, se identifica una demanda constante de estos bienes a lo largo del periodo analizado.

5.4. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis de aspectos generales se observa que el sector presenta estadísticas económicas estables y analizadas las variables económicas, se observa que las principales que pueden afectar el bien se encuentran dentro de las estimaciones del mercado y las mismas no evidencian riesgos de afectar el precio de referencia estimado.

Igualmente, al analizar la oferta y la demanda se observó que hay pluralidad de proveedores los cuales han contratado con entidades estatales y también se observa que otras entidades públicas demandan bienes similares o iguales al del presente proceso, estableciendo la modalidad de selección de acuerdo a la cuantía del proceso, y que también establecen requisitos técnicos, jurídicos y garantías proporcionales a su presupuesto, plazo de ejecución, plazo de entrega y forma de pago.

Así mismo se solicitó cotización a empresas del sector, las cuales se identificaron en su tamaño empresarial como MIPYMES; sin embargo, no se puede definir si los potenciales oferentes se encuentran todos clasificados como MIPYMES.

Así mismo, aunque el objeto es la compraventa de equipos biomédicos, las obligaciones de transporte, preinstalación, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico y visitas técnicas durante la garantía son accesorias a la compraventa y deben ser ejecutadas por personal especializado, certificado por el fabricante y por el INVIMA (requisitos técnicos excluyentes 3 y 4). Dado ese grado de especialización, no es procedente establecer como condición especial de ejecución la conformación del equipo de trabajo con personas con discapacidad o la subcontratación inclusiva, sin perjuicio de que el contratista vincule voluntariamente a esta población.

En el análisis de la oferta no se identifican empresas conformadas por Personas con Discapacidad, sin embargo, es posible que los oferentes cuenten con la acreditación de esta condición en los términos del Decreto 0287 de 2026 y otras normas que lo complementes, por esta razón se deberá dar aplicación al criterio de desempate definitivo con la acreditación de esta condición.

En el presente estudio respecto al análisis del fomento a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional es necesario mencionar que actualmente existe población vulnerable, sin embargo de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, "...La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones..." es preciso mencionar que teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del futuro contratista no es exigible perfiles técnicos, profesionales y/o auxiliares, toda vez que el objeto del contrato es la compraventa de equipos biomédicos y las obligaciones de transporte, preinstalación, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico y visitas técnicas durante la garantía son accesorias a la compraventa y deben ser ejecutadas por personal especializado, certificado por el fabricante y por el INVIMA (requisitos técnicos excluyentes 3 y 4), por lo tanto es responsabilidad de la empresa el establecer su cadena de distribución y entrega del bien de conformidad a las normas legales y ambientales vigentes, en las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso, y por lo expuesto no se hace exigible esta condición en el presente proceso.

Se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico y que existen condiciones generales estables que garantizan el desarrollo del proceso de selección, así como analizada la oferta y la demanda se observa que se garantiza la pluralidad de oferentes y la disponibilidad de los bienes y del soporte técnico asociado en el mercado.

La necesidad por satisfacer se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de compras para el presente proceso y de conformidad con los recursos asignados para la vigencia 2026 y descritos en la FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP, ID MGA:500098, CÓDIGO BPIN: 2022011000072, NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud atención al usuario y participación social en los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel Nacional.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000,00),** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 33326 del 25 de septiembre de 2026, con cargo al rubro presupuestal C-1505-0100-6-20109b-1505032-02, recurso 10, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTADO
C-1505-0100-6-20109b-1505032-02	10	Adquisición de bienes y servicios – Establecimientos de Sanidad Militar primarios de baja, mediana y alta complejidad complementarios dotados – Fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud, atención al usuario y participación social	DISAN	$ 140.000.000
TOTALES				$ 140.000.000

Proyecto de inversión que respalda el recurso. El rubro presupuestal C-1505-0100-6-20109B-1505032-02 corresponde al proyecto de inversión registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) del Departamento Nacional de Planeación, cuya ficha actualizada (fecha de reporte 27 de enero de 2026) hace parte integral del presente estudio, con la siguiente información:

Nombre del proyecto: Fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud, atención al usuario y participación social en los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel Nacional.

Código BPIN: 2022011000072 – **ID MGA:** 500098. **Horizonte:** 2023 – 2026. **Estado:** En ejecución. **Sector:** Defensa y Policía; Programa 1505 – Generación de bienestar para la Fuerza Pública y sus familias; Subprograma 0100 – Intersubsectorial Defensa y Seguridad.

Objetivo específico: Mejorar la capacidad tecnológica y científica en los Establecimientos de Sanidad Militar para la prestación de los servicios de salud.

Producto: Establecimientos de Sanidad Militar primarios de baja, mediana y alta complejidad y complementarios dotados (indicador principal 150503200), concordante con el código de producto 1505032 del rubro presupuestal.

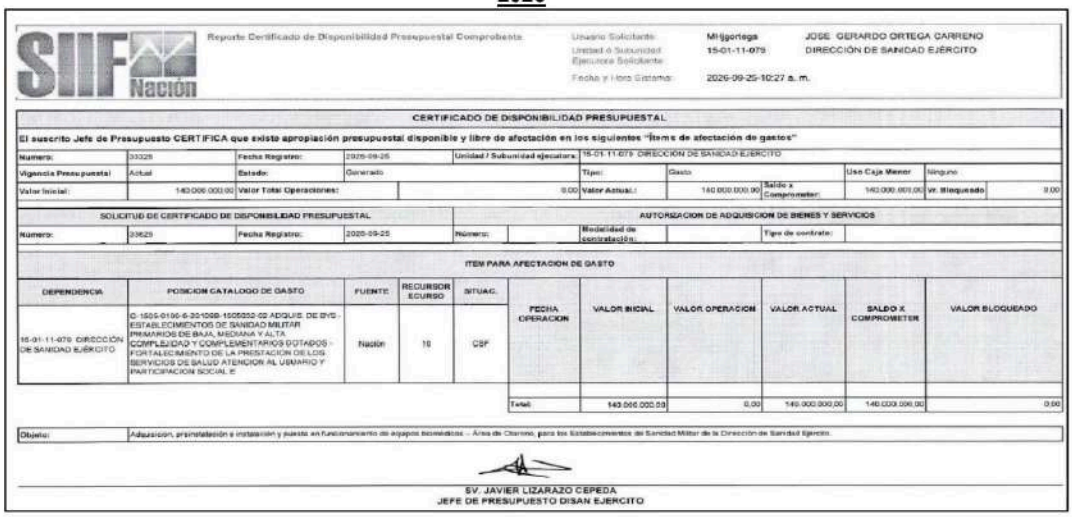
Actividad: Gestionar la adquisición de equipos biomédicos, con valor vigente para la vigencia 2026 de $11.466.039.557,00.

Indicador secundario: 150503203 Equipos biomédicos dotados, con meta de ochocientos cincuenta (850) equipos para la vigencia 2026, meta a la cual contribuye la presente adquisición.

Fuente de financiación: Presupuesto General de la Nación – Nación – Inversión, entidad Ministerio de Defensa Nacional – Salud. El proyecto fue ajustado al decreto de liquidación del presupuesto 2026 mediante el proceso EJ-AJ-ADL-150111-0009 del 2 de enero de 2026.

En consecuencia, la presente adquisición guarda coherencia con el objetivo, el producto y la actividad del proyecto de inversión, y el valor del proceso ($140.000.000,00) se encuentra dentro del valor vigente de la actividad para la vigencia 2026.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 33326 DE FECHA 25 de septiembre de 2026



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mrjgortega — JOSE GERARDO ORTEGA CARREÑO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-079 — DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema: 2026-09-25-10:27 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	33326	Fecha Registro:	2026-09-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-079 DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	140.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	140.000.000,00	Saldo x Comprometer:	140.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Numero:	33625	Fecha Registro:	2026-09-25	Numero:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	C-1505-0100-6-20109B-1505032-02 ADQUIS. DE SYS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS DOTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACION SOCIAL E	Nación	10	CSF						
					Total:	140.000.000,00	0,00	140.000.000,00	140.000.000,00	0,00

Objeto: Adquisicion, preinstalación e instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos – Área de Otorrino, para los Establecimientos de Sanidad Militar de la Dirección de Sanidad Ejercito.

SV. JAVIER LIZARAZO CEPEDA
JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO

6.1. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6.1.1. PRECIOS HISTORICOS

Teniendo en cuenta que de conformidad con los antecedentes relacionados en el presente estudio, no se cuenta con precios históricos de bienes iguales a los del presente proceso en las últimas vigencias, no se analizaran precios históricos.

6.1.2. PRECIOS DE MERCADO

Solicitud de cotizaciones: En atención a la **Solicitud de información a los Proveedores No.SIP-065-DISAN-EJC-2026** publicado en la plataforma SECOP II, el día 25/09/2026. y Fecha de Cierre, 29/09/2026, se recibieron cinco cotizaciones, como a continuación se relaciona:

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-065-DISAN-EJC-2026 (En análisis)

Unidad de contratación DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-GRUPO CONTRATOS

ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS -EQUIPOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA PORTATIL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 29/09/2026 4:00 PM - **Fecha de publicación** 25/09/2026 10:05 AM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
25/09/2026	28/09/2026	29/09/2026

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
OFERTA SIP-065-DISAN-EJC-2026	BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S	29/09/2026 1:41 PM	325.669.680
GSMED - SIP-065-DISAN-EJC-2026	GSMED SAS.	29/09/2026 8:41 AM	310.000.000
SIP-065-DISAN-EJC-2026 - MEDITEC S.A.	MEDITEC S.A.	28/09/2026 4:23 PM	206.361.250
cotizacion disan 065	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	28/09/2026 2:47 PM	5.178.720
OFERTA 065 DISAN	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	28/09/2026 9:11 AM	25.600.000

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio de las firmas avaladas, evidenciando que las mismas se encuentran activas y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA , NIT: 900180069-3



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cá

INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA

Volver a los resultados de búsqueda

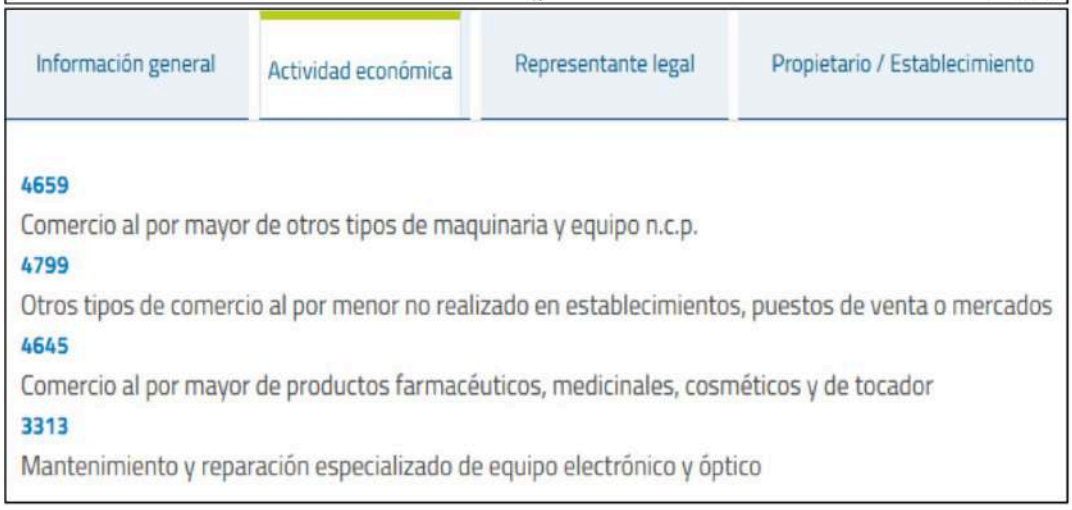
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900180069 - 3
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1749128

Fecha de Matrícula
2007/10/23
Fecha de Vigencia
2042/10/10
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/21
Emprendimiento Social
N



Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4799
Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados
4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
3313
Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS, NIT: 900414376-6



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S A S

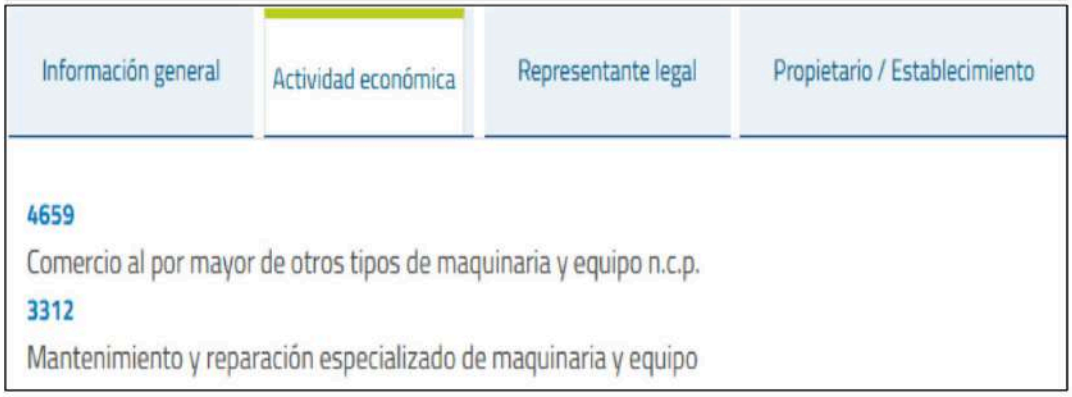
Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900414376 - 6
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2066161
Fecha de Matrícula
2011/02/16
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/30
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/07/15
Emprendimiento Social
N



Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

MEDITEC S.A., NIT: 860038579-7

rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Des

MEDITEC S A

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 860038579 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad anonima
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
42187

Fecha de Matrícula
1973/11/19
Fecha de Vigencia
2050/11/07
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/24
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/12
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

3250
Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
3313
Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

GSMED IMAGING SAS., NIT: 900643733-4

rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros De

GSMED S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

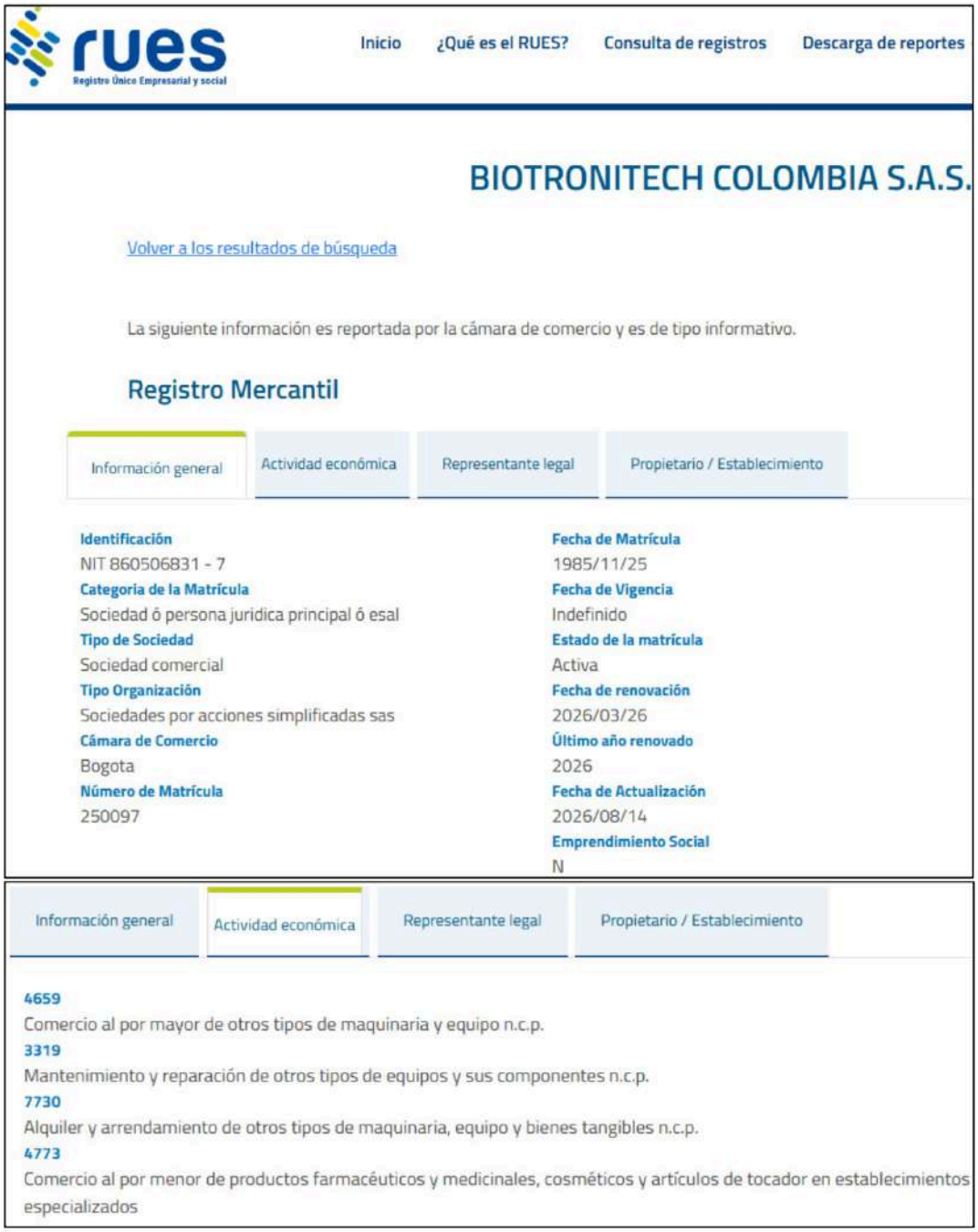
Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900643733 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2351948
Fecha de Matrícula
2013/08/12
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S, NIT: 860506831



rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 860506831 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
250097
Fecha de Matrícula
1985/11/25
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/26
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/08/14
Emprendimiento Social
N

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
3319
Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
7730
Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
4773
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Nota : Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: "…Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

…Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita

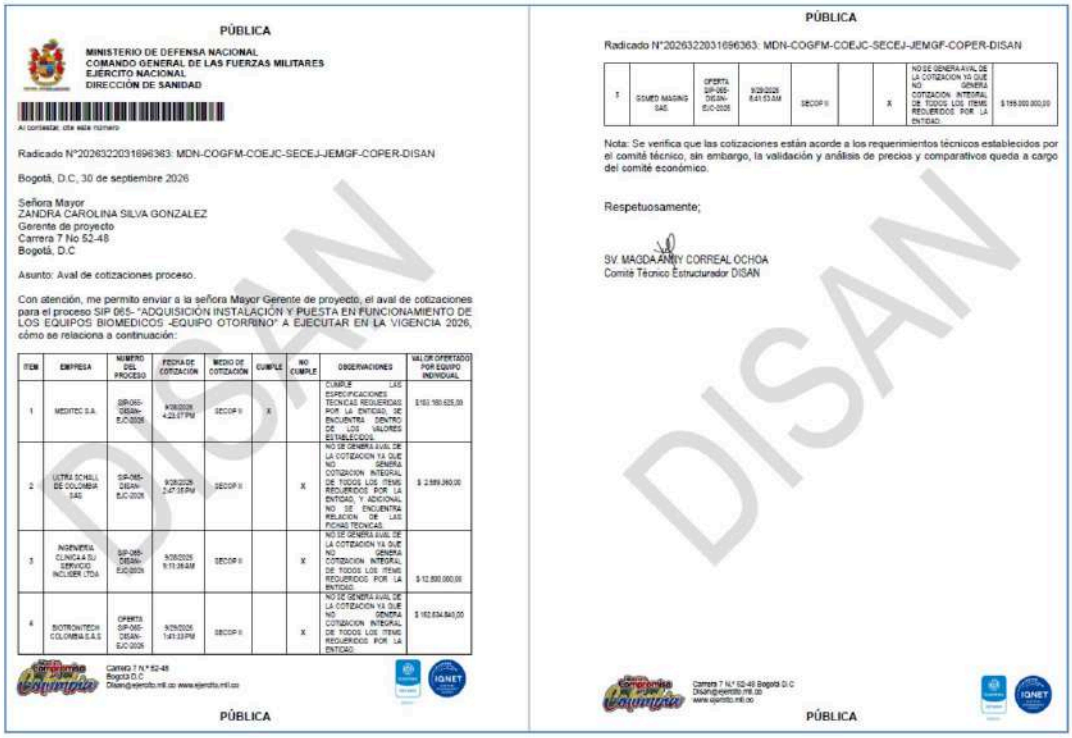
6.1.3. AVAL DE LAS COTIZACIONES.

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas para el caso y debidamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador, como se evidencia a continuación:

De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguientes:

No. COTIZACIÓN	EMPRESA COTIZANTE	TAMAÑO	AVAL TÉCNICO	N° OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
1	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA, NIT: 900180069-3	PEQUEÑA EMPRESA	NO SE GENERA AVAL DE LA COTIZACION YA QUE NO GENERA COTIZACION INTEGRAL DE TODOS LOS ITEMS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.	Radicado N°2026322031696363: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN de fecha 30 de septiembre de 2026
2	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS, NIT: 900414376-6	PEQUEÑA EMPRESA	NO SE GENERA AVAL DE LA COTIZACION YA QUE NO GENERA COTIZACION INTEGRAL DE TODOS LOS ITEMS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, **Y ADICIONAL NO SE ENCUENTRA RELACION DE LAS FICHAS TECNICAS**.	
3	MEDITEC S.A., NIT: 860038579-7	MEDIANA EMPRESA	SI	
4	GSMED IMAGING SAS., NIT: 900643733-4	PEQUEÑA EMPRESA	NO SE GENERA AVAL DE LA COTIZACION YA QUE NO GENERA COTIZACION INTEGRAL DE TODOS LOS ITEMS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.	
5	BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S, NIT: 860506831	MEDIANA EMPRESA	NO SE GENERA AVAL DE LA COTIZACION YA QUE NO GENERA COTIZACION INTEGRAL DE TODOS LOS ITEMS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.	

NOTA: Teniendo en cuenta que las cotizaciones presentadas por GSMED IMAGING SAS y BIOTRONITECH COLOMBIA SAS, cumplen con las especificaciones técnicas como lo manifiesta el comité técnico pero no cotizan la totalidad de elementos; las mismas se tendrán en cuenta para realizar un análisis de confiabilidad de los precios ya que es importante tener una referencia de precios, adicional a la única cotización Avalada presentada por MEDITEC SA, toda vez que no se cuenta con precios históricos para realizar análisis, se realizará el análisis estadístico correspondiente, mediante poda de datos.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado N°20263220231696383: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

Bogotá, D.C, 30 de septiembre 2026

Señora Mayor
ZANDRA CAROLINA SILVA GONZALEZ
Gerente de proyecto
Carrera 7 No 52-48
Bogotá, D.C

Asunto: Aval de cotizaciones proceso.

Con atención, me permito enviar a la señora Mayor Gerente de proyecto, el aval de cotizaciones para el proceso SIP 065- "ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS -EQUIPO OTORRINO" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026, cómo se relaciona a continuación:

ITEM	EMPRESA	NUMERO DEL PROCESO	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE COTIZACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	VALOR OFERTADO POR EQUIPO INDIVIDUAL
1	MEDITEC S.A.	SIP-065-DISAN-EJC-2026	9/26/2026 4:23:57 PM	SECOP II	X		CUMPLE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS VALORES ESTABLECIDOS.	$ 193.160.625,00
2	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	SIP-065-DISAN-EJC-2026	9/26/2026 2:47:16 PM	SECOP II		X	NO SE GENERA AVAL DE LA COTIZACION YA QUE NO GENERA COTIZACION INTEGRAL DE TODOS LOS ITEMS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, Y ADICIONAL NO SE ENCUENTRA RELACION DE LAS FICHAS TECNICAS.	$ 2.589.360,00
3	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	SIP-065-DISAN-EJC-2026	9/26/2026 9:13:26 AM	SECOP II		X	NO SE GENERA AVAL DE LA COTIZACION YA QUE NO GENERA COTIZACION INTEGRAL DE TODOS LOS ITEMS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.	$ 12.800.000,00
4	BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S	OFERTA SIP-065-DISAN-EJC-2026	9/26/2026 1:43:33 PM	SECOP II		X	NO SE GENERA AVAL DE LA COTIZACION YA QUE NO GENERA COTIZACION INTEGRAL DE TODOS LOS ITEMS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.	$ 162.634.840,00

Carrera 7 N.° 52-48
Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Radicado N°20263220231696363: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

7	GSMED IMAGING SAS	OFERTA SIP-065-DISAN-EJC-2026	9/29/2026 6:41:53 AM	SECOP II		X	NO SE GENERA AVAL DE LA COTIZACION YA QUE NO GENERA COTIZACION INTEGRAL DE TODOS LOS ITEMS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.	$ 195.000.000,00

Nota: Se verifica que las cotizaciones están acorde a los requerimientos técnicos establecidos por el comité técnico, sin embargo, la validación y análisis de precios y comparativos queda a cargo del comité económico.

Respetuosamente;

SV. MAGDA AMPY CORREAL OCHOA
Comité Técnico Estructurador DISAN

Carrera 7 N.° 52-48 Bogotá D.C
Disan@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

DISAN

6.1.4. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

De acuerdo a la información recibida y avalada por el comité técnico estructurador, se realiza el análisis de los valores cotizados conforme a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar el valor de los precios unitarios de la siguiente manera:

				INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA		ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	
Ref. Art	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario Antes de IVA	Precio Total	Precio unitario Antes de IVA	Precio Total
1	VIDEO LARINGOSCOPIO FLEXIBLE	UN	2				
2	FOTÓFORO	UN	2	12.800.000,00	25.600.000,00	2.589.360,00	5.178.720,00
3	FUENTE DE LUZ LED PORTÁTIL PARA ENDOSCOPIA	UN	2				
4.1	OPTICAS Y CESTOS: Óptica rígida de 0° con su respectivo cesto.	UN	2				
4.2	OPTICAS Y CESTOS: Óptica rígida de 30° con su respectivo cesto.	UN	2				
5	CANASTILLA DE PREPARACION	UN	2				
					25.600.000,00		**5.178.720,00**

				MEDITEC S.A.		GSMED IMAGING SAS.		BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S	
Ref. Art	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario Antes de IVA	Precio Total	Precio unitario Antes de IVA	Precio Total	Precio unitario Antes de IVA	Precio Total
1	VIDEO LARINGOSCOPIO FLEXIBLE	UN	2	64.919.547,00	129.839.094,00	70.000.000,00	140.000.000,00	84.810.000,00	169.620.000,00
2	FOTÓFORO	UN	2	17.603.182,00	35.206.364,00			16.976.000,00	33.952.000,00
3	FUENTE DE LUZ LED PORTÁTIL PARA ENDOSCOPIA	UN	2	6.188.472,00	12.376.944,00	50.000.000,00	100.000.000,00		
4.1	OPTICAS Y CESTOS: Óptica rígida de 0° con su respectivo cesto.	UN	2	11.982.940,00	23.965.880,00	17.500.000,00	35.000.000,00	17.525.000,00	35.050.000,00
4.2	OPTICAS Y CESTOS: Óptica rígida de 30° con su respectivo cesto.	UN	2	11.982.940,00	23.965.880,00	17.500.000,00	35.000.000,00	17.525.000,00	35.050.000,00
5	CANASTILLA DE PREPARACION	UN	2	2.486.484,00	4.972.968,00				
					230.327.130,00		**310.000.000,00**		**273.672.000,00**

NOTA: Para el ITEM 4 OPTICAS Y CESTOS se determinará el precio de referencia por tipo de óptica, toda vez que de conformidad con el plan de necesidades este ítem es conformado por dos ópticas una de 0° y otra de 30°, esto con la finalidad de determinar de forma clara el precio de referencia de cada una.

ANALISIS TRIBUATRIO:

Con relación al IVA que los equipos se encuentran excluidos o exentos por su destinación de conformidad con los artículos 428 y 477 del ET, el Decreto 1625 de 2016 y Decreto 695 de 1983.

EXCLUSION DE IVA: Si los bienes a ofertar son de origen extranjero se encuentran excluidos de IVA, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 428 del ET, como a continuación se cita:

(…)

d. *Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional.*

(…)

EXENCION DE IVA: *Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: de acuerdo con lo dispuesto en el art. 477 del ET, como a continuación se cita:

(…)

3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

(…)

DEFINICION DE ARMAS, MUNICIONES Y MATERIAL DE GUERRA: Es necesario citar las definiciones que realiza el decreto 1625 de 2016 en sus artículos:

(…)

ARTÍCULO 1.3.1.14.18. *Definición de armas, municiones y material de guerra.*

ARTÍCULO 1.3.1.14.19. **Material de guerra por su destinación**. *Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional,* ***se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña.***

(Artículo 2, Decreto 695 de 1983, modificado por el artículo 2 del Decreto 3000 de 2005) (Decreto 695 de 1983 rige a partir de la fecha de su expedición y subroga el Decreto 1415 de 1977. Artículo 4, Decreto 695 de 1983)

ARTÍCULO 1.3.1.14.20. Conjunto de armas y municiones*. Los elementos detallados en los artículos anteriores constituyen el conjunto de armas y municiones de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional a que se refiere el artículo 17 del Decreto-ley 2368 de 1974.*

(Artículo 3, Decreto 695 de 1983.) (Decreto 695 de 1983 rige a partir de la fecha de su expedición y subroga el Decreto 1415 de 1977. Artículo 4, Decreto 695 de 1983)

(…)

En consecuencia, la DIAN mediante Concepto 1556(010935) de fecha 15-08-2025 dio como alcance: *Las importaciones de los siguientes bienes están excluidas del IVA, siempre que se destinen a la defensa nacional y sean de uso privativo de la fuerza pública: Equipos de hospitales de la fuerza pública, Equipos de sanidad en campaña, Equipos de la Fuerza Pública de campaña.*

Así mismo mediante OFICIO 901755 DE 2022 analizo la procedencia de la aplicación de la exclusión y exención del IVA en aplicación de los artículos 428 y 477 del Estatuto Tributario siempre que el material de guerra adquirido sea de uso privativo de las Fuerzas Militares y Policía Nacional y destinado a las mismas:

(…)

Adicionalmente, el Consejo de Estado ha considerado que el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y el numeral 3 del artículo 477 ibídem deben interpretarse teleológicamente (como fuera reseñado previamente); es decir, teniendo presente que estas disposiciones buscan el logro de la seguridad nacional y la defensa del Estado, con lo cual las armas, municiones y material de guerra, cobijados con la exclusión y exención del IVA sub examine, deben ser de uso privativo y pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Así las cosas, ya que en la interpretación de cualquier disposición normativa es menester acudir en primer orden a la interpretación gramatical (cfr. artículos 27, 28 y 29 del Código Civil) y teniendo en cuenta "el principio general de interpretación jurídica según el cual donde la norma no distingue, no le corresponde distinguir al intérprete" (cfr. Sentencia C-317/12, Corte Constitucional, M.P. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA), es de concluir que:

i) Para efectos de la exclusión prevista en el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario, es necesaria la destinación para la defensa nacional de las armas y municiones importadas, lo cual deberá estar soportado en certificación del Ministerio de Defensa Nacional o su delegado, la cual debe obtenerse de manera previa a la importación, tal y como lo indica el artículo del Decreto 1625 de 2016.

ii) Para efectos de la exención de que trata el numeral 3 del artículo 477 ibídem, es imprescindible que las municiones y material de guerra o reservado adquirido sea de uso privativo de las Fuerzas Militares y Policía Nacional y destinado a las mismas.

(…)

Así mismo de conformidad con la doctrina de la DIAN: el Oficio 27531 de 2017 se confirma que los equipos de hospitales y de sanidad de las Fuerzas Militares se consideran material de guerra por destinación; los Conceptos 3637 de 2023 y 724 (006035) de 2024 precisan que este beneficio se extiende a terceros particulares (importadores, distribuidores, proveedores) que actúen en representación de la entidad de defensa, siempre que se acredite la destinación exclusiva del bien mediante los documentos soporte correspondientes.(Anexo)

OBSERVACIONES:

a. La cotización presentada por: MEDITEC SA, presento anexo de cotización mediante el cual se evidencio que el valor unitario cotizado incluía IVA del 19%, en consecuencia, se utilizó el valor antes de IVA discriminado en el anexo de cotización que al multiplicarlo por el total de la necesidad correspondía a $ 230.327.130,00 de conformidad con el análisis tributario realizado.

b. La cotización presentada por: BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S, presento anexo de cotización mediante el cual se evidencio que el valor unitario cotizado incluía IVA del 19%, en consecuencia, se utilizó el valor antes de IVA discriminado en el anexo de cotización que correspondía a $ 273.672.000,00 de conformidad con el análisis tributario realizado.

c. Las cotizaciones presentadas por: INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA y ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS, no presentaron anexo por lo cual se tomaron para análisis los precios cotizados en plataforma SECOP II, sin embargo, no se encuentran avaladas técnicamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta en el análisis estadístico.

d. La cotización presentada por: GSMED IMAGING SAS., no presento anexo por lo cual se tomaron para análisis los precios cotizados en plataforma SECOP II.

Las cotizaciones fueron solicitadas por la cantidad total de la necesidad, con la finalidad de lograr precios conforme a la necesidad total y de esta manera determinar el cubrimiento de la necesidad.

6.1.5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar los precios cotizados e históricos, con los que se procede a calcular el Nivel de confiabilidad y la dispersión de los datos que serán tenidos en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

Con todos los datos – cotizaciones

- MENOR VALOR
- MEDIA ARMONICA
- DESVIACIÓN ESTANDAR
- DISPERSIÓN
- MARGEN DE CONFIABILIDAD
- NIVEL DE CONFIABILIDAD

PASO 1: Análisis Margen de Confiabilidad Menor Valor.

				MEDITEC S.A.	GSMED IMAGING SAS.	BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S	TODOS LOS DATOS					
Ref. Art	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario Antes de IVA	Precio unitario Antes de IVA	Precio unitario Antes de IVA	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	DESVESTA	DISPERSIÓN	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD DE
1	VIDEO LARINGOSCOPIO FLEXIBLE	UN	1	64.919.547,00	70.000.000,00	84.810.000,00	64.919.547,00	72.323.213,00	8.437.859,28	13%	87%	ALTO
2	FOTÓFORO	UN	1	17.603.182,00		16.976.000,00	16.976.000,00	17.283.903,00	313.591,00	2%	98%	ALTO
3	FUENTE DE LUZ LED PORTÁTIL PARA ENDOSCOPIA	UN	1	6.188.472,00	50.000.000,00		6.188.472,00	11.013.775,00	21.905.764,00	354%	-254%	BAJO
4.1	OPTICAS Y CESTOS: Óptica rígida de 0° con su respectivo cesto.	UN	1	11.982.940,00	17.500.000,00	17.525.000,00	11.982.940,00	15.177.872,00	2.606.679,56	22%	78%	ALTO
4.2	OPTICAS Y CESTOS: Óptica rígida de 30° con su respectivo cesto.	UN	1	11.982.940,00	17.500.000,00	17.525.000,00	11.982.940,00	15.177.872,00	2.606.679,56	22%	78%	ALTO
5	CANASTILLA DE PREPARACION	UN	1	2.486.484,00			2.486.484,00	2.486.484,00	-	0%	100%	ALTO

Realizado el análisis estadístico se obtiene:

Un margen de confiabilidad ALTO para los ítems 1,2, 4 y 5 con todos los datos de análisis, para los cuales el precio de referencia corresponderá al MENOR VALOR. Para el ítem 3 el margen de confiabilidad fue BAJO, por consiguiente, se procede **a realizar una poda de datos**, determinando el MARGEN MINIMO (Menor Valor - Desviación) y el MARGEN MAXIMO (Menor Valor + Desviación) y conforme a este identificar que datos se encuentran dentro de este margen para con ellos realizar nuevamente la determinación del nivel de confiabilidad que sea en lo posible alto.

PASO 2: Análisis Margen de Confiabilidad Podado

Ref. Art	Descripción	Unidad	Cantidad	VALOR MINIMO	VALOR MAXIMO	MEDITEC S.A.	GSMED IMAGING SAS.	BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S	TODOS LOS DATOS					
						Precio unitario Antes de IVA	Precio unitario Antes de IVA	Precio unitario Antes de IVA	MENOR VALOR	MEDIA ARMONICA	DESVESTA	DISPERSIÓN	MARGEN DE CONFIABILIDAD	NIVEL DE CONFIABILIDAD
1	VIDEO LARINGOSCOPIO FLEXIBLE	UN	1											
2	FOTÓFORO	UN	1											
3	FUENTE DE LUZ LED PORTÁTIL PARA ENDOSCOPIA	UN	1	- 15.717.292,00	28.094.236,00	6.188.472,00	por encima	no cotizado	6.188.472,00	6.188.472,00	-	0%	100%	ALTO
4.1	OPTICAS Y CESTOS: Óptica rígida de 0° con su respectivo cesto.	UN	1											
4.2	OPTICAS Y CESTOS: Óptica rígida de 30° con su respectivo cesto.	UN	1											
5	CANASTILLA DE PREPARACION	UN	1											

Aplicada la poda de datos para el ítem 3 se observa un margen de confiabilidad **ALTO para el MENOR VALOR PODADO,** por consiguiente, el precio de referencia será **MENOR VALOR PODADO.**

6.1.6. PRECIOS DE REFERENCIA

Por tratarse de un contrato de compraventa, se establecen las cantidades mínimas a adquirir de cada ítem y los siguientes precios de referencia unitarios, los cuales constituyen el PRECIO TECHO POR ÍTEM (incluidos impuestos, tasas y contribuciones):

Ref. Art	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO DE REFERENCIA			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	METODO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	VIDEO LARINGOSCOPIO FLEXIBLE	UN	1	64.919.547,00	NO APLICA	MENOR VALOR	64.919.547,00
2	FOTÓFORO	UN	2	16.976.000,00	NO APLICA	MENOR VALOR	33.952.000,00
3	FUENTE DE LUZ LED PORTÁTIL PARA ENDOSCOPIA	UN	1	6.188.472,00	NO APLICA	MENOR VALOR PODADO	6.188.472,00
4.1	OPTICAS Y CESTOS: Óptica rígida de 0° con su respectivo cesto.	UN	1	11.982.940,00	NO APLICA	MENOR VALOR	11.982.940,00
4.2	OPTICAS Y CESTOS: Óptica rígida de 30° con su respectivo cesto.	UN	1	11.982.940,00	NO APLICA	MENOR VALOR	11.982.940,00
5	CANASTILLA DE PREPARACION	UN	1	2.486.484,00	NO APLICA	MENOR VALOR	2.486.484,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	131.512.383,00
						PRESUPUESTO OFICIAL	140.000.000,00
						PRESUPUESTO PARA AJUSTE DE CANTIDADES EN CASO QUE APLIQUE	8.487.617,00

NOTA: Para el ITEM 4 OPTICAS Y CESTOS se determinará el precio de referencia por tipo de óptica, toda vez que de conformidad con el plan de necesidades este ítem es conformado por dos ópticas una de 0° y otra de 30°, esto con la finalidad de determinar de forma clara el precio de referencia de cada una.

NOTAS GENERALES

NOTA 0: El proponente deberá diligenciar lista de precios dispuesta para la presentación de la propuesta económica (VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA), siguiendo las siguientes condiciones:

La propuesta económica deberá diligenciase en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 3 – cuestionario) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

- En la lista de precios unitarios, el oferente deberá relacionar el valor unitario de los ítems de acuerdo a lo solicitado por la entidad, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en los bienes de la lista de precios, SIN SUPERAR EL PRECIO DE REFERENCIA. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria. **Esta pregunta cuenta para efectos de determinar la oferta de menor valor cuenta para efectos de determinar el valor total del contrato.**

NOTA 1: La verificación del precio techo se realizará por VALOR UNITARIO de cada ítem. La evaluación del menor precio se realizará sobre el VALOR TOTAL de la oferta, que corresponde a la sumatoria del valor unitario ofertado de cada ítem multiplicado por su cantidad mínima a adquirir. En la aceptación de la oferta podrá realizarse ajuste de cantidades, a los precios unitarios ofertados, hasta agotar el presupuesto oficial ($140.000.000,00) o cubrir el 100% de la necesidad de cada ítem (dos (2) unidades).
Nota 2: Los precios establecidos como PRECIO DE REFERENCIA, son los precios techo y estos incluyen impuestos y demás gravámenes. Los cuales al momento de facturar deberán ser discriminados de acuerdo con lo establecido por Estatuto tributario.
NOTA 3: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA.(No aplica al presente proceso)
NOTA 4: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.
NOTA 5: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 7: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Según Aplique) de los ítems, **En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.**

6.1.7. PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

En la siguiente tabla se detallan las cantidades requeridas para cada ítem, el presupuesto necesario para cubrir el 100% de la necesidad y el cubrimiento efectivo que se puede lograr con los recursos asignados. Asimismo, se identifica la diferencia entre lo solicitado y lo que se puede adquirir, reflejando la limitación presupuestal del proceso.

				CUBRIMIENTO		LIMITANTE	
Ref. Art	Descripción	Unidad	Cantidad	CANT MIN ADQUIRIR	% CUBRIMIENTO	DEFICIT CANTIDADES	% DEFICIT
1	VIDEO LARINGOSCOPIO FLEXIBLE	UN	2	1	50%	1	50%
2	FOTÓFORO	UN	2	2	100%	-	0%
3	FUENTE DE LUZ LED PORTÁTIL PARA ENDOSCOPIA	UN	2	1	50%	1	50%
4.1	OPTICAS Y CESTOS: Óptica rigida de 0° con su respectivo cesto.	UN	2	1	50%	1	50%
4.2	OPTICAS Y CESTOS: Óptica rígida de 30° con su respectivo cesto.	UN	2	1	50%	1	50%
5	CANASTILLA DE PREPARACION	UN	2	1	50%	1	50%

Por lo expuesto en la etapa de adjudicación podrá realizarse ajuste de cantidades hasta agotar presupuesto por rubro o el 100% de la necesidad para cada ítem.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE – DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura por el representante legal.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado.

Las personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada o Naturales, deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de tres (03) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

f) Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida. Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

g) Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

h) Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a los dos (2) meses de la fecha prevista para la presentación de la propuesta, donde conste la actividad que ejerce.

Las actividades de las personas Naturales o el objeto de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, con o sin sucursal en Colombia, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a)Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) De conformidad con el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de mínima cuantía no se exige la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP); la persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia acreditará su existencia y representación legal con el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de tres (03) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la

presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, y/o que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del código general del proceso, artículo 480 del código de comercio y la resolución No. 10547 de 2018, proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), El oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Será inexistente el negocio jurídico cuando se haya celebrado sin las solemnidades sustanciales que la ley exija para su formación, en razón del acto o contrato y cuando falte alguno de sus elementos esenciales. Por lo anterior (EL DOCUMENTO ORIGINAL SE SOLICITARÁ PARA EL PROPONENTE GANADOR ANTES DE LA ADJUDICACIÓN) y se cotejará por parte del comité jurídico evaluador con los documentos aportados mediante la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio que dice:

"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes (…)".

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el lote conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo duración del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en

consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio de condiciones y en las condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

7.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago (planilla).

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión (planilla).

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión (planilla).

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

NOTA 1: En caso de EXONERACIÓN DE APORTES se tendrá lo estipulado en el Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, Inciso segundo, adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA 2: En caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

7.1.4. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, por tal razón, Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

7.1.5. FOTOCOPIA CÉDULA CIUDADANÍA.

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá cargar en la plataforma del SECOP II que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente la DISAN, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

9.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente la Dirección De Sanidad Ejército, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

9.1.8 ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Dirección De Sanidad Ejército, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

9.1.9 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC, De La Policía Nacional De Colombia, Ley 1801 De 2016.

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*"

Nota: Con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), la DISAN, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes, el proponente será rechazado.

9.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO (PACTO DE INTEGRIDAD)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

9.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar la "Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" donde certifique que tiene implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Resolución 0312 de 2019 que al tenor literal reza: "(…) Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante. Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año (…)".

Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017. Al respecto deberán anexar el "certificado de acreditación en seguridad y salud en el trabajo" documento ad substantiam actus que reconoce oficialmente que una empresa tiene acreditada la implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019.

Así mismo deberán allegar en cumplimiento de la citada normatividad; los documentos del encargado o líder del SG-SST, (Titulo que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo), de acuerdo con las siguientes precisiones:

NOTA 1: Las empresas con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, deben demostrar que el diseño del Sistema de Gestión de SST fue realizado por técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

También podrá ser certificada por tecnólogos en SST, profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el mencionado curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

NOTA 2: Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

Estas actividades también podrán ser acreditada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

NOTA 3: Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica.

NOTA 4: En todo caso, se debe adjuntar el título que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, conforme con las notas 1, 2 y 3.

Nota 5: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.

NOTA 6: La actualización de la capacitación virtual del curso de las cincuenta (50) horas se debe mantener vigente de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 4927 de 2016 "Por medio de la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"

NOTA 7: En todos los casos las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberán presentar sus respectivos soportes, de acuerdo con las precisiones precedentes

9.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este Formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento, si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

9.1.13. ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

Se procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

9.1.14. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado". Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en caso de registrarse antecedentes y se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios, el proponente será rechazado.

EL Comité Jurídico Evaluador, realizará la consulta de los antecedentes REDAM a través del mecanismo en línea MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES MINTIC. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

9.1.15. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

9.2. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONÓMICO

9.2.1. OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL SECOP

El proponente debe diligenciar en la plataforma del SECOP II la propuesta económica, en los términos establecidos en el estudio previo, la cual será objeto de evaluación.

9.2.1.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el contratista en el Formulario "Valoración de la propuesta Económica" de la Invitación Pública. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejercito Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,5); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA (si aplica) unitario ofrecido.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (si aplica) aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA (sI aplica); 0)).

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado, no supere el precio de referencia establecido.

9.2.1.2. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

METODO DE COMPARACION ABSOLUTA de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.1.1. de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 2.1.1.
CUANDO SE RECIBEN CINCO (5) O MÁS OFERTAS:

METODO DE COMPARACION RELATIVA de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.1.2. de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 2.1.1.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el CUESTIONARIO ECONÓMICO DEL SECOP II

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem no supere el precio de referencia establecido.

9.2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO ECONÓMICO

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

9.2.2.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

9.2.2.2. DOCUMENTOS PARA EL SIIF – FORMULARIO

El proponente debe diligenciar el formulario "Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF". Los datos en él consignados deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

9.2.2.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días al día del cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

9.2.2.4. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

9.2.2.5. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El oferente que esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020. Y cuya vigencia debe encontrarse dentro de los plazos permitidos por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

9.3. CRITERIOS DE HABILITACION TÉCNICA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificarán y calificarán como CUMPLE / NO CUMPLE:

9.3.1. FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

El oferente deberá aportar el formulario de cumplimiento de las especificaciones técnicas en la cual se evidencien los ítems ofrecidos y presentar la totalidad de los ítems listados.

9.3.2. DILIGENCIAMIENTO ANEXO TÈCNICO Nº2

El proponente deberá aportar el Anexo Técnico N° 2 – Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, diligenciado y firmado por el representante legal, manifestando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones de cada uno de los cinco (5) ítems ofertados, junto con el listado general de la oferta (ítem, cantidad, marca, modelo y enlace web del manual o ficha técnica). Las especificaciones técnicas mínimas y los requisitos técnicos excluyentes (numerales 1 a 19) son los establecidos en el numeral 4 del presente estudio previo (Relación de bienes y servicios a adquirir), tomados del Plan de Necesidades Técnico N° 2026322030870023, y se reproducen en el Anexo No. 2 de la invitación pública; no se transcriben nuevamente en este numeral.

9.3.3. GARANTÍA TÉCNICA:

Garantía técnica mínima total de treinta y seis (36) meses para cada uno de los ítems ofertados, contados a partir del recibo a satisfacción, de los cuales mínimo veinticuatro (24) meses deben estar respaldados directamente por el fabricante y los doce (12) meses restantes por el fabricante, importador o representante autorizado en Colombia, en las condiciones de la Tabla 04 y del numeral 10 de los requisitos técnicos excluyentes.

9.3.4. TÉRMINO DE RESPUESTA:

Durante la garantía, la atención en sitio deberá prestarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reporte para los ESM ubicados en Bogotá D.C. y dentro de las setenta y dos (72) horas para los ESM que requieran desplazamiento terrestre y/o aéreo. El servicio no podrá permanecer deshabilitado más de

cuarenta y ocho (48) horas sin que el contratista suministre un equipo de respaldo de iguales o superiores características (numeral 10 de los requisitos técnicos excluyentes).

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO:

La garantía referenciada en el presente aparte deberá aportarse con la oferta, en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal o apoderado y tendrá que cubrir los requisitos requeridos so pena de rechazo de la propuesta.

9.3.5. EXPERIENCIA

El proponente deberá diligenciar el **Formulario EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El Formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE cumpliendo con los siguientes parámetros:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando **máximo dos (02) copias de certificación y/o contratos ejecutados**, **terminados o liquidados** y recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto u alcance del objeto u obligaciones o anexo técnico sea igual o similar con el objeto contractual y/o especificaciones técnicas del presente proceso contractual cuya sumatoria sea equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, para lo cual debe diligenciar correctamente el **formulario.**

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:
a) Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
b) Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
c) Objeto del contrato.
d) Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DIA, MES Y AÑO**
e) Valor del contrato ejecutado

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
NOTA 2: DISAN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTA LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**
NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
NOTA 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
NOTA 6: No se aceptarán auto certificaciones

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

El proponente deberá diligenciar el **Formulario EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

d) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
e) El Formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.
f) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE cumpliendo con los siguientes parámetros:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando **máximo tres (03)**

copias de certificación y/o contratos ejecutados, **terminados o liquidados** y recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto u alcance del objeto u obligaciones o anexo técnico sea igual o similar con el objeto contractual y/o especificaciones técnicas del presente proceso contractual cuya sumatoria sea equivalente al noventa por ciento **(90%) del presupuesto oficial**, para lo cual debe diligenciar correctamente el **formulario.**

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

f) Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
g) Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
h) Objeto del contrato.
i) Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DIA, MES Y AÑO**
j) Valor del contrato ejecutado

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
NOTA 2: DISAN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTA LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**
NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
NOTA 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO en desarrollo de la verificación financiera, técnica y jurídica requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

11. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter confidencial de dicha información, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II, después de anexar cada documento.

12. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se detallan en el **CAPITULO 9** del presente estudio previo, los cuales serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

La Entidad contratante realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" CONTRATANTE requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el parágrafo 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará al contratista mediante comunicación de aceptación expresa e incondicional de la oferta, en la que se indicarán los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el CONTRATANTE, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

13. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en las condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que, dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:
La matriz se construyó específicamente para el objeto del proceso, que comprende la adquisición de equipos biomédicos importados y las obligaciones accesorias de nacionalización, transporte, entrega, preinstalación, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y garantía técnica. La probabilidad y el impacto se califican de 1 a 5; la valoración corresponde a su suma y la categoría se asigna así: 2 a 4 riesgo bajo, 5 riesgo medio, 6 y 7 riesgo alto, y 8 a 10 riesgo extremo, conforme al Manual M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en el Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	**Riesgo extremo**
6y7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

			IMPACTO DEL RIESGO				
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS, ADUANERAS O SANITARIAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES DE IMPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS.	MAYORES COSTOS DE IMPORTACIÓN O NACIONALIZACIÓN, NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES Y POSIBLE RETRASO EN LA ENTREGA.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	LOS PRECIOS OFERTADOS INCLUYEN TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES; SEGUIMIENTO NORMATIVO POR LAS PARTES. SOLO SE ANALIZARÁ EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CUANDO LA NORMA ALTERE GRAVEMENTE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL (ART. 27 LEY 80 DE 1993).	1	3	4	BAJO	SÍ	CONTRATISTA / SUPERVISOR	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RECIBO A SATISFACCIÓN	VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE Y DE SU EFECTO EN EL CRONOGRAMA DE ENTREGA	PERMANENTE
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	REGULATORIO – SANITARIO	VENCIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO INVIMA DE LOS EQUIPOS, DEL CCAA DEL IMPORTADOR O DE	IMPOSIBILIDAD LEGAL DE RECIBIR Y USAR LOS EQUIPOS; INTERRUPCIÓN DEL SOPORTE	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	EXIGIR REGISTRO SANITARIO, CCAA Y CERTIFICACIÓN INVIMA VIGENTES AL CIERRE	1	4	5	MEDIO	SÍ	COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR / SUPERVISOR	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA (36 MESES)	CONSULTA EN LÍNEA DE REGISTROS INVIMA Y REVISIÓN DE LA CARTA DE COMPROMISO DE RENOVACIÓN	EN LA EVALUACIÓN, EN LA RECEPCIÓN Y ANUALMENTE DURANTE LA GARANTÍA

					LA CERTIFICACIÓN INVIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, ANTES DE LA ENTREGA O DURANTE LA GARANTÍA.	TÉCNICO Y DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS .					(REQUISITOS TÉCNICOS EXCLUYENTES 4, 5 Y 7), CARTA DE COMPROMISO DE RENOVACIÓN OPORTUNA Y VERIFICACIÓN EN LA BASE DE DATOS DEL INVIMA AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN.									
3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O INICIO DE LA EJECUCIÓN SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES (REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA).	POSIBLE NULIDAD DEL CONTRATO, INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y FISCALES, PÉRDIDA DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.	2	5	7	ALTO	ENTIDAD	REVISIÓN JURÍDICA DE TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN ANTES DEL ACTA DE INICIO.	1	4	5	MEDIO	SÍ	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DEL PROYECTO	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	INICIO DE LA EJECUCIÓN	REVISIÓN DE LA LISTA DE CHEQUEO POR LA SECCIÓN DE CONTRATOS	EN CADA ETAPA DEL PROCESO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS, BLOQUEOS VIALES O CIERRES PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS QUE IMPIDAN EL TRANSPORTE Y LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN EL ESM DE DESTINO.	RETRASO EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DENTRO DEL PLAZO (15 DE DICIEMBRE DE 2026).	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	PLAN LOGÍSTICO CON HOLGURA FRENTE AL PLAZO, COMUNICACIÓN INMEDIATA AL SUPERVISOR Y, CUANDO SE ACREDITE FUERZA MAYOR, SUSPENSIÓN O PRÓRROGA MEDIANTE MODIFICACIÓN	1	3	4	BAJO	SÍ	CONTRATISTA / SUPERVISOR	INICIO DE LA EJECUCIÓN	RECIBO A SATISFACCIÓN	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE ENTREGA Y A LAS NOVEDADES REPORTADAS POR EL CONTRATISTA	SEMANAL

												DEBIDAMENTE JUSTIFICADA.								

RIESGO TÉCNICO

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL – IMPORTACIÓN Y NACIONALIZACIÓN	RETRASOS EN LA FABRICACIÓN, EL EMBARQUE, EL TRÁNSITO INTERNACIONAL O LOS TRÁMITES ADUANEROS DE IMPORTACIÓN Y NACIONALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS.	INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA Y RIESGO DE PÉRDIDA DE LA APROPIACIÓN DE LA VIGENCIA 2026.	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	CRONOGRAMA DE IMPORTACIÓN Y ENTREGA PRESENTADO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIDO POR EL SUPERVISOR; EXIGENCIA DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN COMO DOCUMENTO DE RECEPCIÓN; MULTAS Y AMPARO DE CUMPLIMIENTO.	2	4	6	ALTO	SÍ	CONTRATISTA / SUPERVISOR	INICIO DE LA EJECUCIÓN	RECIBO A SATISFACCIÓN	VERIFICACIÓN DEL AVANCE DEL CRONOGRAMA Y DE LOS SOPORTES DE EMBARQUE Y NACIONALIZACIÓN	QUINCENAL

2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL – TRANSPORTE Y ENTREGA	DAÑO, PÉRDIDA O HURTO DE LOS EQUIPOS, ÓPTICAS O ACCESORIOS DURANTE EL TRANSPORTE, EL ALMACENAMIENTO O LA ENTREGA EN EL ESM.	REPOSICIÓN DE LOS BIENES, RETRASO EN LA ENTREGA E INSTALACIÓN.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	EL RIESGO DE LOS BIENES ES DEL CONTRATISTA HASTA EL RECIBO A SATISFACCIÓN: EMBALAJE ORIGINAL, TRANSPORTE ASEGURADO A SU CARGO, ALMACENAMIENTO EN INSTALACIÓN CON CCAA E INSPECCIÓN VISUAL EN LA ENTREGA.	1	3	4	BAJO	SÍ	CONTRATISTA / SUPERVISOR	DESPACHO DE LOS BIENES	RECIBO A SATISFACCIÓN	INSPECCIÓN FÍSICA Y ACTA DE RECIBO EN EL ESM	EN CADA ENTREGA
3	ESPECÍFICO	INTERNO / EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO – INSTALACIÓN Y COMPATIBILIDAD	INCOMPATIBILIDAD ENTRE LOS COMPONENTES DEL EQUIPO (VIDEO LARINGOSCOPIO, FUENTE DE LUZ, ÓPTICAS Y CÁMARA) O CON LAS CONDICIONES ELÉCTRICAS DEL ESM, O FALLAS EN LA PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	EQUIPO SIN USO CLÍNICO, RECHAZO EN LA RECEPCIÓN Y RETRASO EN LA PUESTA EN SERVICIO.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE COMPATIBILIDAD EN MANUALES Y FICHAS DURANTE LA EVALUACIÓN; VISITA TÉCNICA DE PREINSTALACIÓN; ADECUACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA; PRUEBAS FUNCIONALES Y REPORTE DE INSTALACIÓN FIRMADO POR EL BIOMÉDICO DE LA REGIONAL.	1	3	4	BAJO	SÍ	CONTRATISTA / SUPERVISOR / INGENIERÍA BIOMÉDICA	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	PRUEBAS TÉCNICAS EN SITIO Y REPORTE DE INSTALACIÓN	EN LA INSTALACIÓN

4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO – CALIDAD Y CALIBRACIÓN	ENTREGA DE EQUIPOS QUE NO CORRESPONDEN A LA MARCA Y MODELO OFERTADOS, QUE NO SON NUEVOS (FABRICACIÓN SUPERIOR A DOS AÑOS), QUE NO CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SIN CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN O DE NO REQUERIRLA.	NO RECIBO A SATISFACCIÓN, RETRASO EN LA ENTREGA Y RIESGO PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	LISTADO DE MARCA Y MODELO NO MODIFICABLE; CARTA DE EQUIPOS NUEVOS; INSPECCIÓN Y PRUEBAS TÉCNICAS EN LA RECEPCIÓN FRENTE A LA TABLA DE ESPECIFICACIONES; CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y CRONOGRAMA DE CALIBRACIÓN; AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	3	4	BAJO	SÍ	SUPERVISOR / INGENIERÍA BIOMÉDICA	RECEPCIÓN DE LOS BIENES	RECIBO A SATISFACCIÓN	VERIFICACIÓN PUNTO A PUNTO DE ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN	EN LA RECEPCIÓN
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	POSCONTRACTUAL (GARANTÍA)	TÉCNICO – FALLAS Y DISPONIBILIDAD	FALLAS DE LOS EQUIPOS DURANTE LA GARANTÍA TÉCNICA DE 36 MESES O DEMORAS DEL CONTRATISTA EN LA ATENCIÓN (24 HORAS EN BOGOTÁ Y 72 HORAS CON DESPLAZAMIENTO) QUE DEJEN EL SERVICIO SIN EQUIPO.	SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, CANCELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REMISIÓN DE PACIENTES A LA RED EXTERNA.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	GARANTÍA TÉCNICA RESPALDADA POR EL FABRICANTE; MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN CRONOGRAMA DEL FABRICANTE; EQUIPO DE RESPALDO CUANDO LA FALLA SUPERE 48 HORAS; CAMBIO POR EQUIPO NUEVO ANTE FALLA RECURRENTE DE PARTE VITAL.	2	3	5	MEDIO	SÍ	CONTRATISTA / INGENIERÍA BIOMÉDICA DISAN	RECIBO A SATISFACCIÓN	VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA (36 MESES)	REGISTRO DE REPORTES DE SERVICIO TÉCNICO Y TIEMPOS DE RESPUESTA EN LA HOJA DE VIDA DEL EQUIPO	EN CADA EVENTO Y SEMESTRALMENTE

6	ESPECÍFICO	EXTERNO	POSCONTRACTUAL	TÉCNICO – REPUESTOS Y OBSOLESCENCIA	DESCONTINUACIÓN DEL MODELO, CESE DE COMERCIALIZACIÓN EN COLOMBIA, FALTA DE REPUESTOS ORIGINALES U OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA ANTICIPADA DE LOS EQUIPOS.	EQUIPOS FUERA DE SERVICIO SIN POSIBILIDAD DE REPARACIÓN Y PÉRDIDA DE LA INVERSIÓN.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE DE DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS POR CINCO (5) AÑOS DESPUÉS DE LA GARANTÍA, CERTIFICADO DE VIDA ÚTIL, FECHA DE FABRICACIÓN NO SUPERIOR A DOS AÑOS Y COMPROMISO DE REEMPLAZO POR EQUIPO NUEVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.	1	3	4	BAJO	NO	CONTRATISTA / INGENIERÍA BIOMÉDICA DISAN	RECIBO A SATISFACCIÓN	CINCO (5) AÑOS DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA	SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE REPUESTOS Y A LAS COMUNICACIONES DEL FABRICANTE	ANUAL
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL – CAPACITACIÓN	CAPACITACIÓN INSUFICIENTE DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y DE INGENIERÍA BIOMÉDICA EN LA OPERACIÓN, LIMPIEZA, ESTERILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS.	USO INADECUADO, DAÑOS NO CUBIERTOS POR LA GARANTÍA Y SUBUTILIZACIÓN DE LA TECNOLOGÍA.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	PLAN DE ENTRENAMIENTO CERTIFICADO POR EL FABRICANTE, LISTAS DE ASISTENCIA, GUÍA RÁPIDA PLASTIFICADA Y REENTRENAMIENTO ANTE CAMBIO DE OPERARIO O ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE.	1	2	3	BAJO	SÍ	CONTRATISTA / SUPERVISOR / JEFE DEL SERVICIO	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA (36 MESES)	VERIFICACIÓN DE CERTIFICADOS Y ACTAS DE CAPACITACIÓN	EN LA ENTREGA Y CUANDO SE REQUIERA
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL – ADMINISTRATIVO	DEMORAS DE LA ENTIDAD EN LA DISPONIBILIDAD DEL ESPACIO EN EL ESM, LA COORDINACIÓN DE LA INSTALACIÓN O LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DE RECIBO.	RETRASO EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y EN EL PAGO.	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	PROGRAMACIÓN ANTICIPADA DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN ENTRE EL SUPERVISOR, EL ESM Y EL CONTRATISTA; DEFINICIÓN DE RESPONSABLES DE FIRMA DE LAS ACTAS.	1	2	3	BAJO	SÍ	SUPERVISOR / DIRECCIÓN DEL ESM	INICIO DE LA EJECUCIÓN	RECIBO A SATISFACCIÓN	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE ENTREGA Y A LA SUSCRIPCIÓN DE ACTAS	SEMANAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO – TASA DE CAMBIO	VARIACIÓN DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO Y DE LOS PRECIOS INTERNACIONALES ENTRE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y LA IMPORTACIÓN DE LOS EQUIPOS.	MAYOR COSTO PARA EL CONTRATISTA Y RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE; EL OFERENTE INCLUYE EN SU PRECIO LAS VARIACIONES CAMBIARIAS Y LA ENTIDAD NO RECONOCE VALORES ADICIONALES.	2	2	4	BAJO	SÍ	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	RECIBO A SATISFACCIÓN	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA DE IMPORTACIÓN	QUINCENAL
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO – TRIBUTARIO	MAYORES COSTOS DE NACIONALIZACIÓN (ARANCELES, IVA) POR IMPROCEDENCIA DE LA EXCLUSIÓN O EXENCIÓN DE IVA DE LOS ARTÍCULOS 428 Y 477 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO O POR FALTA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE.	DESEQUILIBRIO EN LOS COSTOS DEL CONTRATISTA Y POSIBLE RETRASO EN LA NACIONALIZACIÓN.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL PRECIO INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS; ANÁLISIS TRIBUTARIO DEL ESTUDIO PREVIO; LA ENTIDAD EXPIDE OPORTUNAMENTE LAS CERTIFICACIONES DE DESTINACIÓN CUANDO PROCEDAN.	1	2	3	BAJO	SÍ	CONTRATISTA /	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	NACIONALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS	VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN Y DE LA FACTURA	EN LA NACIONALIZACIÓN Y EN LA FACTURACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO QUE NO PERMITA CUMPLIR LA IMPORTACIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y GARANTÍA EXIGIDAS.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O ENTREGA DE BIENES DE CALIDAD INFERIOR.	2	4	6	ALTO	OFERENTE	APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y DE LA GUÍA CCE-EICP-GI-27; REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO Y RECHAZO SI NO SE JUSTIFICA.	1	3	4	BAJO	SÍ	COMITÉ ECONÓMICO	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CONCEPTO DEL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	EN LA EVALUACIÓN
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACI	ECONÓMIC	ERRORES EN LA ESTIMACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA, DADO QUE SOLO UNA	PROCESO DESIERTO POR PRECIOS TECHO INSUFICIENTES O	3	3	6	ALTO	ENTIDAD	SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES EN SECOP II, AVAL TÉCNICO	2	2	4	BAJO	NO	COMITÉ	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	REVISIÓN DEL ANÁLISIS DE PRECIOS FRENTE A LAS	EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EN LA EVALUACIÓN

					COTIZACIÓN OBTUVO AVAL TÉCNICO Y LAS DEMÁS FUERON PARCIALES.	PAGO DE PRECIOS SUPERIORES A LOS DEL MERCADO.					DE COTIZACIONES, ANÁLISIS ESTADÍSTICO CON PODA DE DATOS Y PRECIO TECHO POR ÍTEM.									OFERTAS RECIBIDAS	
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	INSUFICIENTE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA PARA FINANCIAR LA COMPRA, IMPORTACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, DADO QUE EL PAGO ES ÚNICO, CONTRA ENTREGA Y SIN ANTICIPO.	NO ENTREGAR LOS EQUIPOS EN EL PLAZO PACTADO.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA ÚNICA, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL; SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR AL AVANCE DE LA COMPRA E IMPORTACIÓN.	1	3	4	BAJO	SÍ	CONTRATISTA / SUPERVISOR	INICIO DE LA EJECUCIÓN	RECIBO A SATISFACCIÓN	VERIFICACIÓN DEL AVANCE DEL CRONOGRAMA DE COMPRA, IMPORTACIÓN Y ENTREGA	QUINCENAL
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	DEMORA EN EL PAGO POR FALTA DE PAC O POR DOCUMENTACIÓN DE RECEPCIÓN INCOMPLETA.	AFECTACIÓN DEL FLUJO DE CAJA DEL CONTRATISTA Y POSIBLES RECLAMACIONES.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD / CONTRATISTA	SOLICITUD OPORTUNA DE PAC; LISTA DE CHEQUEO DE LOS DOCUMENTOS DE RECEPCIÓN DEL NUMERAL 15 DEL ANEXO TÉCNICO ANTES DE RADICAR LA FACTURA.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR / SEGÚN LO DE	RECIBO A SATISFACCIÓN	PAGO	VERIFICACIÓN DE LA RADICACIÓN DE LA FACTURA Y DEL ESTADO DEL PAGO	EN EL TRÁMITE DE PAGO

14. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, el contratista se obliga a constituir, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, o mediante patrimonio autónomo, conforme al Decreto 1082 de 2015, una garantía única a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, NIT 901.440.188-1, con dirección Carrera 7 N° 52-48, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la cual será aprobada por el Ordenador del Gasto, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DELCONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de su perfeccionamiento (comunicación de aceptación de la oferta), y de las prórrogas a que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del recibo a satisfacción del equipo. Este amparo es independiente de la garantía técnica mínima de treinta y seis (36) meses exigida en las especificaciones técnicas, la cual deberá ser respaldada por el fabricante y el contratista en los términos del numeral 10 de los requisitos técnicos excluyentes.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de su perfeccionamiento (comunicación de aceptación de la oferta), y de las prórrogas a que hubiere lugar, y tres (3) años más.

EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

EXCLUSIONES.

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

- Daños causados por el contratista a los servicios de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

AMPAROS.

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

CESIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador la excepción es o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones es que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y las obligaciones accesorias que el oferente se compromete a cumplir en ejecución de las prestaciones del contrato a la Dirección de Sanidad Ejército, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, el oferente se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad y a ejecutar nuevamente las actividades de instalación, capacitación o mantenimiento que no cumplan lo pactado.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al oferente de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad contratante.

El oferente deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el oferente se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Dirección de Sanidad Ejército y a cuenta del oferente quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la Dirección de Sanidad Ejército para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Dirección de Sanidad Ejercito asume la

responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del oferente.

15. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

16. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar o de la obligación incumplida, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO.

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

17. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la citación se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de igual manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que la Dirección de Sanidad Ejercito estipule disposición en contrario.

18. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, la Dirección de Sanidad Ejercito se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal de la Dirección de Sanidad del Ejército.

19. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Dirección de Sanidad Ejercito podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

20. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

20.1. EL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga a:

1) Suscribir el contrato ofrecido.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico N°2
3) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo con los requerimientos de las condiciones.
4) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.

5) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación a ofertar.
6) El contratista que esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.
7) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
8) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
9) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
10) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
11) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de DISAN o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
12) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
13) Cumplir con el plan de calidad.
14) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
15) Asistir a las citaciones de la Dirección de Sanidad Ejercito DISAN en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
16) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
17) Entregar, preinstalar, instalar y poner en funcionamiento los bienes objeto del contrato y realizar las capacitaciones, en las cantidades, especificaciones técnicas y lugares establecidos, de conformidad con las solicitudes que le formule DISAN EJÉRCITO. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial (cuando aplique).
18) El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la entrega de los bienes.
19) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el oferente durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
20) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
21) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la Dirección de Sanidad Ejército, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
22) Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
23) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.

20.2. DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

1) Informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2) Suscribir acta de inicio con el contratista adjudicatario.
3) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes que el contratista haya entregado con base en el contrato.
4) La entidad contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista del proceso de selección, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
5) A través del supervisor se verificará la calidad de los bienes entregados de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los estudios y en la correspondiente oferta.
6) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

7) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014 Manual de contratación del Ministerio de Defensa.
8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista y autorizado por parte de la DISAN Ejército.
9) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
10) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012.
11) La Dirección de Sanidad debe llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En ningún caso el ajuste de cantidades podrá superar el presupuesto oficial ni el 100% de la necesidad de cada ítem.

21. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1) En caso de presentarse la propuesta económica por ítem y alguno de ellos supera el precio de referencia, una vez revisada la corrección aritmética se rechazará la oferta en su totalidad.
2) La no presentación de la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, bajo las condiciones exigidas en la invitación pública, se rechazará la oferta total.
3) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
4) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5) Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
6) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o aquellos que induzcan a error a la Entidad que impidan la aplicación del principio de selección objetiva.
7) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito, en los términos que establece la Ley y/o invitación pública.
8) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
9) **La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas en el anexo 1 "datos del proceso".**
10) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter excluyente en las condiciones establecidas en la presente invitación y la normatividad existente en materia de contratación estatal y no le permita subsanar el mismo, (en cuanto aplique) y en las condiciones técnicas establecidas.
11) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consocio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación. En el caso de personas naturales cuando la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual.
12) La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
13) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
14) Cuando el proponente deje de ofertar al menos uno de los ítems requeridos.
15) **Cuando el precio ofertado en alguno de los ítems sea igual a cero pesos ($0,00), vacío o espacio en blanco.**
16) Cuando el oferente no conteste o conteste parcialmente o no allegue las aclaraciones y/o solicitudes y/o requerimientos efectuados por el comité económico respecto de los precios artificialmente bajos.
17) Las demás que contempla la Ley.

22. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1) La Dirección de Sanidad Ejército declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno.

2) Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en la invitación pública y en el estudio previo y se hayan determinado como no hábiles.

3) Por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, lo cual se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. (Numeral 18 Articulo 25 de la Ley 80 de 1993.)

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 24 de ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

23. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre los proponentes, se procederá a evaluar los criterios de desempate establecidos en el Proceso de Selección, los cuales se encuentran determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, que prevé:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. DECRETO 1082 DE 2015	**COMO ACREDITAR EL CRITERIO**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	N/A
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, y copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses, a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Y para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la

	persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual y de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

DISAN

	La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	**Nota:** Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	**Nota:** Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**Nota:** Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. • Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. • Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método por utilizar en este proceso será el de las balotas y/o una aplicación digital.

NOTA: En caso de que el oferente pretenda acreditar alguna de las causales anteriormente enunciadas, deberá allegar los documentos junto con la presentación de la oferta y los mismos no serán objeto de subsanación.

Una vez verificadas once causales de desempate, en caso de persistir el empate, la Entidad aplicará la causal N°12 y utilizará el método aleatorio de balotas y/o una aplicación digital, con el siguiente protocolo:

PROTOCOLO DE AUDIENCIA DE DESEMPATE

✓ **PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO DE BALOTAS:**

La Entidad aplicará el método aleatorio de balotas y/o aplicación digital, para seleccionar el oferente a adjudicar; método que desarrollará en diligencia de sorteo, con la intervención de los oferentes que se encuentran en empate.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

1. Se verificará la asistencia de los proponentes habilitados, donde solo se permitirá la participación del representante legal o su apoderado (solo uno), en el evento en el que no asista alguno de los dos, se designará un funcionario de la Dirección de Sanidad Ejército, para que efectúe la recepción de la balota de la urna o contenedor.

Se explicará a los asistentes que existen dos (02) balotas, una (1) de color rojo y una (01) de color blanco, las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes, luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada oferente; **EL OFERENTE QUE SAQUE LA BALOTA DE COLOR ROJO OBTENDRÁ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y A FAVOR DE ESTE SERÁ DIRIMIDO EL EMPATE.**

En caso de que alguno o ninguno de los oferentes empatados se encuentre presente, un funcionario de la Dirección de Sanidad Ejército designado por el comité evaluador extraerá la balota en su nombre, de lo cual se dejará constancia en el acta. En ningún caso el orden cronológico de presentación de las ofertas constituirá criterio de desempate.

Una vez se inicie el sorteo de las balotas, el orden de oportunidad para sacar una balota se realizará por orden alfabético de la razón social de los proponentes empatados.

24. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del término de traslado** (…)". (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".

Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la DISAN, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

25. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "(…) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente proceso. **No obstante, se aclara que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre y evaluación del proceso.**

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso.

26. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.

27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, la cual, junto con la oferta, constituye el contrato (numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal.

Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio.

28. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país y siga lo descrito en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

… Este Protocolo de Indisponibilidad se aplicará de conformidad AL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 del 25 de enero de 2022.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

29. ACUERDO COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de **MÍNIMA CUANTÍA.**

30. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 mediante el cual, en su artículo 5 Modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 así:

Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2..2 , 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, los cuales quedaran así : "Articulo 2.2.1.2.4.2.2, convocatorias limitadas a Mipyme, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo (01) un año de existencia, cuando concurran los siguiente requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso

de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME

Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de manifestación en limitar el mismo a MiPymes, en la oportunidad en la cual se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado

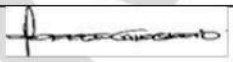
31. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

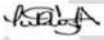
RELACIÓN DE ANEXOS:

- CDP 33326 del 25 de septiembre de 2026
- AVAL TECNICO DE COTIZACIÓN Radicado N°2026322031696363: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN
- PLAN DE NECESIDADES TÉCNICO N° 2026322030870023
- COTIZACIONES DE LA SIP-065-DISAN-EJC-2026 Y ANÁLISIS ECONÓMICO (ESTUDIO DE MERCADO EM SIP-065-2026)

32. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	MY. ZANDRA CAROLINA SILVA GONZÁLEZ	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SV. MAGDA ANNY CORREAL OCHOA	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	CT. GUSTAVO ADOLFO BONILLA	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. NILET TORRES CANDELARIO	

Revisó:	Aprobó:
 **DRA. LILIANA ANGÉLICA RAMÍREZ ALVAREZ** Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN	 **MY. ANDRÉS FELIPE GARZÓN CASTAÑO** Oficial Sección Contratos DISAN

DISAN